

Al P^o H

Procedimiento de sesiones del
Ayuntamiento en
1893 a 1894





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Folio primero

Ayuntamiento de la Coronada Año económico de 1893 a 1894

Libro de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento de esta villa, sobre asuntos municipales en el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro

Don Gaspar elguinor Nieto y Don Alfredo Alvarez Prego Alcaldes y Secretarios respectivamente del Ayuntamiento Constitucional de la Coronada

Certificamos: Que en el día de la fecha se abren el presente libro de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento de esta villa en todo el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro en el papel correspondiente de la clase undécima con dos pliegos sin perjuicio de ir adicionando durante el ejercicio los que fueren necesarios. Y para que conste cumpliendo lo prevenido estatuíramos la presente en la Coronada a primero de Julio de mil ochocientos noventa y tres

El Alcalde
Gaspar elguinor Nieto

Alfredo Alvarez Prego

Sesion ordinaria del día 2 de Julio de 1893.

Presidente

D. Gaspar elguinor Nieto

Concejales

Julian elguinor

Francisco Diaz

Mariano Jimeno

Francisco Alencara

Andrés Calvo

Isidro Calvo

En la villa de la Coronada a dos de Julio de mil ochocientos noventa y tres reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en sus salas capitulares bajo la presidencia del alcalde D. Gaspar elguinor Nieto en sesion ordinaria y pública de este día siendo la hora designada por dicho Señor se declaró habiéndose.

Leída el acta de la anterior fue aprobada y trascrita al libro de acuerdos; Dada lectura de los Boletines oficiales recibidos durante la última reunión se acordó se cumplan en todas las disposiciones contenidas en los mismos y se relacionen con la Corporación.

Acto seguido el Señor presidente manifestó a los concurrentes si tenían algo que exponer y como



no hubiere ningun asunto de tratar se levantó la Sesion de que yo el Secretario Certifico

Gaspar Muñoz
Francisco Mendosa
Mariano Jimenez
Andrés Calvo
Fidoro Calvo
Julian Muñoz
Francisco Diaz
Alfredo Amador

Sesion ordinaria del dia 9 de Julio de 1892

Presidente
Gaspar Muñoz
Concejales
Francisco Diaz
Mariano Jimenez
Francisco Mendosa
Fidoro Calvo
Andrés Calvo

En la villa de este Coronado a nueve de Julio de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Gaspar Muñoz Nieto en sus salas capitulares, con objeto de celebrar la ordinaria y pública de este dia, y siendo la hora designada por dicho Señor se declaró habierta. Leyó el acta de la anterior que fué transcrita y pasada al libro de acuerdos. Dado cuenta de los boletines oficiales, recibidos durante la última semana acordando se cumplan cuanto contengan los mismos y se relacionen con la corporacion.

Y inmediatamente por mi el infrascrito Secretario previa la correspondiente licencia se dió lectura de una comunicacion del administrador de Contribuciones por la que se convino al Ayuntamiento con la multa de cinco pesetas si en el plazo de diez dias no se presenta en la Capital un comisionado del Ayuntamiento para la liquidacion de los deudas





Folio ~~segundo~~ ^{tercero}
biertos de Territorial e Industrial e Ingresando
cuanto se hubiere recaudado por dicho concepto. El
Ayuntamiento despues de bien entendido y
de unanimes conformidad acordó se pone en el acto
una Comunicacion en la que ademas de acusar
el correspondiente recibo se le signifiquen que en
atencion a que la mayor parte de los contribuyentes
se estan desolvidados de sus facenas de recabos,
y no haber existencias de gravos algunos y al no
haberse habido precios a los mismos no podia ha-
verse la recaudacion que se deseaba hasta dentro
de diez o doce dias propitiendose para dicha epo-
ca recaudar un gran contingente
Por el Sr. presidente se manifesto que teniendo pre-
sente lo que dispone el Capitulo Forero del Regle-
mento vigesimo y previsto la oportuna discusion de
los procedimientos a la renovacion de la asamblea de
vecinados de esta villa para el ejercicio actual
que en atencion a que la mayor parte de los contri-
buyentes por Territorial lo recababan por los cua-
tro conceptos de riqueza, se formen tres secciones pa-
ra el sorteo de asociados, llevándose a la primera
los mayores contribuyentes por fincas rusticas y rero-
nia, a la segunda las de por urbano, pecuario y
por la tenencia los Industriales y personas que per-
cibian renta: que se formen estas en este mes expo-
niendolo al publico por ocho dias para los cuales
se ponga a la aprobacion de la Corporacion para
las relaciones de las reclamaciones que se hicieron y
que se contraiga certificacion de este acuerdo para
que sirva de cabecera para el expediente que se
ha de instruir al efecto por la Alcaldia. El
Ayuntamiento por unanimidad en lo acordado.



Tambien acordó que terminasen el expediente de
 arrendo con exclusión de los grupos de líquidos y
 carnes y habiendo estado expuesto al público por tér-
 mino de ocho dias sin que se haya producido recla-
 macion alguna sobre el mismo, se remite original
 con su correspondiente copia al Administrador de
 Propiedades de Inmuebles de la provincia para su
 superior aprobacion y que a la vez por la Alcaldia
 se remite la propuesta de peritos
 cuantitativos no habiendo mas asuntos de que tratar
 relevando la sesión firmando los señores concurrentes
 y como acostumbra de que yo el secretario certifico

Gaspar Mena
 Andres Calvo
 Juan.º Mendonça
 Juan.º Diaz
 Gregorio Calvo
 Mariano Guisado
 Octavio Alvarez
 Riego

Sesion ordinaria del dia 16 de Julio de 1883

Presidente	En la villa de la Coronada a diez
D. Gaspar Mena	y seis de Julio de mil ochocientos sesen-
Caucyale	ta y tres; reunidos los señores que componen
D. Julian Mena	el Ayuntamiento de la misma, convocados
" Mariano Guisado	al margen bajo la presidencia del señor
" Juan.º Mendonça	Alcalde Don Gaspar Mena, sito en
" Andres Calvo	sus salas Capitulares con objeto de
" Andres Calvo	celebrar la ordinaria y publica de este
	dia, y siendo la hora designada por dicha



folios tercero

La Junta Presidida se declaró abierta. Leída el acta de la anterior fue aprobada y trascrita al libro de acuerdos.

Dado cuenta de los Prácticos oficiales recibidos durante la última semana se acordó se cumplan cuantas disposiciones contengan los mismos y relaciones con la Corporación.

Acto seguido compareció ante la Corporación Don Nicovander Diaz Vllun, solicitando se le autorice abrir su establecimiento de veterinaria, para lo cual si bien no presentaba el título, presentaba al efecto el papel de reintegro del Depósito Constituido para la adquisición de expresado título. El Ayuntamiento por unanimidad acordó acceder a lo solicitado después de que dicho interesado lo ponga en conocimiento del Subdelegado de Veterinaria.

Del mismo modo se acordó que por el Secretario de la Corporación se tomen y liquiden las cuentas a todos los recaudadores e ingresen en arcas municipales la parte correspondiente al Municipio.

Inmediatamente por el Seco

Mediante se manifiesto se debia proceder al sorteo de sueros asociados que en el año economico de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro han de componer en union del Ayuntamiento la Junta Municipal. segun da de orden de dichos señores Mediante se procedio a la lectura en alta voz por mi el secretario por recibidos las papuletas que contenian los nombres de cada uno de los Contribuyentes que las componen, y habiendolos verificado se depositaron en una urna, una a una, preparada al efecto; leyendose ademas las disposiciones de la Ley Municipal referentes al acto procediendose a la extraccion del numero de papuletas correspondientes a cada grupo o seccion dando el resultado siguiente

Primera Seccion

Don Benito Calvo Orias

" Mauricio de la Pena Blaque +

" Pedro Mendora Mera

Segunda Seccion

D. Francisco Moreno Romero +

" Francisco Norvillo Calvo +

" Juan Diaz Nute

" Francisco Guisado Bello

Tercera Seccion



Don Adolfo Almeida Vidancho,
" Francisco Muñoz Nieto.

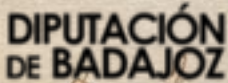
Concluida la operacion sin reclamacion alguna, por unanimidad el Ayuntamiento acordó se publique en la forma ordinaria el resultado del sorteo así como en los Boletines Oficiales de la Provincia y que se posea á los interesados comunicacion haciendoles saber sus cargos á fines atenciosos.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los señores Concejales como acostumbra de que yo el secretario, certifico =

Gaspar Muñoz
Francisco Mendonza
Andrés Calvo
Mariano Jimeno
Tudoro Calvo
Juan Muñoz
Alfredo Alvarado
Pueyo

Sesion ordinaria del dia 29 de Julio de 1899

Presidente
Gaspar Muñoz
Concejales
D. Francisco Díez



En la villa de la Coronada á vein-
te y tres de Julio de mil ochocientos
noventa y tres; reunidos los señores del

D. Mariano Peralta

D. Franco Mendaza

" Antonio Calero

" Alonso Hornillo

" Jeronimo Novales

" Isidro Calero

Quintanillato de la misma anota
dos al margen en las Salas Capitulares
bajo la Presidencia del tenor. El calder
Don Gaspar Mencion Nito, con objeto
de celebrar la ordinaria y publica de
este dia, y siendo la hora designada
por dicho tenor se declaro abierta.

Leida el acta de la anterior fue aprobada
y transcrita al libro de acuerdos.

Dado cuenta de los Practicos officia
les recibidos durante la ultima semana
de acuerdo se cumplan con cuantas dispo
siciones se venen con la Corporacion.

Entrado en la orden del dia y no habien
do asuntos de que tratar se levantó la sesion
firmando los tenores Cancyalis como acos
tumbre de que yo el secretario certifico
Gaspar Mencion Nito Fran.º Diaz

Mariano Peralta Fran.º Mendaza

Antonio Calero Alonso Hornillo

Jeronimo Novales Isidoro Calero

Alfredo Calero
Peralta

[Signature]





folio cinco

Aun del día 20 de Julio de 1899

Presidente	En la villa de la Coronada a treinta de Julio de mil ochocientos noventa y tres reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma anotados al margen en las Salas Capitulares bajo la presidencia del tenor Alcalde Don Gaspar Mena con objeto de celebrar la coronación y pública de este día y siendo la hora señalada por dicho tenor se declaró abierto el acto de la anterior fue aprobada y trascrita al libro de acuerdos.
D. Gaspar Mena	
Concejales	
" Francisco Díez	
" Mariano Guisado	
" Juan ^o Mena	
" Quirós Colas	
" Alonso Norrillo	
" Pedro Colas	
" Gerónimo Moreno	

Dado cuenta de los Protocolos oficiales recibidos durante la última semana se acordó se cumplan con cuantas disposiciones existieran las mismas y se veda en un con la Corporación

Acto seguido por el tenor Presidente se propuso que habiendo la costumbre de abrir la pampa para el ingreso de los granos del Pozo en primeros de Agosto próximo se procediera a su apertura, encargándose al secretario de la Corporación de sacar con anterioridad la lista de descubierto

de años anteriores y la del grano repartido en el año actual. El Ayuntamiento aceptando en todas sus partes la anterior proposición de unanimidad acordó se abraza la presente el día primero de Agosto próximo en la forma y costumbres anteriores.

Fue hallado mas acertado de que tratar se libanto la sesion firmando los tenores concurrentes de que yo el secretario certifico =

Gaspar Muñoz	Fran. ^{co} Diaz
Isidoro Calvo	Fran. ^{co} Mendosa
Alonso Novillo	Mariano Jimeno
Andrés Calvo	Alfredo Alvarado Jimeno
Gerónimo Moreno	

Sesion extraordinaria del dia tres de Agosto de 1894

Presidente

D. Gaspar Muñoz Nieto
Daucajalos

D. Julian Muñoz


" Francisco Diaz

" Mariano Jimeno

" Fran.^{co} Mendosa

" Isidoro Calvo

" Andrés Calvo

"  Alonso Novillo

En la villa de la Corcuada a tres de Agosto de mil ochocientos noventa y tres; reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en sus salas capitulares bajo la presidencia de señor Alcalde Don Gaspar Muñoz Nieto. previa convocatoria al efecto con objeto de celebrar la extraordinaria de este dia y siendo la hora determinada por dicho señor se declara

Julio 1815

abierto. Leida el acta de la anterior fue apro-
bada y trascrita al libro de acuerdos.

Acto seguido por el señor Presidente se
manifiesto, que segun ya conuclaba a los señores
Concejales el objeto de la reunion no era
otro que el de examinar el reparto de la
Contribucion de territorial. Al efecto utau-
do de manifiesto dicho reparto. Los señores del
Ayuntamiento examinaron el reparto de la
Contribucion de inmuebles de esta villa para
el ejercicio de mil ochocientos noventa y
tres a noventa y cuatro formado por la Junta
pericial y hallandole conforme y sin re-
clamaciones durante el plero de exhibicion
al publico le aprobaron en todos sus partes
sin perjuicio de lo que en otro caso resultare
a los dando por unanimidad que se remita
a la superior aprobacion con su correspon-
diente copia y listas cobratorias. y habiendo
terminado el objeto de la convocatoria se
dio por terminado el acto firmando los se-
ñores concurrentes de que yo el secretario cer-
tifico =

Gaspar Munoz	José María Muñoz
Juan Díaz	José Calvo
Juan Mendocá	Andrés Calvo
Alonso Horvillo	Mariano Ruiz
	Alfredo Alvarez
	Ruiz



Jun. ordinaria del día 6 de Agosto del 1844

Presidencia

- D. Gaspar Muñoz
Concejales
- D. Francisco Díaz
" Francisco Jurado
" Francisco Mendua
" Antonio Calvo
" Alonso Porrillo
" Francisco Moreno

En la villa de la Corrada a seis de Agosto de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, en sus salas capitulares bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Gaspar Muñoz, Reunido con objeto de celebrar la ordinaria y pública de este día, y siendo la hora señalada se declaró habierta Sesión, el acta de la anterior fue, aprobado y transcrita el libro de acuerdos.

Por los efectos de los Reclutamientos oficiales recibidos durante la última semana se acordó reemplazar en tantas disposiciones continga a los mismos y se relacionen con la Corporación.

Acto seguido se examinó ante la Corporación el mero Jorge Guirao Sierra número doce del alistamiento correspondiente al Reemplazo actual, el que presentó en el dicho expediente justificativo de exención cursada, con posterioridad a la declaración de soldado. Examinado dicho expediente y siendo justa la exención que alega de ser hijo único en concepto legal de padre pobre e impedido. El Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Estudio y de conformidad con lo que preceptúa el artículo ochenta y cinco y el sesenta y uno de las Leyes de Enjuiciamiento, declaró a dicho mero soldado condicional o recluta en depósito.

Por unanimidad el Ayuntamiento también se acordó se reunieran algunos Reclutamientos a la Hacienda para pago de Consumos.

Del mismo modo se acordó que el precio en fanegas del trigo del Pósito fuera el de diez pesetas setenta y cinco centimos y que se vendan las fanegas que fueren precisas para cubrir el importe del Termino



Folio siete

de ciento ochenta y una peseta setenta y cuatro cen-
tinos y los demás Partos de Ley.

Seguidamente el tenor Presidente manifestó que ha-
biendo reunido en treinta de Enero último al Sr. Inge-
niero Jefe de Montes de la provincia el estado proposi-
to de aprovechamiento forestal de esta villa para
el año de mil ochocientos noventa y tres e noventa y
cuatro, debia instruir el oportuno expediente para
el arrendamiento de las yerbas y Partos de la Dehesa
Royal de la Alfrata, previa la superior aprobacion y
formacion en consideracion la proposicion de la presi-
dencia, el Ayuntamiento por unanimidad previa dis-
curcion acordó formular en el acto el pliego de Con-
diciones economicas administrativa que ha de ser de
ben para el arriendo; el que tuvo efecto en la forma
siguiente:

Primera

Siendo la Dehesa Royal completamente rasa el disfrute de yerbas y partos
en año redondo se hará con quando lavar sin que quedau introduirse
al aprovechamiento mas de resacas caberas que un cupo niara ov
a la misma

Segunda:

Que el disfrute de las yerbas y partos de la Dehesa Royal de la Alfrata
como de año redondo dara principio en treinta de Setiembre de este
año y terminara el veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos no-
venta y cuatro en cuyo dia quedara el arrendatario libre y expedita
la Dehesa a disposicion del Municipio sin necesidad de requerimien-
to ni desahucio

Tercera:

Que la entrada en el aprovechamiento no podra tener lugar ni obstar
te lo conseguido en la clausula anterior hasta que recibga la su-
perior aprobacion en el expediente y se ingresen en areas del Erro el
diez por ciento de aprovechamiento forestal

Cuarta

Que al mencionado disfrute ha de ser admitido gratuitamente el sa-
nado de labor de todas clases del arrendatario, no pudiendo el arren-
datario, por tal almitacion alguna en la forma del aprove-
chamiento

Quinta:

Que tenados por pesetas el valor de las yerbas y partos de la Dehesa

de la Mata se ofrece en disputa a los ganaderos de esta villa por el precio de la Fara se quiere veria practica desde tiempo inmemorial con aprobacion superior; y si los ganaderos no lo aceptan que se saque a subasta bajo estas reglas y condiciones facultativas que dirige el Sr. Teniente Jefe de Montes de la Provincia sirviendo de tipo para la Fara, al que se valen los peritos que nombra la Alcaldia del precio de arriendo en una u otra forma satisficere el arrendatario de diez por ciento liquido en areas del tercio para repoblacion de montes y el resto en la depositaria municipal antes de dar principio al disfrute, relevandole por este medio el otorgamiento de escritura.

Auto

Se firma:

Que el arrendatario no ha de sacar a dominio fuera de la Dehesa el ganado que disfrute quedando comprometido a que los pastores varien cada cuatro noches cuando menos las vedes, sobre lo cual y haerba de la introduccion del numero de Cabera se sometera a la vigilancia del Cuerpo de Montes y Cia Civil, para evitar los perjuicios que puedan inrogarse por falta de cumplimiento al Contrato

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la Sesion firmando los Señores concurrentes como acostumbra de que yo el Secretario Certifico

Joaquin Munoz Andres Calvo
 Juan Diaz Federico Calvo
 Juan M. Mendoc Alonso Hornillos
 Mariano Jimenez
 Alfredo Alvarez
 Priego

Sesion ordinaria del dia 19 de Agosto 1897

Presidente
 Gaspar Alguero
 Concejales
 Julian Almuor
 Francisco Diaz
 Mariano Jimenez
 Francisco Mendoc
 Andres Calvo
 Alonso Hornillos
 Federico Calvo
 Gerencia Almuor

En la villa de la Coronada a tres de Agosto de mil ochocientos noventa y tres reunidos los Señores de la misma que al margen se expresan en sus salas capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Almuor, se hizo con objeto de celebrar la ordinaria y publica de este dia; y siendo la hora designada por dicho Señor se declaro habida. Leida el acta de la anterior fue aprobada y travita, al libro de acuerdos.
 Dado cuenta de los Notitines oficiales recibidos durante la ultima semana se acordó se cumplan la S



Julio ocho,

disposiciones que contengan los mismos y se rela-
cionen con la corporacion.

Y no habiendo asuntos de que tratar se levanto la
sesion firmando los señores concurrentes como acor-
daron de go el Secretario Certifico

Gaspar Muñoz	Julian Muñoz
Andrés Calvo	Indoro Calvo
Juan ^{co} Diaz	Alonso Horvillo
Juan ^{co} Mendosa	Mariano Piquero
Guillermo Moreno	Alfredo Alvarez Piquero

Sesion ordinaria del dia 20 de Agosto de 1899

- Presidante
 Don Gaspar Muñoz
 Concejales
 D. Julian Muñoz
 " Francisco Diaz
 " Mariano Guisado
 " Juan^{co} Mendosa
 " Quoris Calvo
 " Alonso Horvillo
 " Indoro Calvo

En la villa de la Corcuada a veinte de Agosto
 de mil ochocientos noventa y tres; reunidos los señores
 del Ayuntamiento de la misma que al margen se
 expresan en sus tales Capitulares bajo la presiden-
 cia del señor Alcalde Don Gaspar Muñoz. Voto
 con objeto de celebrar la ordinaria publica de
 este dia y siendo la hora designada por dichos tales
 se declaro abierto. Leida el acta de la anterior
 fue aprobada y trascrita al libro de acuerdos.

Dado cuenta de los Baldios oficiales recien-
 dos durante la ultima semana de acuerdo se
 cumplan cuantas disposiciones contengan
 los mismos y se relacionen con la Corporacion

Acto seguido y por unanimidad se acordó
 de liquidar todas las cuentas a los cuentadantes



o sea a los recaudadores por todos conceptos, de
este Ayuntamiento y se ingresen los saldos
que en sus cuentas resultaren, en Arca de
este Municipio y segen lo que tubiere
de ingresar se extienda los libramientos de
los empleador y material de escritorio.

En este estado y no habiendo mas asuntos
de que tratar se levantó la Sesión firmando
los señores Concurrerites como acostumbra
de que yo el Secretario Certifico=

Gaspar Muñoz Franco Díaz
María José y Juan de Mendoza
Andrés Calvo Alonso González
Tristano Calvo Julián Muñoz
Alfredo Álvarez Priego

Sesión ordinaria sin efecto del día 27 de Agosto del 1899

En la villa de la Coronada a veinte y siete de
Agosto de mil ochocientos noventa y nueve; me
travóse el tenor Alcalde Presidido Don Gaspar
Muñoz Nieto en las Casas Consistoriales con objeto
de celebrar la Ordinaria de este día, y como apenas
de haber transcurrido con escasa la hora designada
sin que concurriera Concejales alguno, observando
dijo por terminado este acto firmando la presente
diligencia con miyo el Secretario de que certifico=

Gaspar Muñoz

Alfredo Álvarez Priego



folio nueve



Junta Ordinaria del día 13 de Setiembre de 1893

Presidente

D. Gaspar Muñoz

Concejales

D. Francisco Díaz

11 Mariano Guillado

11 Francisco Mendoza

11 Andrés Calvo

11 Indoro Calvo

11 Celso Morillo

En la villa de la Corcuada a tres de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en sus Salas Capitulares bajo la presidencia del señor Alcalde Don Gaspar Muñoz Nieto con objeto de celebrar la sesión ordinaria y publicado este día, y siendo la hora designada por dicho señor se declaró abierta. Leída el acta de la anterior fue aprobada y transcrita al libro de acuerdos.

Dado cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la última semana, se acordó se cumplan cuantas disposiciones contengan los mismos y se relacionen con la Corporación.

Acto seguido compareció el Médico titular Don Lorenzo de la Cruz Pizarro solicitando licencia del Ayuntamiento para doce o quince días con objeto de tomar baños de Ypres-les-Mayor quedando para sustituirle al Médico de Magacela.

El Ayuntamiento de unanimidad conformidad acordó dar licencia a dicho solicitante cumpliendo con las condiciones estipuladas.

—

en su correspondiente Contrato.

Inmediatamente compareció ante dicha Corporación el (Oficial) de q^o Veterinario Don Nicomedes Diaz Yllana presentando el título con el fin de que si el Ayuntamiento lo tiene a bien le digne nombrarle Inspector de Carner, cuyo plaza se hallaba vacante. El Ayuntamiento después de una libre discusión acordó de unánime conformidad nombrarle Inspector de Carner con el sueldo anual de setenta y cinco puestas que son las presupuestadas.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesión firmando sus señores Concejales como acostumbra de que yo el Secretario Certifico =

Gaspar Muñoz

Alonso Hornillo

Mariana Quintanilla

Fran. co Diaz

Juan. M. Mendora

Andrés Calvo

Judoro Calvo

Alfredo Alvarez

Sesión ordinaria sin efecto del día 10 de Agosto 1899

En la villa de la Coronada a diez de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres encontramos el señor Alcalde presidente Don Gaspar Muñoz Nieto en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la ordinaria de este día y como he perseguido de haber hacurrido con exceso la hora designada sin que concurren concejal alguno dio por terminada este acto firmando la presente, diligencia conmigo el Secretario de que certifico = Gaspar Muñoz

Alfredo Alvarez
Quintero



Folio diez

Señor extraordinaria del día 12 de Setiembre de 1899

- Presidentes
 Gaspar Muñoz
 Concejales
 Julian Muñoz
 Francisco Diaz
 Mariano Guirao
 Francisco Estevoro
 Ysidro Galvo
 Alonso Ferrillo
 Andrés Galvo
 Gerónimo Choro

En la villa de la Corrada a doce de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres años las veintinueve de su mansueta reunión de los individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus solas Capitulaciones bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Gaspar Muñoz en sesión extraordinaria y pública señalada para este día para la cual habian sido citados en legal forma así como a los individuos afechos al grupo de liquidos. El Señor Presidente manifestó que el objeto de la convocatoria no hera otro que el de elebrar un censo gremial obligatorio del grupo de liquidos y alcohales que se ha acordado segregarse del Reparto de consumos para este ejercicio en vista de lo dispuesto en los artículos cuarenta y ochenta y dos del vigente Reglamento y artículos sétimo de la Ley. Habiendo leído la convocatoria que les habia sido a los individuos del gremio de liquidos de esta villa, dirigidos, y habiendo comparecido ninguno de dichos individuos los Señores del Ayuntamiento que estaban en su completa mayoría previa la oportuna discusión por unanimidad acordaron que se haga constar el resultado negativo de esta primera convocatoria, y que se fenifique la segunda, el día veinte de este mes a la misma hora y sitio, habiéndose en los bodas que se adoptará acuerdo por cualquiera que fuere el numero de asistentes, que de no concurrir ninguno acordado a la segunda sesión, el Ayuntamiento procederá en el acto a verificarlo mediante el oportuno sorteo en conformidad a lo que establece el párrafo segundo del artículo ciento diez del Reglamento del Raus.

Con lo que se dio por terminado el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico

Gaspar Muñoz y Julian Muñoz
 Siguen las firmas



Andrés Calvo Esteban Calvo
Gervasio Moreno Mariano Quiros

Francisco Díaz Alonso Horvillo

Juan M. Mendosa Andrés Alvarado
Brioso

Session Ordinaria del día 17 Mayo 1897

Presidentes }
D. Gaspar Almuera }
Concejales }
" Julian Almuera }
" Mariano Quiros }
" Francisco Almuera }
" Andrés Calvo }
" Alonso Horvillo }
" Esteban Calvo }
En la villa de la Coronada a diez y siete
de Setiembre de mil ochocientos noventa y
siete, reunidos los Señores del Ayuntamiento
que al margen se expresan en sus salas
Capitulares, bajo la presidencia del Señor
Alcalde D. Gaspar Almuera visto con obje-
to de celebrar la ordinaria y pública de
este día y siendo la hora designada por
dicho Señor se declaró habiente. Leída el acta
de la anterior fue aprobada y transcrita al libro de
acuerdos.

Dado cuenta de los boletines oficiales recibidos du-
rante los últimos sesenta y cinco días se acordó se cumplan
cuantas disposiciones contengan los mismos y se
relacionen con la Corporación.

Acto seguido compareció ante dicha corporación
el vecino de esta Pedro Calvo en pretensión
de que se le conceda licencia para construir una
casa en el terreno sobrante de la vía pública
sitá a la calle Pouteruela colindante a la
casa de Diego Escrivano. El Ayuntamiento



folio once

to por unanimidad se acordó se forme el correspondiente expediente y se publique al público por el término de ocho días para las relaciones que tubiere lugar.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los señores Concejales como acostumbra de que yo el Secretario Certifico.

Gayzar Muñoz *Julian Muñoz*

Tudoro Calvo *Mariano Juicio*

Andrés Calvo *Alonso Horrallo*

Fran^{co} Mendosa *Alfredo Alvarez Mueya*

Sesión extraordinaria del día 20 de Setiembre del 897

- Presidente
- 8 Gayzar Muñoz Concejales
- 11 Julian Muñoz
- 11 Francisco Díaz
- 11 Mariano Juicio
- 11 Fran^{co} Mendosa
- 11 Alfredo Horrallo
- Andrés Calvo
- Tudoro Calvo
- Francisco Moreno

En la villa de la Boronada a las nueve de la mañana del día veinte de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento en sus Salas Capitulares, apuntados al margen y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Gayzar Muñoz Nieto, conforme a la convocatoria hecha en legal forma; el señor presidente espuso que el objeto de la convocatoria no era otro que el de celebrar

El Ayuntamiento general obligatorio de Contribuciones respecto del grupo de Liquecidos y Alcoholes que se ha acordado segregarse del Reparto vecinal, que regirá para el ejercicio actual, conforme a lo dispuesto en el Art. 8º del vigente Reglamento y 7º de la ley, en virtud de no haber concurrido suficiente número de individuos a la primera Sesión celebrada en doce de este mes. Obviada la Sesión por el Sr. Presidente se manifestó que no habiendo tampoco concurrido en este día individuos alguno del gremio, en su concepto debía el Cuerpo Municipal proceder en esta segunda Sesión al sorteo entre los individuos acrediados, como representantes de dicho gremio siendo su número el de tres. El Ayuntamiento por unanimidad acordó acceder a lo propuesto por su digno Presidente; y al efecto se procedió a introducir las papeleras con los nombres de cada uno de los acrediados, en una urna, y habiendo sido extraídas tres de las mismas, cuyos nombres fueron Don Mauricio de la Peña Blanguez, Don Juan Yllana Sato; y Don Amorís Sanchez Miranda. El Ayuntamiento acordó nombrar a dichos individuos representantes del gremio, y que se les haga valer a fin de que, a la mayor brevedad posible, procuren cumplimentar bajo su mas estrecha responsabilidad todo cuanto el vigente Reglamento previene referente a la segregación de los Liquecidos y Alcoholes, segregables por la cantidad de mil seiscientos cincuenta pegas voluntarias y cinco centimos por el peso y mil seiscientos y cuatro pegas cincuenta y seis centimos

por el 94 por lo por el recargo Municipal que
 a una suma hacen la de dos mil Seiscientos
ochenta y tres pesetas Cuarenta y un centimo a
 las que estan obligados a Satisfacer al Ayunta-
 miento en el tiempo y forma que determina el
 mencionado Reglamento vigente de Gouernos,
 en este estado y habiendo terminado el objeto de
 la convocatoria se dio por concluso el acto
 firmando los señores concurrentes como a con-
 tembran de que yo el Secretario. Certifico =
 Gaspar Meun = Julian Meun = Fran.º Diaz

El entreparentesis = no vale =

Gaspar Meun y Alvaro Hornillo

Fran.º Diaz y Andres Calvo

Mariano Juigado y Todor Calvo

Gerónimo Moreno y Juan.º Mendora

Julian Meun

Alfredo Alvar

Señal Ordinaria del dia 24 de Setiembre 1893

Presidente

Don Gaspar Meun

Concejales

D. Fran.º Diaz

|| Mariano Juigado

|| Fran.º Mendora

|| Alvaro Calvo

|| Todor Calvo

|| Alvaro Hornillo

|| Gerónimo Moreno

En la villa de la Corcuada a veinte y cuatro
 de Setiembre de mil ochocientos noventa y
 tres; reunidos los señores del Ayuntamiento
 de la misma que al margen se expresan
 en sus talas capitulares, bajo la presidencia
 del señor Alcalde Don Gaspar Meun y voto
 en Señal ordinaria y publica, y siendo

la hora tenida por dicho tenor se declaró abierta. Leida el acta de lo anterior fue aprobada y trascrita al libro de acuerdos.

Dado cuenta de los boletines oficiales recibidos durante la ultima reunion se acuerdo se cumplan cuantas disposiciones continguan los mismos y se relacionen con la Corporacion

Mediatamente se dio cuenta de una carta del tenor Presidente de la Exma. diputacion en la que se amonestaba a pagar los debitos por Contingente Provincial. El Ayuntamiento acordó se remitiera interes al Agente en la Capital para satisfacer lo que se adeudaba por dicho concepto así como tambien el Contingente del Pósito.

Tambien se acordó nombrar una comision para que estudie la legislacion de Instruccion publica para ver de formar expediente solicitando del Ministerio de Fomento alguna cantidad para construccion de un local para la escuela de niños. quedando constituida dicha Junta en la forma siguiente, compuestas de los Concejales Don Andres Galvo, Don Francisco Mendosa, y de Don Alfonso Romero Cura Pároco de esta Iglesia y individuos de la Junta de Instruccion publica.

Presentado por Don Antonio Mendosa una cuenta del importe de la meta para secretaria importante veinte y cinco pentas. el Ayuntamiento acordó que tan luego haba fondos de este presupuesto se satisfaga.

En este estado y no habiendo





Folio Trece

Otros asuntos de que tratar se levanto la Sesion firman- do los Señores Concejales como acostumbra de que yo el Secretario Certifico =



Gaspar Muñoz, Juan Mendora, Andres Calvo, Geronimo Moreno, Eudoro Calvo, Francisco Diaz, Mariano Quintanilla, Alonso Hornillo, Alfredo Alvarez

Sesion ordinaria del dia 1.º de Octubre de 1893

- Presidente
Gaspar Muñoz
- Concejales
Julian Muñoz
Francisco Diaz
Mariano Quintanilla
Juan Mendora
Eudoro Calvo
Andres Calvo
Alonso Hornillo
Geronimo Moreno

En la villa de la Coronada a primero de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en sus salas capitulares, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Gaspar Muñoz Nieto en sesion ordinaria y publica y siendo la hora señalada por dicho Señor se declaró habiéndose. Leida el acta de la anterior fue aprobada y transcrita al libro de acuerdos. Dado cuenta de los Boletines oficiales recibidos durante la última semana se acordó se cumplan esas disposiciones contenidas en los mismos y se relacionen con la Corporacion.

Otro seguido el Concejal Don Alonso Hornillo pidió la palabra y concedida que le fue, expuso que teniendo la Corporacion conocimiento por una comunicacion del profesor de Instruccion Publica de las siguientes condiciones exigidas que reunia el pequeño local destinado a los clases y escuela de niños; y no disponiendo el Ayuntamiento de otro local



que queda mejorar las condiciones puramente ne-
cesarias para el bien estar de los niños que el que ocu-
pa hoy el puesto de la Guardia Civil propia á
sus dignos compañeros que entre la necesidad de faci-
litar local para la instrucción de los niños y la poca
necesidad del puesto de la Guardia Civil en esta villa
dado el carácter pacífico del vecindario y los muchos
puestos establecidos á cortas distancias debia pedirse ó
suplicar al Sr. Gobernador Civil de la Provincia el
que trasladara de aqui dicho puesto para que de
este modo pueda utilizarse la casa Cuartel para
la escuela pública de niños; El Ayuntamiento to-
mando en consideracion dicha proposicion y despues
de una detenida discusion acordó por unanimidad
acceder á lo propuesto por el Concej. Sr. Hornillo
y que se saque certificacion ^{de} este acuerdo y se remita
ta con atenta comunicacion al Sr. Gobernador Ci-
vil de la Provincia ó los fines indicados. —

Inmediatamente y por unanimidad tambien se acor-
do el pago de las obligaciones correspondientes al
mes de Setiembre y gratificacion por trabajos esta-
ditivos al Secretario del Ayuntamiento con cre-
dito ó presupuesto. En este estado no habiendo mas
asuntos de que tratar se levanto la sesion firman-
do los señores concurrentes como acostumbra de
que yo el Secretario certifico —

José María Muñoz

Julian Muñoz

Fran. ^{co} Diaz

Mariano Guzmán

Gerónimo Moreno

J. van. ^o Mendora
Juan Calvo

Alonso Florido
Andrés Calvo

Alfredo Alvar
Pérez Se

Junta ordinaria del día 3 de Octubre de 1873

Presidencia

D. Gaspar Muñoz Nieto
Concejales

D. Julián Muñoz Nieto

" Fran. Co. Diaz

" Mariano Guisado

" Francisco Mardua

" Andrés Balbuena

" Alonso Herrillo

" Tiburcio Balbuena

En la villa de la Horcajada a
ocho de Octubre de mil ochocientos
noventa y tres; Reunidos los señores
del Ayuntamiento de la misma
en sus salas Capitulares bajo la
presidencia del señor Alcalde Don
Gaspar Muñoz Nieto con objeto
de celebrar la ordinaria y pública
de este día, y siendo la designada
por dicho tenor se declaró abierta

Leído el acta de la anterior fue

aprobada y transcrita al libro de acuerdos

Dado cuenta de los Reletores oficiales
recibidos durante la última semana se
acordó su cumplimiento

Acto seguido por unanimidad se
acordó que se forme el oportuno expediente
de responsabilidad al Ayuntamiento, la-
licente de todas aquellas descubiertas que
no justificaren la formación de sus res-
pectivos expedientes de apremios de Con-
tribución Territorial e Industrial en
sus correspondientes Platos Marcados
en la vigente instrucción de Recaudación
y arrendamientos ejecutivos. A cualquier se



acordó por unanimidad que el Recaudador de Consumos Don Antonio Acosta prevenga todo cobrado de dicho impuesto en un termino breve.

Tambien se acordó por unanimidad, que en vista de la época tan apurada de siembras y siegas casi en su totalidad el Ayuntamiento compuesto de Labradores, se trasladen las sesiones a las siete de las noches de sus respectivos Domingos.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesión firmando los señores concurrentes como acostumbra; de que certifico =

Gaspar Muñoz y Julian Muñoz

Alonso Hornillo Gudoro Calvo

Fran^{co} Mendosa Fran^{co} Diaz

Mariano Jimenez Andres Calvo

Alfredo Alvarez
Muñoz

Sesion ordinaria del dia 15 de octubre de 1898

- Presidentes
D. Gaspar Muñoz
Concejales
D. Julian Muñoz
" Fran^{co} Diaz
" Andres Calvo
" Mariano Jimenez
" Alfredo Alvarez
" Fran^{co} Mendosa

En la villa de la Coronada a quince de octubre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento que el marqués se expresan en sus reales capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Muñoz Visto en Sesion Ordinaria y publica de este dia, y siendo la hora designada por dicho señor se declaró habida. Leida el acta de la anterior que fué aprobada y



folios quince

transcrita al libro de acuerdos.

Dado cuenta de los volúmenes oficiales recibidos durante la última semana se acordó se cumplan cuantas disposiciones contengan los mismos y sus relaciones con la corporación.

Por el Concejal Don Andrés Calvo se propuso que en un término breve dieran todos los Cuentadantes liquidadas sus correspondientes cuentas para ver el estado y la última en que se encontraba la Administración Municipal. Formada en cuenta dicha proposición por unanimidad se acordó que se les pasara comunicación a todos y cada uno de los que tubieran cuentas pendientes con este Ayuntamiento para que en término de quince días presenten en Secretaría sus correspondientes cuentas.

Acto seguido por el Señor Presidente se manifestó que en atención a sus muchas ocupaciones y faenas agrícolas de las cuales dependía el sustento de su numerosa familia a las cuales no podía atender por el cargo que bien de suspenso de Alcalde, Presidente concursal se le irrogaban graves perjuicios, y que por tanto rogaba a sus dignos compañeros le admitieran la dimisión que en el acto hacía del cargo de la presidencia, teniendo en cuenta la anterior proposición y discutida suficientemente se procedió a votación sobre la admisión de la renuncia de dicho cargo, de lo que resultó admitida dicha renuncia por seis votos contra uno. Inmediatamente y con arreglo a lo que dispone el artículo cincuenta y dos de la vigente Ley Municipal pasó a ocupar la presidencia el Sr. Excmo. Sr. Alcalde Don Julián Muñoz Nieto recibiendo de

el dimisionario la usiquia de jurisdiccion o
 sea el banton de autoridad, del mismo modo
 para ocupar la vacante de la primera se-
 nencia el segundo Senientz Don Francisco Diaz
 Nieto y la segunda el Concejál Don Andres
 Calvo Arias. Acordando al mismo tiempo se con-
 traiga certificacion de este acuerdo y con esta
 comunicacion se remita al Exor. Gobernador Civil
 de la Provincia a los efectos que procedan
 en este estado y no habiendo otros asuntos de que
 tratar se levanto lo Senior firmando los señores
 concurrentes como acortumbra de que yo el
 Secretario certifico.

Gaspar Munoz y Julian Muñoz
 Andres Calvo Mariano Guisado
 Alonso Torvella
 Fran. Mendocan
 Geronimo Moreno
 Fran.º Diaz
 Alfredo Alvarez
 Priego

Sesion Ordinaria del dia 22 de Octubre de 1893

<p> Presidencia D. Julian Muñoz Concejals D. Andres Calvo " Mariano Guisado " Francisco Mendocan " Geronimo Moreno </p>	}	<p> En la villa de la Corpuada a veinte y dos de Octubre de mil ochocientos noventa y tres: Reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma anotados al margen en sus Salas Capitulares, bajo la presi- dencia del señor Alcalde Don Julian </p>
---	---	---

Julio de 1885 =

Menor Nido, con objeto de celebrar la ordinaria
y publica de este dia, y siendo la hora señalada
por dicho turno se declaró abierto. Leida el acta de
la anterior fue aprobada y trascrita al libro de
acuerdos.

Dado cuenta de los Reclamos oficiales recibidos
durante la ultima semana, se acordó se cumplan cuan-
tas disposiciones contengan los mismos y se resuelva
con la Corporacion.

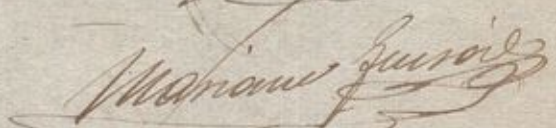
Ocho requerido compareció el vecino de esta Don
Francisco Menor Nido, solicitando se acuerde por
la Corporacion el pago de la casa de su propiedad
que ocupa el local de escuela publica de niños.

El Ayuntamiento por unanimidad se pague
dicha obligacion tan luego como haya fondos
para ello. En este intento y no habiendo mas asuntos
de que tratar se levantó la sesion firmando los
turnos concurrentes de que certifico =

Julian M. Nido

Gerardo Moreno





Juan Mendocina

Esteban Calvo



Alfredo Ovaroa
Niego







Junta Ordinaria del dia 9.º de Octubre del 1897

Presidente

Don Julian Muñoz Soto
Doneyales

Don Francisco Diaz Soto
Andrés Cabero

" Mariano Guisado

" Francisco Mendosa

" Gaspar Muñoz

En la villa de la Coronada a veinte y
nueve de Noviembre de mil ochocientos
noventa y tres: Reunidos los señores del
Ayuntamiento de la misma anotados
al margen en las Salas Capitulares bajo
la presidencia del Señor Alcalde Don
Julian Muñoz Soto, en sesión ordi-

maria y publica y siendo la hora designada
por dicho Señor se declaró abierto. Leído el acta de
la anterior fue aprobada y trescuenta al libro de acuerdos
Dado cuenta de los Partidos oficiales se acordó se cumplan
cuanto en los mismos se relaciona con la Corporación.

Ocho leguido por unanimidad se acordó que
se suspenda la recaudación de Contornos hasta tanto que
se rectifiquen las equivocaciones involuntarias sufridas
en las cuotas por conciertos de liquidación.

Inmediatamente por el Secretario de la Corpora-
ción se pidió licencia por ocho días para restablecer su
salud a causa de un ataque cerebral. El Ayuntamiento
por unanimidad acordó concederle la licencia solicitada.

En este estado y no habiendo otros asuntos de
que tratar se levantó la sesión firmando los señores con-
currentes de que certifico =

Julian Muñoz Soto

Mariano Guisado

Gaspar Muñoz

Francisco Diaz

Juan.º Mendosa

Andrés Cabero

Alfredo Poma
Mey

Se



Julio dur plate

Jun ordinaria del día 5 de Noviembre de 1895 finjeto

En la villa de la Coronada a cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco; encontrándose el Señor Alcalde Presidente Don Julian Muñoz Nieto en las Casas Capitulares con objeto de celebrar la ordinaria de este día y como a consecuencia de la hora señalada, no concurriría concejal alguno, dió por terminado este acto firmando su presente diligencia con miyo el secretario de que certifico =

Julian Muñoz Nieto

Alfredo Alvaroz Priego

Jun extraordinaria del día 10 de Noviembre de 1895.

Presidente

Don Julian Muñoz Nieto
Concejal

Don Aureo Balbuena

" Aureo Norrillo

" Mariano Guisado

" Fran^{co} Mendrea

" Pedro Balbuena

" Gaspar Muñoz

En la villa de la Coronada a diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco; reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma en el margen en las Casas Capitulares bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Julian Muñoz Nieto en sesión extraordinaria y pública, para la cual habiendo sido convocados en forma legal, y siendo la hora señalada por dicho Señor se declaró abierta.

Leído el acta de la anterior fue aprobada y transcrita al libro de acuerdos.

Acto seguido por dicho Señor se manifestó que el objeto de la convocatoria según ya les constaba a los señores concurrentes, no era otro que el de designar los locales en que se habían de establecer las mesas electorales para la próxima elección de concejales así como las presidencias

de las de dichas mesas. La Corporacion por unanimidad acabo
designar los locales de costumbre o sean los de Consistoriales
y Pósito para las respectivas Acciones, y para las Pre-
sencias a Don Julian Muñoz Nieto y Don Francisco Diaz
Nieto, respectivamente.

En tal estado y habiendo terminado el Objeto de
la convocatoria el Sr. Presidente dio por levantada la Sesion
firmando los Reunidos concurrentes de que certifico =

Julian Muñoz Nieto Juan. M. Muro

Alonso Hornos

Mariano Guisasa

Gaspar Muñoz

Francisco Calvo

Andrés Calvo

Alfredo Alvarez
Munoz

Sesion ordinaria del día 26 de Noviembre de 1892

En la villa de la Coronada a veinte y seis de Noviembre
de mil ochocientos noventa y tres en su Ayuntamiento de la
Sala Capitular de este Ayuntamiento y no habiendo concurrido
Concejal alguno con que poder celebrar dicha Sesion el dicho
Sr. Alcalde dio por terminado este acto firmando la Pre-
sente diligencia con unido el Secretario que Certifico =

Julian Muñoz Nieto

Alfredo Alvarez
Munoz

Junta extraordinaria del día 29 de Noviembre de 1897

- Presidente
Don Julian Muñoz
Individuos de la Junta
- D. Augusto Herrero
 - " Gerónimo Moreno
 - " Mariano Guisado
 - " Francisco Mendua
 - " Francisco Diaz
 - " Gaspar Muñoz
 - " Francisco Guisado
 - " Francisco Moreno
 - " Francisco Herrero
 - " José Diaz

En la villa de la Coronada a veinte y nueve de No-
viembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los
Señores del Ayuntamiento e Individuos de la Junta
Municipal que anotados al margen se encuentran
con objeto de celebrar la extraordinaria de este día bajo
la presidencia del Señor Alcalde Don Julian Muñoz
Vieito en las Salas Capitulares convocados en
legal forma y a las hora designada por dicho
Señor Presidente se declaró abierta. Leída el acta
de la anterior fue aprobada y transcrita el libro
de acuerdos.

Acto seguido por dicho Señor Presidente se
manifestó que el objeto de la convocatoria no
había sido que el de hacer presente que el Farma-
ceno Titular desea renovar el contrato que
hecho con la Corporación por cuatro años de suminis-
trar medicinas gratis a sesenta familias pobres de esta vi-
lla que dió principio en primero de Julio de mil ochocientos
noventa y dos, debiendo terminar el contrato de Junio de mil
ochocientos noventa y seis, desiendo percibir o percibiendo anualmente
de fondos Municipales por trimestres veinticuatrocientos
pesetas. La Corporación Municipal en unión de los
Individuos de la Junta Municipal acordó por unanimidad
y en presencia del Farmaceno Titular Don Adolfo Alameda
por mutuo convenio de ambas partes la renovación de
dicho contrato quedando subsistente el servicio benéfico
sanitario en su misma oficina de Farmacia.

En este estado y habiendo terminado el objeto de la Con-
vocatoria se dió por concluso el acto firmados los
Señores concurrentes como acostumbra de



que yo el Secretario Certifico

Julian Muñoz Alvaro Horvillo
Gerónimo Moreno Francisco Díaz

Francisco Mendora

Francisco Horvillo Mariano Guisado

Francisco Moreno José Díaz
Francisco Guisado

Alonso Almeida Alfredo Alvarez
Muñoz

Señor Ordinaria del día 3 de Diciembre del 897

Miudad
Don Julian Muñoz
Concejal

- D. Francisco Díaz
- " Alvaro Horvillo
- " Mariano Guisado
- " Gerónimo Moreno
- " Alfredo Alvarez

En la villa de la Coronada
a tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres; reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en sus tales Capitulaciones en sesión ordinaria y pública, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Julian Muñoz



Julio diecinueve

Visto y viendo la hora designada por dicho Señor se declaró abierta. Leída el acta de la anterior fue aprobada y transcrita al libro de acuerdos.

Dado cuenta de los Partidos Oficiales recibidos durante la última semana se acordó se cumplan cuantas disposiciones contengan los mismos y se relacionen con la Corporación.

Acto seguido se dio cuenta del expediente de la ategación del muro del actual Memorial Francisco Galus Selgado de ser hijo único en concepto legal de padre habere e impedido para trabajar habiendo sido con posterioridad a la clasificación y declaración de salvador.

El Ayuntamiento visto y examinado dicho expediente y de conformidad con el parecer del Regidor leí de costando dicha exención comprendida en el Art. 85 y en el 69 con primero, de la vigente Ley de Reclutamiento y Memorial del ejército, acordó declarar a dicho muro, salvado Condicional o metula en Depósito; al mismo acuerdo se contraiga



Certificación de acuerdo y remisión
al expediente de su ración.

Acto seguido por unanimidad se
acordó nombrar, Comisionados de quinteros
para la entrega en Caja que ha de tener lugar
el día nueve de los corrientes en la Capital
al vecino de esta Don Antonio Acosta Ramos
con la asignación de treinta peutos durante
todo el tiempo de su permanencia en dicha
Capital; y que se le haga saber por medio
de Comunicación que le servirá de Creden-
cial, proveyendole de los documentos
necesarios para la entrega en Caja de
los moros del actual Plempiano.

En este estado y no habiendo mas
asuntos de que tratar se levantó la Sesión
firmados los señores concurrentes de que
yo el Secretario certifico =

Julian Muñoz Fran.º Diaz

Alonso Hornillo

Gerónimo Moreno

José Oro Calero

Mariano Guzmán

José Antonio

Alfredo Alvarado Ruiz

Señor

Julio veinte

Session extraordinaria del Ayuntamiento de Badajoz de 1893

- Presidente
- Don Juan Esteban Concejales
- D. Francisco Diaz
- D. Manuel Herrillo
- D. Geronimo Cornejo
- Don Juan Albenoro
- Don Gaspar Estanque
- D. Mariano Garcia

En la villa de la Coronada a diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres reunidos los Señores de Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en sus salas capitulares bajo la presidencia del Suor Alcalde Don Julian Muñoz Nieto, en sesión extraordinaria pública y siendo la hora de las diez de su mañana por la cual habian sido citados en legal forma por dicho Suor se declaró habiéndose leído el acta de la anterior que leida y transcrita el libro de acuerdos.

Acto seguido por dicho Suor presidente se manifestó que el objeto de la convocatoria como ya le constaba a los Señores Concejales no era otro que el de dar cuenta de los escritos presentados por varios electores solicitando la declaración de nulidad de la elección de Concejales verificada el día diez y nueve de Noviembre próximo pasado en como sobre la incapacidad del Concejal electo Don Adolfo Almeida Cidrecha.



Leídos los escritos sobre la materia así como tambien como otros presentados por las meras electoras se procedió a dar lectura de uno y otro. El Ayuntamiento despues de examinarlos de tenerlos discutidos por los mismos por unanimidad en vista de su resultado acordó que dichos escritos se usen al expediente General de Elecciones y se requiriera con certificación de este acto a la Comisión de la Esclutimo Comisión Provincial a fin de que cumpla lo que en justicia procede.

Asi mismo acordó tambien por unanimidad por su parte declarar válida la elección.

En tal estado y habiendo terminado el objeto de la convocatoria se levantó la Sesión siendo las doce de su mañana firmando los Señores Concejales como acostumbra de que yo el Secretarió Certifico

Julian Muñoz Nieto Manuel Herrillo
 [Signature] [Signature] Sigue las



firmas Mariano Guisado

Fran^{co} Díaz

Juan Mendosa

Gaspar Muñoz

Jerónimo Moreno

Alfredo Alvarez
Pueyo

Sesion ordinaria suscripta del día 10 de Dhe 1893

En la villa de la Coronada a diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, encontramos el Señor Alcalde en la sala Capitular de este Ayuntamiento y no habiendo concurrido concejal alguno con que poder celebrar la dicha Sesion, se determino con esta diligencia con miq^o el Secretario que Certifico:

Alfredo Alvarez
Pueyo

Sesion ordinaria del día 17 de Diciembre de 1893

Presidente

Don Julian Muñoz

Concejal

Don Mariano Guisado

" Fran^{co} Díaz

" Fran^{co} Mendosa

" Alonso Herrillo

" Gaspar Muñoz

" Jerónimo Moreno

En la villa de la Coronada a diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres; reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en las Salas Capitulares bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Julian Muñoz y siete, con objeto de celebrar la ordinaria y publica de este día, y siendo la hora designada, por dicho Señor se declaró abierta. Leida el acta de la anterior fue aprobada y trascrita al libro de acuerdos.

Dado cuenta de los recibos oficiales recibidos durante la ultima semana de acuerdo de





N. 0.495.216

Folio veinte y uno

Cumplan cuantas disposiciones contengan los mismos y de relacion con la Corporacion Municipal,

Ocho seguido el Secretario de la Corporacion presento una memoria de todas las cuentas que se le habian encomendado. La Corporacion de unanime conformidad acordó en primer lugar dar un voto de gracia á dicho Secretario por haber cumplido fielmente lo que se le tenia encomendado y en segundo lugar que inmediatamente ingresen los cuentas dantes el saldo que resulte en su contra.

Tambien por unanimidad acordó, que estando en la época oportuna de los amillaramientos devia nombrarse una persona apta para que demostrando al Señor Delegado de Hacienda lo mucho que interesaba á esta villa el hacer un nuevo amillaramiento, en atencion á que desde el año mil ochocientos setenta y seis en que se confeccionó el último, no ha vuelto á hacerse otro, resultando un cúmulo de apendices que se hace imposible la busca de cualquier finca, pudiendo conseguirse y de no dar resultado se creada al Señor Ministro de Hacienda.

Discutido suficientemente sobre la persona que debia comisionarse para la ida á la Capital se acordó por unanimidad, se comisionó al Secretario de la Corporacion Don Alfonso Ocharan asignandole para el viaje de ida

cedada y vuelta, la cantidad de cuarenta pesos
con cargo al Capitulo de Supruevistas,

En tal estado y no habiendo mas asuntos
de que tratar, se levanto la sesion firmando
los señores Concurrerites, como acostumbra, de
que certifico =

Julian Muñoz

Mariano Guisasa

Juan Mendosa

Alonso Honilla
y Medoro Calvo

Geronimo Moreno

Gaspar Muñoz

Alfredo Alvarez
Priego

Sesion ordinaria sin efecto del dia 24 Dtoe 1897

En la villa de la Coronada a veinte y cuatro de Diciem-
bre de mil ochocientos noventa y tres, encontrandose
el señor Alcalde Presidente Don Julian Muñoz Nieto
en la sala capitular de este Ayuntamiento y no
habiendose reunido numero suficiente de Concejales
para celebrar la sesion ordinaria de este dia, dió
por terminada el acto firmando la presente diligencia
con miyo el Secretario, de que certifico =

Julian Muñoz

Alfredo Alvarez
Priego

Señalada en la villa de la Comarada a treinta y uno de Diciembre de 1899

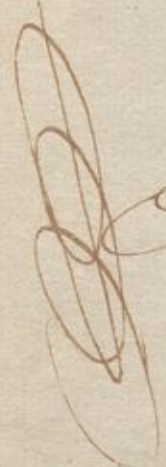
- Presidentes
 Julian Muñoz
 Corcuera
 Fran.^{co} Diaz
 Andres Calvo
 Mariano Jimeno
 Francisco Navarro
 Pedro Calvo
 Alonso Herrillo
 Gaspar Muñoz
 Gerónimo Moros

En la villa de la Comarada a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Muñoz Vieito en sus salas Capitulares con objeto de celebrar la ordinaria y pública de este día y nuevo la hora señalada por dicho Señor se declaró habiéndose

leído el acta de la anterior fué aprobada y transcrita el libro de acuerdo.

Dado cuenta de los Proletos oficiales recibidos durante la última semana y se acordó se cumpla cuanto disposiciones contengan los y se relacionen con la corporación.

Y no habiendo ningún asunto de que tratar se levantó la sesión firmando los señores concurrentes como acostumbra de que yo el Secretario Certifico



Julian Muñoz Fran.^{co} Diaz
 Pedro Calvo Juan.^{co} Mendosa
 Alonso Herrillo Andres Calvo
 Gerónimo Moros Mariano Jimeno
 Pedro Calvo
 Alfonso Muñoz

[Faint, illegible handwriting on lined paper]





veinte y tres

Acta de toma de Posesion

Presidente

Don Julian Muñoz Nieto

Concejales Salientes y entrantes

Don Andrés Valero Arias

" Jeronimo Moreno Ocampo

" Isidro Valero Blarques

" Gaspar Muñoz Nieto

" Alonso Horriño de la Peña

" Mariano Guiado Saucha

" Francisco Diaz Nieto

" Francisco Mendosa Mera

" Francisco Horriño Valero

" Francisco Moreno Somero

" Antonio Garcia Carrasco

En la villa de la Coronada a primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro; reunidos en las salas Capitulares y salou de sesiones, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Julian Muñoz Nieto, con los señores Concejales que forman el Ayuntamiento, Don Andrés Valero Arias Don Jeronimo Moreno Ocampo, Don Isidro Valero Blarques, Don Gaspar Muñoz Nieto, y Don Alonso Horriño de la Peña, Don Mariano Guiado, Don Francisco Diaz, Don Francisco Mendosa Mera Don Francisco Horriño Valero, Don Francisco Moreno Somero y Don Antonio Garcia Carrasco. Concejales elegidos en las elecciones verificadas en los dias diez y nueve y veinte y tres de Noviembre último con los au-

temos reelegidos señores Horriño Muñoz y Diaz para la toma de posesion e instalacion del Ayuntamiento que hoy entra en el ejercicio de sus funciones administrativas, el Señor Presidente manifestó que en cumplimiento, de lo que se halla dispuesto en la ley municipal vigente de 2. de Octubre de 1877. instalaba en sus cargos a los que han sido elegidos; al efecto y se hallan presentes. En seguida ha abandonado el sillón presidencial que ocupaba, retirandose los Concejales que han formado las Municipalidades hasta este dia.



Presidencia interina. Constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la Presiden

interino del Concejal Don Olouso Horrallo que obtuvo igual numero de votos en mayoria, que el Concejal Don Julian Muñoz Nieto, pero en razon a la mayoria de su edad ocupó la Presidencia, se procedió a la votacion de Alcalde Presidente, por medio de papetitas que los señores, o señores Concijales llamados por orden de votos fueron depositando una a una en la urna destinada al efecto. Terminada la votacion el Presidente ha sacado por sí mismo una a una las papetitas de la urna leyendo en voz alta su contenido dando el resultado siguiente: Don Olouso Horrallo, cinco votos, Don Francisco Diaz, uno; Don Julian Muñoz, uno; Don Francisco Mendoza, uno; Proclamado por mayoria, presidente Don Olouso Horrallo de la Peña, ha permanecido ocupando la Presidencia y ha tomado de encima de la mesa, de la misma, el baston como insignia de su cargo. Acto Continuo el Señor Alcalde ha hecho presente que a tenor de la Ley Municipal ha de proceder en esta misma sesion a la eleccion de primero y segundo Teniente de Alcalde, practicados el escrutinio ha resultado con cuatro votos Don Julian Muñoz, Don Francisco Mendora con dos, Don Mariano Guisado con uno, y Don Francisco Diaz con uno, resultando pues elegido Don Julian Muñoz para primer Teniente de Alcalde, el Señor Presidente incontinenti le ha hecho entrega del baston de mando que se hallaba sobre la mesa. Enseguida se procedió a la eleccion de segundo Teniente de Alcalde, habiendo obtenido la totalidad de votos el Concejal Don Francisco Mendora Meras, el Señor Presidente le ha hecho entrega del baston de mando que le pertenece.

Acto Continuo se procedió a la votacion del cargo de Regidor Rindico resultando elegido por seis votos contra dos, el Concejal Don Mariano Guisado Sanchez. El Señor Presidente le ha dado

posesion en el acto.

Seguidamente se procedio a la Volacion del Cargo de Regidor Interceptor. Resultando elegida por mayoria absoluta el Concejal Don Francisco Diaz Nieto, El Sr. Presidente le ha dado posesion en el acto.

Luego se ha deliberado el dia y hora en que se han de celebrar sus sesiones ordinarias acordando por unanimidad celebrar una en semana y esta los Domingos o los nueve de su mañana; con lo cual el Sr. Alcalde ha dado por terminada la Sesion cubriendose y abandonando el Sillan Presidencial de todo lo que yo el Secretario Certifico =

Alonso Garrido
Julian Munoz y
Antonio Garcia
Francisco Diaz
Francisco Mendosa
Francisco Moreno
Alonso Garrido

Sesion Extraordinaria del dia 1.º de Enero de 1892,

- Presidentes
- D. Alonso Garrido
- Concejales
- Julian Munoz
- Francisco Mendosa
- Antonio Garcia
- Francisco Moreno
- Francisco Diaz
- Alonso Garrido
- Francisco Garrido

En la villa de la Coronada a primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro; siendo las tres de la tarde se reunieron en las Salas Capitulares, los Señores del Ayuntamiento constituidos al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alonso Garrido de la Posa, en Sesion extraordinaria y publica, para lo que habian sido citados en forma legal. El Sr. Presidente manifesto que esta Sesion por objeto dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley del Senado de Ocho de Febrero de mil ochocientos

treinta y siete. En su virtud se dió lectura de la mis-
 ma y visto lo que dispone el artículo veinte y cinco pro-
 cedio la Corporacion por acuerdo unánime a conser-
 var en este acta lista de los Individuos que en esta
 villa deben de gozar del derecho de nombrar Com-
 promisarios para la eleccion de Suaveros. Al efec-
 to se llamaron los antecedentes de Reportes a la
 vista y visto nuevos los individuos de la Corpora-
 cion tienen derecho treinta y seis vecinos mayores con-
 tribuyentes que resultaron ser los siguientes.

Distributo Municipal de la Coronada Año de 1894

Lista nominal de los vecinos de esta villa que en concepto de Concejales
 y mayores Contribuyentes deben gozar del derecho electoral para la eleccion
 de Compromisarios en la de Suaveros.

<u>Señores Concejales del Ayuntamiento</u>		<u>Domicilio</u>	
<u>Nombres y Apellidos</u>	<u>Calle</u>	<u>N.º</u>	
D. Domingo Hornillo de la Pena	E. Santo		
" Julian Muñoz Nieto	ide		
" Francisco Mendosa Mera	Barbero		
" Francisco Hornillo Calvo	E. Santo		
" Francisco Diaz Nieto	Galera		
" Francisco Moreno Romero	Curo		
" Antonio Garcia Carrero	E. Santo		
" Mariano Guirado Sanchez	Curo		

Mayores Contribuyentes

<u>N.º</u> <u>de</u> <u>orden</u>	<u>Nombres y Apellidos</u>	<u>Domicilio</u>		<u>Contribuciones directas acen- sualadas que pagan en la localidad</u>	
		<u>Calle</u>	<u>N.º</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Cents</u>
1	Ursula Miranda Foré	Real		91	40
2	Ursula Cidencio Adolfo	Parvo		60	04
3	Calvo Arias Quetel	Parvo		99	20
4	Sanchez Demetrio	Parvo		759	91
5	Calvo Arias Benito	Barbero		171	40



Veinte y cinco

N.º de orden	Nombres y Apellidos	Arrendamientos		Contribuciones directas acumuladas que pagaron en la Localidad	
		Calle	%.	Pesetas	Cts.
6	Cerrato Miranda, Claudio	Real		35	42
7	Cerrato Miranda Leucio	Valencia		52	88
8	Cerrato Miranda Francisco	Piden		149	52
9	Cruz Perez, Loreuro	Plaza		158	20
10	Cáceres Garcia Pedro	Saavedra		97	47
11	Chico Fernandez Pedro	Cauch ^a		24	69
12	Diaz Nieto José	Pardo		86	16
13	Fernandez Arivalo Pictor	Plaza		97	94
14	Fernandez Arivalo Luis	idem		97	94
15	Fernandez Lopez Narciso	Saavedra		37	80
16	Gonzalez Trava Juan	Santo		49	82
17	Galligo Mendora Martin	Valencia		119	16
18	Mendora, Antonio Maria	Plaza		54	46
19	Mendora Guao Felix	Real		172	05
20	Morillo Calderon Fernando	Santo		41	54
21	Moreno Ocampo Francisco	Martinez		21	26
22	Muñoz Nieto Francisco	Cura		58	40
23	Miranda Redondo Gaspar	Real		32	59
24	Miranda Cerrato Jerónimo	Santo		32	28
25	Muñoz Nieto Juan	Cauch ^a		24	86
26	Moreno Somero Juan	Pozo		21	26
27	Moreno Orejudo Narciso	Cura		46	55
28	Mendora Mera Pedro	Pardo		71	58
29	Martin Ocampo Santiago	Cauch ^a		27	93
30	Martin Moreno Vicente	Valencia		25	57
31	Muñoz Castilla Emilio	idem		408	92
32	Plaza Robadilla José	Real		29	25
33	Peña Marquer Antonio	Pardo		040	75
34	Peña Marquer Mauricio	Santo		100	21
35	Pomero Miranda Alfonso	Pozo		27	29
36	Villegas Muñoz Jacinto	Santo		26	58

reunión de lo prevenido en el art.º 25, de la Ley de 9 de Fe-
brero de 1807, de que certifico

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la
Sesión firmando los Señores concurrentes como a continuación
de que yo el Secretario Certifico

Alonso Horvillo Julian Muñoz

Antonio Garcia Mariano Juncos

Juan Mendonza Juan Diaz

Juan Moreno

De

Alfredo Alvarez
Núñez

Sesión ordinaria del día 7 de Enero de 1894

Presidente
D. Alonso Horvillo
" Don Cepides
D. Juan Mendonza
" Juan Diaz
" Juan Moreno
" Mariano Juncos

Leída el acta de la Coronada a siete de Enero de
mil ochocientos noventa y cuatro reunidos los Señores del
Ayuntamiento que al margen se expresan en sus salas Ca-
pitulares bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Alon-
so Horvillo de la que en sesión ordinaria y pública de
este día y siendo la hora designada por dicho Señor
se declaró habiéndose Leído el acta de la anterior que
aprobada y transcrita al libro de acuerdos

Primer punto de los Motivos oficiales recibidos durante
la última semana se acordó se cumplan cuantas dis-
posiciones contenidas en los mismos y se relacionen con la
corporación

Orden segundo por dicho Señor Presidente se manifes-
tó que debiendo en este día suspender la corporación
del nombramiento de Comisarios debía procederse a
la designación de los Comisarios que habían de



componer las mismas. Y inmediatamente se procedio a la designacion de los Individuos del Ayuntamiento que han de componer la primera comision. En la de Veintida y por unanimidad se acordó fuesen nombrados para dicha comision a el Segundo Teniente de Alcalde Don Francisco Orendana Sierra y los Concejales Don Mariano Quirado Sanchez y Don Francisco Moreno Romero. Acto continuo se procedio a la designacion de los Individuos del Ayuntamiento que han de componer la segunda comision. En la de Veintidós y por unanimidad se acordó designar al Primer Teniente de Alcalde Don Julian Orendana Vaito y los Concejales Don Francisco Borrillo Calvo y Don Francisco Diaz Vaito.

Al propio tiempo pedida la palabra por el Secretario de la Corporacion Don Alfredo Alvarez Priego y concedida que le fuesen por el Suor Presidente, expuso que en atencion a su estado delicado por el padecimiento que bien supriendo ha estado tiempo, de estomago y teniendo necesidad de banar de dia y de noche por mejorar su salud pedia rogaba a la Corporacion se sirviera admitirle la dimision o renunciar que en el acto hacia del cargo que bien desempeñando de Secretario de la Corporacion con el caracter de irrevocable. El Ayuntamiento de unanimidad acordó, que no estando reunidos todos los Individuos que componen la Corporacion Municipal lo resolveria en la proxima Sesion.

Y habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesion firmando los Suores concurrentes como acostumbra de que yo el Secretario Certifico

Mano Horvillo
 Fran.º Diaz Fran.º Mendora
 Fran.º Moreno
 Mariano Quirado
 Alfredo Alvarez Priego



Deseo extraordinario para
 confeccionar el alistamiento
 de los moros sujetos a esta
 villa al Recuplaro del Ejercito
 en el año actual

en la villa de la Coronada e' r'ites de Cuero
 de mil ochocientos noventa y cuatro reunidos
 en las Casas Consistoriales en Conformidad
 de la oportuna convocatoria los Señores del Ayun-
 tamiento que suscriben y se designan al uel-
 go

- Presidentes
- Alonso Hornillo
- Concejales
- Francisco Mendosa
 Mariano Jurado
 Francisco Moreno
 Francisco Diaz

bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Alonso Horni-
 llo asistiendo tambien el Señor Cura Párraico Don Alfonso
 Romero y el Señor Jefe Municipal Don Mauricio de la
 Peña el Señor Presidente siendo las 11 de la mañana
 declaro en presencia de los Interesados concurrentes que
 el Cuerpo Municipal quedaba Constituido en Sesion Pu-
 blica extraordinaria para formar el alistamiento de los
 moros sujetos en esta villa al Recuplaro del Ejercito en el
 año de mil ochocientos noventa y cuatro; ordenando que yo
 el Secretario diere lectura al capitulo cuarto de la Ley de
 Recuplaros de once de Julio de mil ochocientos ochenta y
 cinco, terminada la lectura se procedio al acto teniendo
 a la vista el Registro de Inscripcion de moros de diez ocho
 años mandado traer para los efectos de los articulos veinte
 y cuatro y siguientes de citada Ley; el padron de habitan-
 tes del termino, los libros parroquiales y los del Registro Civil
 que existieron el Señor Cura el Señor Jefe Municipal y demas
 antecedentes que obran en la Secretaria resultando de todo
 el siguiente alistamiento

Lista de moros cuyo padre y cuyo madre a falta de este hallan tenido su residencia
 durante un año antes de la fecha del bando para el alistamiento en este pue-
 blo aunque se hallan ausentado posteriormente

N.º de orden	Nombres de los moros y sus padre	Fecha de Nacimiento		
		Dia	Mes	Año
1	Francisco Jaquino Nayo hijo de Pedro y Juana	3	Cuero	1878
2	Julian Sierra Nobles hijo de Andres y Antonia	12	Febrero	id.
3	Francisco Hernandez Alcedonaco Paulino y Maria	12	id.	id.
4	Francisco Miranda Hornillo hijo de Geronimo y Cecilia	17	Febrero	id.
5	Francisco Marquez Martin hijo de Mauricio y Leonora	7	Marzo	id.
6	Antonio Moreno y Moreno hijo de Victor y Ana	12	Mayo	id.
7	Miguel Hornillo Garcia hijo de Amador y Nora	9	Julio	id.
8	Juan Rodriguez Marquez hijo de Joaquin y Margarita	12	id.	id.
9	Juan Acosta del Banco hijo de Manuel y Estela	11	Agosto	id.
10	Joaquin Minor Hernandez hijo de Manuel y Maria	22	id.	id.
11	Rodriguez Garcia hijo de Victor y Manuela	26	id.	id.
12	Julian Hornillo de la Peña hijo de Antonio y Isabel	20	id.	id.
13	Gerónimo Redondo Churrua hijo de Juan y Leonora	25	id.	id.





Veinte y siete

14	Pedro Eduardo Ramos hijo de Juan y Ramona	20	Pltas	1875
15	Cayetano Escobedo Ramos hijo de Diego y Francisca	4	Pltas	uf.
16	Catalis Esposito Acosta	10	uf.	uf.

En tal estado el Cuerpo Municipal dió por terminados el precedente alistamiento en el que resultan comprendidos diez y seis varones que segun lo dispuesto en la Ley deben responder del cumplimiento de esta villa para el cumplimiento del ejercicio en el año actual acordando se expongan al publico copia autorizada del anterior alistamiento el dia quince de este mes por el tiempo que marca el Artículo cuarenta y seis de la Ley. Que se les cite por edictos y cédulas personales para el ultimo domingo de este mes a precaver la rectificacion del alistamiento y exponerlos que les conuenie. Terminado el asunto de la convocatoria el tenor Presidente dispuso la ostension de este acta levantando la Sesion. a las tres de la tarde firmados con los señores Concejales asistentes de que yo el Secretario Certifico. en un solo = un = vale =

Mano Gavilla Fran. co Diaz
Juan Mendoza Fran. co Moreno
Mariano Jimenez

Ulfrido Ochoa
Diego

Se

124
Sesión ordinaria del día 16 de Enero de 1894.

Presidente
Don Alvaro Morillo
Concejales
D. Francisco Mendosa
" Francisco Diaz
" Francisco Morillo
" Francisco Moreno
" Mariano Guisado
" Estanislao Garcia

En la villa de la Horonada a catorce de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro; reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Salas Capitulares bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Alvaro Morillo de la Rana en Sesión ordinaria y pública de este día y siendo la hora señalada por dicho Señor se declaró abierta.

Leída el acta de la anterior fue aprobada y transcrita al libro de acuerdos.

Dado cuenta de los Partes oficiales recibidos durante la última semana, se acordó se cumplan cuantas disposiciones se relacionen con la Corporación.

Dicto seguido por el Señor Presidente se manifestó que teniendo que ocupar la Corporación Municipal a cerca de la Dimisión que tenía presentada el secretario, de dicho cargo, debía abandonar dicho secretario por un momento el local, hasta tanto se resolviera este extremo; inmediatamente el secretario Don Alfredo Alvarez presintió acuerdo de la Corporación abandonó el local, a lo que se le mandó entrar haciéndole saber que la Corporación de unanime conformidad había acordado suspender su resolución hasta

Veinte y ocho

que se completara el número de individuos que componen la Municipalidad, puesto que faltaba uno.

También se acordó por unanimidad se publiquen los vacantes de recaudadores de Territorial Industrial y de Contadores, del actual ejercicio a fin de que los interesados puedan presentar sus correspondientes solicitudes.

Del mismo modo se acordó si liquesen los cuantos del Pósito a la mayor brevedad posible así como todas las demás. =

Acto seguido por el Concejal Don Mercurio Juizado Sanchez, se pidió la palabra y concedida que le fue expuso que le era imposible poder desempeñar por mas tiempo el cargo de tal Concejal y por tanto pedía a sus compañeros le admitieran la renuncia que en el acto hacia de tal cargo, discutido suficientemente esta proposición por unanimidad le fue admitida dicha renuncia del cargo de Concejal.

Inmediatamente y por unanimidad se procedió a la destitución del Auxiliario interino Don Marciano Moreno y nombrar en su lugar con el mismo caracter de Auxiliar de la Secretaria con el haber de setecientos cincuenta pesetas anuales, a Don Mercurio Juizado

Sanchez; a' quien se le extendiera su correspondiente titulo para el percibo de sus haberes correspondientes. En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto' la sesion firmando los señores Concejales de que yo el Secretario certifico =

Alonso Horvillo Juan^o Mendoca

Antonio Garcia Fran^{co} Moreno

Juan^o Horvillo

De

Mariano Quintanilla

Atestado Alvaroz
Priego

Yo

Sesion ordinaria sin efecto del dia 21 de Enero 1894

En la villa de la Coronada a' veinte y uno de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro encontre' con el primer Ayuntamiento de Alcalá en funciones y por delegacion del Presidente en las salas Capitulares de este Ayuntamiento y no habiendo concurrido Concejales algunos para la celebracion de dicha Sesion dio' por terminado el acto firmando la presente diligencia con



veinte y nueve

miigo el Secretario de que Certifico

Julian Muñoz

Alvaro Alvaran
Brings

Senon Extraordinario del dia 24 de Enero de 1894

Presidente
Alvaro Hornillo
Concejales
Julian Muñoz
Francisco Navarro
Fran.º Moreno
Fran.º Hornillo
Antonio Garcia

En la villa de la Comnava a veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en sus Salas Capitulares bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Alvaro Hornillo de la Parte en Senon Extraordinario y Publico y siendo la hora de las siete de su mañana por la cual habian sido citados en legal forma por dicho Señor se declaró habiéndose leído el acto de lo anterior fue aprobado y transcrita al libro de acuerdos

Acto seguido por dicho Señor presidente se manifestó que el objeto de la convocatoria como ya les constaba a los Señores Concejales era otro que el de dar cuenta sobre la dimision que tenia presentada el Secretario del Ayuntamiento en la sesion ordinaria del dia siete del presente mes. El Ayuntamiento admitio por mayoria absoluta la dimision que tenia presentada al Secretario de la Corporacion de dicho cargo.

En este estado y notabiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Senon firmando los Señores

Concurrentes de cuyo el Secretario Certifico

Alonso Herrillo Fran^{co} Moreno

Julian Muñoz Fran. Mendora

Juan Herrillo

Antonio Garcia Alfredo Olvera Priego

Señor extraordinario el día 25 de Enero 1892

Presidente

- Alonso Herrillo
- Concejales
- Julian Muñoz
- Francisco Mendora
- Francisco Díez
- Francisco Moreno
- Francisco Herrillo
- Antonio Garcia

En la Villa de la Cerrova a veinte y cinco de Enero de 1892 se reunieron los señores concejales y ayuntamiento, reunidos los señores de la misma que al margen se expresan en su Sala Capitular y bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Alonso Herrillo de la Pena con objeto de celebrar la Sesión extraordinaria pública convocada para las siete de la noche de este día para la cual habian sido citados en legal forma y siendo lo propio convocada por dicho Señor se declaró

adunada,

Quinta el acta del anterior fue acordada y
trasmista al libro de acuerdos.

Acto seguido por dicho Suero se mani-
festo que el objeto de la convocacion no
haya otro como ya se acordaba a los
Sueros concurrentes que el de dar po-
deracion al Secretario de la Corporacion del
Ayuntamiento, El Ayuntamiento por una
firmada acordó sobre persequir en el acto.
En otras asuntos, mas que tratar el Suero
Presidente suero los ocho de la noche
levanto la Sesion firmando los Sueros
concurrentes como contribucion de que
yo el Secretario accidental Certifico:

Alonso Gorrillo Julian Muñoz

Fran^{co} Mendocin Fran^{co} Diaz

Fran^{co} Moreno Antonio Garcia

Antonio Garcia

He

ta de rectificación del
alutamiento para el
reemplazo del ejército
Del año de 1894

En la Villa de la Corcuera a la
manana del día
veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos
noventa y cuatro reunidos en las
Cajas Comunitarias previa la citación per-
sonales que la Ley exige para celebrar
esta Sesión extraordinaria pública y so-
lemne bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
de don Alonso Herrillo de la Peña los
Señores Concejales que suscriben y se notan
al margen con asistencia del que actúa
y Certifica como Secretario. El Sr.
Presidente resultando unánime se
abren las puertas del salar de Serrines
para la entrada del ejército ordenando
enseguida que yo el Secretario se re-
fiera al capítulo quinto de la Ley de
se de Julio de mil ochocientos ochenta
y cinco que trata de la rectificación del
alutamiento y también a la lista adjunta
al expediente general por el orden con
que figuran alutados los muros para el
reemplazo del ejército en el presente
año lo que tubo efecto en esta voz.

- Presidentes
 Alonso Herrillo
 Concejales
 Julian Muñoz
 Juan Muñoz
 Juan Muñoz
 Juan Díaz
 Antonio Jara





N.º Cuenta y cargo

procediéndose en seguida a la rectificación
del alistamiento llamando a los moros por un
día en la forma siguiente.

Francisco Ygnacio Rojas natural de esta Villa hijo de
Pedro y Juana residente en este pueblo. Hecho
su peritaje y sin reclamar se declara
bien incluido en el alistamiento.

Julián Guerra Roble de esta natural hijo de Andrés y
de Antonia con residencia en la misma villa
en calificación nada reclamo. El Ayun-
tamiento tomó igual acuerdo que el ante-
rior.

Francisco Fernandez el Albornado natural de esta Villa hijo
de Paulino y María con residencia en la mis-
ma villa su calificación nada reclamo. El
Ayuntamiento se declara bien incluido.

Francisco el Jarama Hornillo de esta natural hijo de Ge-
ronimo y de Encina residente en la misma
villa su calificación nada reclamo. El Ayun-
tamiento tomó el acuerdo de los anteriores.

Francisco Planchas el Martín de esta natural hijo de
Francisco y de Leona residente en la mis-
ma villa su calificación nada reclamo.
El Ayuntamiento se declara bien incluido.



Antonio Moreno natural de esta Villa hijo
de Victor y Juana con residencia en la mis-
ma villa en calificación navie reclamo.
El Ayuntamiento le declara bien incluido en
el abastecimiento.

Miguel Aguirre Orias de esta naturalidad hijo de A-
maro y Rosa con residencia en la mis-
ma villa en calificación su reclamación
se declara bien incluido en el abastecimiento.

Juan Robinson Palanca de esta naturalidad hijo de Gas-
par y de Margarita residente en la mis-
ma villa en calificación su reclama-
ción el Ayuntamiento tomó igual acuerdo.

Claro Acosta del Campo natural de esta Villa
hijo de Estanislao y de Ursula ignoran-
do su residencia el Ayuntamiento le decla-
ra exceptuado del abastecimiento.

Francisco Ferrández de esta naturalidad hijo de Fran-
cisco y María villa en calificación na-
vie reclamo. El Ayuntamiento le declara
bien incluido en el abastecimiento.

José Robinson García de esta naturalidad hijo de
Victor y Estanislao residente en la misma
villa en calificación navie reclamo. El
Ayuntamiento tomó igual acuerdo que los
anteriores.

Francisco Herrillo de la Peña de esta naturalidad hi-
jo de Antonio y Isabel residente en

Presentados

la misma leida su calificación navi
reclamó. El Ayuntamiento le declaró su
incluido en el alistamiento.

Juan Rebelado Melina de esta naturalera hijo de Fran
cisco y Leonora residente en la misma le
ida su calificación y sin reclamación se
declaró su inclusión en el alistamiento.

Rafael Mirambón Ramos de esta naturalera hijo de Ben
igno y Ramona residente en la misma le
ida su calificación y sin reclamación, el
Ayuntamiento acordó su inclusión.

Cayetano Queribano Moreno natural de esta Villa hi
jo de Diego y (Isabel) Francisca resi
dente en la misma leida su declaración
nave reclamó. El Ayuntamiento le decla
ró su inclusión en el alistamiento.

Santo Catalán Caspinto de iguerra su naturalera se
iguerran sus padres y residencia el Ayun
tamiento le declaró su inclusión en el alistamien
to.

Alonso Queribano Calvo natural de Logroño hijo
de Antonio y Cecilia residente en esta Villa
reclamado por su padre leida su califica
ción navi reclamó. El Ayuntamiento a
cordó incluirle en el alistamiento.

Resultando no haber mas moros que
alistarse de la edad que marca la ley.
El cuerpo municipal acordó: dar por



cerrado el acto en este día que dando
compromiso quince moras en el abita-
miento rectificado admitiendo a los intere-
sados el derecho de reclamar que les con-
cede la ley. Que se celebre Sesión extra-
ordinaria el día diez de Febrero próximo
a las diez de la mañana propio a las
once y media con el fin de quedar
definitivamente cerrado el abita-
miento. Esto acordaron y firmaron los Se-
ñores Concejales respectivamente levantando
se la Sesión a las once de la mañana
de orden del Señor Presidente de que yo
Secretario interino Certifico y entesparen-
tado = Maria = No Vale = Enmendado = R = Vale
Alonso Gorrilla
Juliano Muñoz
Juan Mendosa
Francisco Diaz
Juan Moreno
Antonio Garcia
Antonio Matias

Sesión ordinaria del día 28 de Enero de 1894

Presidente
Alonso Gorrilla
Concejales
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ
Francisco Diaz
Francisco Moreno
Antonio Garcia

En la Villa de la Cornuda a veinte y
ocho de Enero de mil ochocientos noventa
y cuatro



N. 0.065.322

Julio
treinta y tres

ta y cuatro reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Alonso Herrillo con objeto de celebrar la ordinaria pública de este día y siendo las once de la mañana por dicho Señor se declaró levantada.

Leído el acta del anterior fue aprobado y trascrito al libro de acuerdos.

Dado cuenta de los Releivos Oficiales recibidos. Durante la última semana se acordó se cumplan en su totalidad las disposiciones contenidas en los mismos y se refaccionen con la correspondencia. Por el Señor Presidente se manifestó que no habiendo recibido ninguna solicitud de Recaudos de Territoriales e Industriales y Consumos de sea se publique el dicto por ocho días para que puedan reclamar los interesados. El Ayuntamiento por unanimidad acordó se publique dicho edicto y no habiendo mas punto de que tratar se levantó la Sesión firmando los Señores Concejales como acostumbra de que

yo el Secretario interino Cortesias,

Alonso Hornillo

Juan Mendosa

Juan Moreno

Julian Muñoz

Franco Diaz

Antonio Garcia

Antonio Mateos

Session ordinaria del dia 14 de Febrero del 894

Presidente

Alonso Hornillo
Concejales

Julian Muñoz
Francisco Moreno
Francisco Hornillo
Antonio Garcia
Francisco Mendosa

En la villa de la Corcuera a cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se presen en sus salas capitulares y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Alonso Hornillo de la Pena con objeto de celebrar la ordinaria y publica de este dia y nuevo la hora señalada por dicho Señor se declaró habierta

Leida el acta de la anterior fue aprobada y transcrita al libro de acuerdos. Acto seguido se dió cuenta de los Boletines oficiales recibidos durante la ultima semana se acordó se cumplan cuantas disposiciones contengan los mismos y se relatisen con la Corporacion.

Por el Señor Alcalde se manifestó que en vista de haber presentado y aprobado la Corporacion Municipal la dimision al Concejal R. Mariano Guisado Sanchez el cual venia desempeñando el cargo de Regidor Sindico, creia devia de



entre los demas Concejales nombrar uno que desempeñe dicho Cargo de Sindico. El Ayuntamiento de conformidad por lo propuesto por el Señor Alcalde por unanimidad, acordó nombrar para que desempeñe dicho cargo al Concejál Don Antonio Garcia Carrasco.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la Sesion firmando los Señores concurrentes como acostumbra de que yo el Secretario accidental Certifico.

Alonso Horvillo	Juan Nuñez
Juan de Moreno	Juan ^o Horvillo
Antonio Garcia	Mariana Jimena
Juan ^o Mendrea	

Sesion Extraordinaria del dia 6 de Febrero de 1894

Presidentes

Alonso Horvillo
Concejál

Julian Nuñez
Francisco Moreno
Francisco Mendrea
Antonio Garcia
Francisco Horvillo

En la villa de la Coronada a seis de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Alonso Horvillo de la Peña con objeto de celebrar la Sesion extraordinaria y pública para las nueve de la mañana de este dia y para la cual se habia hecho la convocatoria, en legal forma y siendo la hora señalada por dicho Señor se declaró haberse leído el acta de la anterior fue aprobada y travesito el libro de acuerdos. Acto seguido por el Señor presidente se manifestó

que segun ya les constaba a los concurrentes el objeto de la convocatoria no hera otro que el de nombrar tallador para las operaciones de la declaracion de soldadus que ha de tener lugar el dia once de los convenientes en el local de escuela de niñas.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar tallador al vecino desta y Sargento que fué Don Justo Rivera Marques arreglándole por cada uno de los dias que invierta en la mensura la cantidad de seis pesetas con cargo a su correspondiente Capitulo y articulo.

En este estado y habiendo terminado el objeto de la convocatoria se dió por concluso el acto firmando los Señores del Ayuntamiento como asuntan de que yo el Secretario accidental certifico,

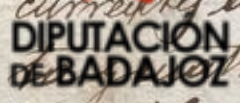
Alonso Horvillo Julian Ninos
Francisco Moreno Juan Mendora
Juan Horvillo Antonio Garcia Mariana Jimenez

Acta de rectificacion definitiva y cierre del Ayuntamiento

Presidente
Alonso Horvillo
Concejales
Julian Ninos
Francisco Moreno
Francisco Horvillo
Francisco Mendora
Antonio Garcia
Francisco Diaz

En la villa de la Coronada a diez de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro; previa la convocatoria hecha al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Alonso Horvillo de la Peña se reunieron a los once de su mañana en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento los

Señores que al margen se expresan con objeto de proceder a la rectificacion definitiva y cierre del Ayuntamiento de los moros con arreglo al proximo Reglamento segun previene el articulo cinco de la vigente Ley de Reclutamiento de once de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, y habiéndose la Sesion a



DIPUTACION DE BADAJOZ





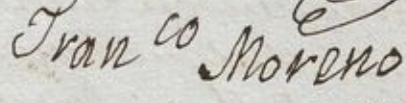
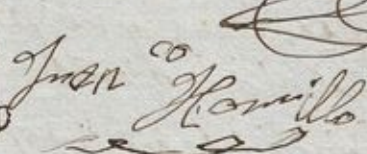
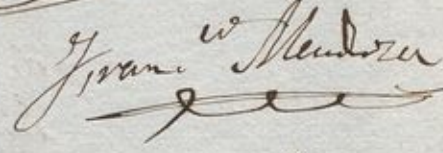
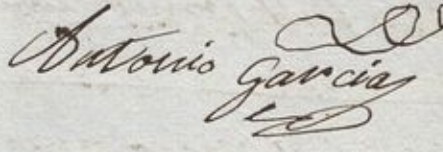
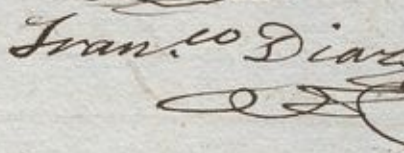
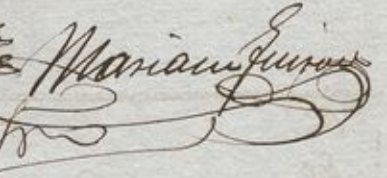
Folio treinta y cinco

Presencia de los interesados ordenados por el Señor Presidente y practicada por el infrascrito Secretario accidental la lectura del acta del alistamiento y la de rectificación y no produciéndose reclamación alguna de inclusión o exclusión el Ayuntamiento declaró definitivamente cerrados las listas comprensivas de los mozos siguientes

N.º de orden	Nombres de los mozos y sus padres	Fecha de su nacimiento		
		Día	Mes	Año
1.º	Francisco Requero Rayo hijo de Pedro y Luisa	3	Enero	1875
2	Julian Sierra Robles hijo de Andrés y Antonia	12	Febrero	if.
2	Francisco Fernandez Maldonado hijo de Paulino y Maria	12	if.	if.
4	Francisco Miranda Borillo hijo de Erosimio y Eusebia	13	Febrero	if.
5	Francisco Marquer Martin hijo de Mauricio y Soledad	3	Marzo	if.
6	Antonio Moreno y Moreno hijo de Victor y Ana	12	Abril	if.
7	Manuel Borillo Arias hijo de Amador y Rosa	8	Junio	if.
8	Juan Rodriguez Marquer hijo de Gaspar y Margarita	12	if.	if.
9	Joaquin Munoz ^{Prudencio} Marquer hijo de Francisco y Maria	22	Agosto	if.
10	Galb Rodriguez Garcia hijo de Victor y Manuela	26	if.	if.
11	Manuel Borillo de la Pena hijo de Antonio e Isabel	20	if.	if.
12	Fernán Revuero Medina hijo de Francisco y Soledad	25	Abril	if.
12	Plácido Miranda Ramos hijo de Bruno y Ramona	20	Octubre	if.
14	Cayetano Escrivano Moreno hijo de Diego y Francisca	4	Diciembre	if.
15	Alonso Escrivano Calvo hijo de Antonio y Eusebia	1.º	Febrero	if.

Y despues de anunciar el Señor Presidente a los interesados que en el día de mañana y hora de las ocho de la mañana de la misma se procederá al acto de la clasificación y declaración de Soldados con arreglo a lo prevenido en el Capitulo noveno de la precitada ley de Reemplazos y de hecha la advertencia de que mantos no se conformen con lo resuelto en este Senio por el Ayun-

Tamien to debe manifestarlo en, por escrito o comparecencia en el dia de hoy y ante el infrascripto Secretario accidental, se levanto aquella y firman los Señores concurrentes como acostumbra de que yo el Secretario accidental Certifico = cummullado = Fecho en = 4. 5. y 6. valz = entre lineas = Termander = valz =

 Antonio Florillo  Julian Muñoz
 Fran^{co} Moreno  Juan Florillo  Juan Mendez
 Antonio Garcia  Fran^{co} Diaz  Mariano Jimenez

Acta de la clarificacion y declaracion de soldados

Presidente
 Julian Muñoz
Consejales
 Antonio Garcia
 Francisco Mendosa
 Francisco Florillo
 Francisco Moreno
 Francisco Diaz

En la Villa de la Coronada, a once de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las ocho de su mañana se reunió el ayuntamiento a sesion extraordinaria bajo la presidencia del primer teniente alcalde Don Julian Muñoz sito por incompatibilidad del presidente asistiendo el Regidor Sr. D. Antonio Garcia Carrasco y de mas concejales que al margen se expresan al objeto se proceder al acto de clarificacion y declaracion de soldados como previene el capitulo 9º de la Ley de once de Julio de 1863.

Examinado el ayuntamiento para depurar las incompatibilidades que pudieran resultar por percusiones, se tuvo en cuenta cumpliendo lo dispuesto en artículo 74 de la misma.

Reconocida la medida a la vista de los concurrentes y de Sr. Justo Rivera Blazquez nombrado llamado por este ayuntamiento y habiendo la conforme ordeno al Sr. presidente al



infrascripto Sentario accidental que ley
ra en altavoz los capitulos 8º y 9º como
an'to hizo de la preitada Ley y a continen
cion el Reglamento y Cuadro de inutilidades
fisicas que previenen del ingreso en el servicio
del ejercito y de la armada.

Acto segundo el señor Presidente en carceio a
los mozos y donas interesados que no dejaron de
exponer en esta misma sesion y a medida que
se les blamen todos cuantos motivos crean asubis
tos para eximirse del servicio puesto que no po
dría ser de pues de ateuo de ninguna especie
que entonces no alegaron ateuo de lo dispuesto
en el articulo 74 de la repetida Ley; asi viendo
que a los que alegan una o varias exenciones se
les expedira Certificacion en que conste sin exi
guirles ningun derecho.

En este estado se procedio al acto de clasificac
ion y de claracion de soldaos

Francisco Requero Negro numero primero del alistamiento hijo de Pedro
y Juana nacio en esta Villa el dia tres de Enero mil ochocientos
setenta y cinco medio en forma legal Resulto con lita
lla de un metro ochocientos cincuenta milímetros
ni vitado pa alegar nada expuso. El ayuntamiento o
ido el parecer del Recondo Sindico le de claró soldado
soste able

Juan de Sain Noble numero dos del alistamiento hijo de Andres
y Antonia nacio en esta Villa el dia doce de
Febrero de dicho año medio en forma legal
Resulto con lita lla de un metro sesenta y cinco
milímetros ni vitado para alegar nada expuso
lo en su contra el ayuntamiento de acuerdo
con el su dicho le de claró soldado soste able

Francisco Fernandez Maldonado numero tres del alistamiento hijo de
en esta Villa el dia doce de febrero hijo de Paulino
y Maria medido en forma legal resulto con
talla de un metro quinientos setenta y ocho milímetros,
ni bitado para alegar nada alego. el ayunta
miento segun el parecer del Regidor Sindico le
de claro soldado sorteaable.

Francisco Mirayo Horillo numero cuatro del alistamiento hijo de
peronimo y Eusebia nacio en esta Villa el tres de fe
brero de dicho año medido en forma legal re
sultó con un metro quinientos setenta y ocho
milímetros dijo no le hizo excepcion ni se
hon alguna. El ayuntamiento oido el par
cer del Regidor Sindico le de claro soldado sorteaable.

Francisco Manquea Montañez numero cinco del alistamiento hijo de
Mauricio y Leonora nacio en esta Villa el tres de mar
zo de dicho año medido en forma legal resultó con
talla de un metro quinientos dos milímetros
ni bitado para alegar nada es puro el ayunta
miento de acuerdo con el Sindico le de claro sol
dado sorteaable.

Antonio Moreno y Moreno numero seis del alistamiento hijo de Pi
lor y Ana nacio en esta Villa el doce de mayo
de dicho año medido en forma legal resultó
con talla de un metro quinientos dos milí
metros ni bitado para alegar nada es puro
el ayuntamiento oido el parecer del Regidor
Sindico le de claro soldado sorteaable.

Diego del Horillo Arias. numero siete del alistamiento hijo de Amador
y Rosa nacio en esta Villa el ocho de junio de
dicho año medido en forma legal resultó con
talla de un metro quinientos cincuenta y
cinco milímetros ni bitado para alegar nada es
puro. El ayuntamiento oido el parecer del Regidor
Sindico le de claro soldado sorteaable.

Fresinta y siete



Juan Florencio Marquez numero octo del alistamiento hijo de Gaspar y Margarita nacido en esta Villa el doce de Junio de dicho año medido en forma legal resulto con la talla de un metro setenta y siete milímetros dijo no asistirle excepción ni exclusión alguna el Ayuntamiento oído regidor y Jueces le declaró tal dado sortable.

+ Joaquín Muñoz Jimenez numero nueve del alistamiento hijo de Francisco y Maria nacido en esta Villa el veinte y dos de Agosto de dicho año medido en forma legal resulto con la talla de un metro quinientos cincuenta milímetros invitado para alegar dijo ser hijo de padre pobre e impedido para trabajar, reconocido por el facultativo Titular de esta Villa Don Lorenzo de la Cruz a presencia de varios interesados resultó que Joaquín Muñoz Jimenez padece del mismo Joaquín tiene un tumor que desciende por el ombligo izquierdo de ancho y bajada hasta la parte media del escroto; que dicho tumor es reducible por los movimientos de taxis con gorgoteos y todo lo sin tumores de las testículas izquierda y derecha. Que por lo expuesto le considero inhabil para el trabajo. El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen facultativo y acuerdo del Regidor Jueces a quienes lo prevenido en el artículo sesenta y nueve de la vigente Ley le declaró sortable con sus



nal ó Necluta en de Posito dandole el Plazo de quince dias para la presentacion del expediente.

* Jalo Rodriguez Garcia numero diez del establecimiento hijo de Victor y Manuela nacio en esta Villa el veinte y tres de agosto de dicho año medido en forma legal resulto con latalla de un metro seis centos diez y ocho milímetros inhabilitado para alegar dize asistirle la escepcion de ser hijo de Viuda pobre a quien mantiene y así habiendo presentado el acto expediente justificables el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sr. Diez le concedo el plazo de quince dias para la presentacion del como poudiente expediente.

* Manuel Homillo de la Rúa numero once del establecimiento hijo de Antonio e Isabel nacio en esta Villa trinita de Agosto de dicho año medido en forma legal resulto con latalla de un metro quinientos noventa milímetros inhabilitado para alegar a legos ser hijo de padre pobre e impedido para trabajar reconocido por el facultativo Titular de esta Villa Don Lorenzo de la Cruz en presencia de varios intermedos resulta que Antonio Homillo Chatilla padre del moro Manuel tiene un tumor de gran volumen que baxando por el ombligo inguinal va queriendo descender hasta el fondo del escroto reducible con dificultad por los movimientos de taxis con gorgoteo y todas las manifestaciones de las hernias inguinales inguinales; que se considera inhabil para el trabajo, el Ayuntamiento de conformar



dad, con el dictamen facultativo y acuerdo del Regidor síndico así como con lo prevenido en el artículo 62 de la vigente Ley de clara soldado con diez años o Recluta en el punto con credencial el plazo de quince días para la presentación del expediente.

Francisco Redondo

Medina número doce del alistamiento hijo de Francisco y Leandra nació en esta Villa el veinte y cinco de Setiembre de Dicho año medido en forma legal resulto con la talla un metro cuarenta centos cuarenta milímetros, el Ayuntamiento de conformidad con lo que prescribe el artículo 63 caso 3º de la vigente Ley de clara excluido totalmente del servicio militar.

Nació durante

Namor número tres del alistamiento hijo de Mariano y Namona nació en esta Villa el treinta de Noviembre de dicho año medido en forma legal resulto con un metro seiscentos ochenta milímetros, no bitado para alegar nada copias el Ayuntamiento oído el parecer del síndico le declara soldado sortecable.

Calixto

Escribano Moruo, número catorce del alistamiento hijo de Diego y Francisca nació en esta Villa el cuatro de Diciembre medido en forma legal resulto con la talla de un metro seiscentos setenta milímetros, no bitado para alegar dijo ser hijo de padre pobre e impedido para trabajar reconocido por el facultativo titular de esta Villa Don Lorenzo de la Cruz a presencia de varios interesados, resulta que Diego Escribano padre del moro Caye



Como tiene perdida la visión del ojo derecho con atrofía del mismo usando muy dificultada dicha visión en el ojo izquierdo a consecuencia de existir en él una opacidad de la cornea por mancha que ocupa la parte superior del campo pupilar existiendo unas sinequias anteriores del iris y considerándole por lo tanto inhabil para el trabajo; el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen facultativo y acuerdo del Regidor Sindico así como con lo prevenido en el artº 69 de la vigente Ley le declara soldado condicional o Reduta en de Posito concediéndole el plazo de quince días para la presentación del expediente.

Alonso Escibano Calero número quince del alistamiento hijo de Antonio e' Eusebia nació en Segreca en Provincia de Cáceres el primero de febrero de dicho año residente en esta Villa medido en forma legal resultó con la talla de un metro quinientos cuarenta y ocho milímetros invitado para alijar nada espuro; el Ayuntamiento visto el Regidor Sindico le declaró soldado sortable.

Y habiendo llamado a todos los mozos comprendidos en el último alistamiento y leída la clasificación de la retificación de los mismos en la forma expresada el Sr. Presidente anunció en alta voz que iba a procederse al llamamiento de los que proceden de los tres anteriores para de exclusión o excepción temporal, para la revisión de los mismos dando principio a esta segunda parte de la clasificación llamando a los siguientes mozos de los alistamientos de 1893, 1892 y 1891.

Plumero de 1893

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Alfonso Gallardo Sanchez, número uno del alistamiento hijo de



N. 0.065.318

treintay nueve

Juan y Jose no vivian en esta Villa invitados para alegar de dijs por Juan Maldonado vecino de esta que continuaba en su favor la cepcion de ser hijo de Nuda pobra aqui manteniendola nada se alega en contra. El Ayuntamiento con el sindico vista la falta de Prueba le declaro pendiente de justificar dandole el plazo de quince dias para la presentacion del expediente.

+ Francisco Mucira Horillo numero nueve del alistamiento hijo de Diego y Juana invitado para alegar dijs que continuaba en su favor la cepcion de ser hijo de Nuda pobra aqui manteniendola nada se alega en contra. El Ayuntamiento con el sindico vista la falta de prueba le declaro pendiente de justificar.

+ Benito Calvo Munoz numero diez del alistamiento hijo de Valentin y Lucia invitado para alegar dijs continuaba en su favor la cepcion de mantener a dos hermanos huérfanos por estar su padre suplicado con dena. El Ayuntamiento con el sindico vista la falta de prueba le declaro pendiente de justificar.

+ Secundino Maldonado heribano numero catorce del alistamiento hijo de Juan y Inez invitado para alegar dijs continuaba en su favor la cepcion de ser hijo de Pobra e Inquilino para trabajar nada se alega en contra. El Ayuntamiento con el sindico a cordo de clarar a este mora soldado condicional o reclusa en deposito obligado a presentarse a su revision.

+ Cipriano Miranda Gallego numero veinte y uno del alistamiento hijo de Benito Gallego in bitado para alegar dijo continuaba en su favor la excepcion que tenia esta de ser hijo unico de padre pobre e impedido para trabajar nada se expuso en contra el ayuntamiento con el Juidicio acordado de estar a este modo soldado condicional o Recluta en deposito obligado representarse a nueva revision

Juan Lopez Pajuelo numero veinte y dos del alistamiento hijo Gregorio y Librada in bitado para alegar dijo continuaba en su favor la excepcion de ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene el ayuntamiento con el Juidicio vista la falta de prueba le declaro pendiente de justificacion

Reemplazo de 1892

Pedro Pajuelo Gallardo numero siete del alistamiento hijo de Pedro y Inez in bitado para alegar dijo continuaba en su favor la excepcion de ser hijo unico de padre pobre a quien mantiene la cual tiene aprobada el ayuntamiento con el Regidor Juidicio le declaro soldado en deposito. o condicional

Reemplazo de 1891

Dionisio Calvo Marques numero hijo de Antonio y Encarnacion dijo austerle de ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene presentando el expediente en comprobacion de la Negacion y conforme los intentados el ayuntamiento oido el parecer del Regidor Juidicio soldado condicional o Recluta en deposito sin necesidad de nueva revision por haber pasado la de oy



Y terminado el nombramiento y clasificaci
cion de los miembros de los tres anteriores regimie
ros dice por conclusa la clasificaci
de caracteres de soldados le bastan los
presente Acta que firman los señores del ma
gen el tallador el médico Titular de que yo
el Secretario accidental Certifico

José María Alvarado Juan W. Mendonza

Fran^{co} Moreno Juan^{co} Hornillo Fran^{co} Diaz
Antonio Garcia

Señores de la Com y Ben Justo Pizarra

Mariquino Guirao

Session Extraordinaria del dia 12 de Febrero 1894

En la villa de la Coronada a Trece de Febrero
de mil ochocientos noventa y cuatro se reunieron
en la Coma Comisitorial bajo la presidencia del Sr
D. Alonso Hornillo de la Pena
los señores concejales don Francisco Alvarado don
Francisco Moreno don Francisco Diaz don Fran
cisco Hornillo y don Antonio Garcia. Abierta la
Session de orden del Sr. Presidente este ma
nifesto que el objeto de la misma hera el de des
tituir del Cargo de Secretario Interino a don
Antonio Mateo Barjola. El Ayuntamiento



Por mayoria absoluta acordó la destitucion del referido Don Antonio Mateo Barjola del Cargo de Secretario Interino y siendo urgente el nombramiento de otro Secretario que le sustituya acordó nombrar por el mismo cargo y en la misma forma a Don Fernando Ramos y dáta el que en este acto acepta el cargo

Se levanta la sesion cuya acta firman los señores concurrentes y el aceptante de que yo el Secretario accidental Certifico = cumm = Ramas = valz

Alonso Hornillo y Fran. Mendora
Juan Hornillo
Antonio Garcia
Fran. Moreno Fran. Diaz
Fernando Ramos
Mariano Jimeno

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día diez y ocho de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro =

Señores que asistieron	En la villa de la Coronada
D. Alonso Hornillo	a diez y ocho de febrero de mil
D. Julian Muñoro	ochocientos noventa y cuatro
D. Franco Mendora	se reunieron en la Sala de sesiones
D. Franco Diaz	de estas Casas Consistoriales los
D. Franco Moreno	tres Concejales expresado al
D. Franco Hornillo	margen bajo la presidencia

del Sr. Alcalde Don Alonso Hornillo con el fin de celebrar la sesion ordinaria que corresponde en este día. De orden del





N. 0.365.571

cuarenta y uno

Por Presidente, se abrió la Sesión con lectura y aprobación del acta anterior ordinaria del día cuatro y de las extraordinarias de los días seis y trece del corriente.

Leídos los Boletines oficiales de la Provincia que se han recibido, quedó enterada la corporación de su contenido y se acordó se dé cumplimiento a lo prevenido por el Señor Gobernador en su circular nº 421 referentes a la vida de cara y cerca, a lo prevenido por la misma autoridad en su circular número 464 referente a los estados demográficos sanitarios.

Quedó enterada la corporación de una comunicación de la Tesorería de Hacienda pública y acordó se dé cumplimiento a cuanto en la misma se previene.

Se dio cuenta de una instancia de Don Fernando Ramas y Bara Secretario de Ayuntamiento de esta villa solicitando la vecindad suya y de su familia en esta villa y el Ayuntamiento visto lo prevenido en los artículos trece al dieciséis inclusivos de la Ley Municipal



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

viginte acordó declarar vecino de esta
villa a Don Fernando Ramay Daza y
a su familia.

Por el Señor Presidente se manifestó que era
de urgente necesidad proceder a la cobranza
del tercer trimestre de contribuciones terri-
torial Industrial y de consumos, toda vez
que el Ayuntamiento es el recaudador por vi-
sustentio de la ley y si la corporación por si
solo parece conveniente proceder a su cobro
debía acordar en esta sesión las condiciones
bajo las cuales se había de ceder la recaudación
a segundas personas y exponerlas al público
por término de cuatro días.

Abierta discusión en la que tomaron parte
los señores concejales que lo tuvieron por con-
veniente, después de la mas amplia por una
unanimidad se acordó aceptar la proposición
del Señor Presidente y se procedió a el acuerdo de
las condiciones en que se ha de ceder la cobranza
en la forma siguiente

- 1^a El solicitante se ha de hacer cargo de la cobranza
de los trimestres que faltan que cobrar con todas
las consecuencias que las leyes previenen
- 2^a El solicitante ha de prestar una garantía a
la mas completa satisfaccion del Ayuntamiento
por valor del importe de un trimestre.
- 3^a El solicitante queda en la obligacion de su-
fragar todos los gastos e ingresos semanalmente
en la caja de la depositaria Municipal, los
quodas que recaen con la debida expresion de
las cantidades que correspondan al Tesoro

y las que correspondan al Municipio por sus
precargos especiales que las leyes determinan
y mensualmente rendir ante la corporacion
cuenta general de la recaudacion verificada
A- El solicitante en el momento de faltar a cual
quiera de estas condiciones, perderá la fianza
que haya establecido haciendola suya el
Ayuntamiento, sin que el solicitante
tenga derecho a reclamar por ningun con-
cepto.

Vista por el Ayuntamiento la cuenta recibida
por el recaudador de la contribucion de
consumos del año mil ochocientos no-
venta y dos a noventa y tres, la corpa-
racion se sirvió aprobarla con el cargo
que le resulte en documentos a cobrar
por valor de nuevecientas eatorce pes-
tas y tres centimos acordando el Ayun-
tamiento prevenir al recaudador proce-
da con la mayor actividad a la cobranza
de los descubiertos que resulten por el ejer-
cicio de mil ochocientos noventa y dos a
noventa y tres =

Quo habiendo mas asuntos de que
tratar, se levantó la sesion cuya acta
firman los señores concejales que asis-
tieron de que yo el secretario in-



terino certificado =

Francisco Horvillo Julian Muñoz

Juan Mendira

Francisco Diaz

Juan Horvillo

Antonio Garcia Juan Moreno

Fernando Prunas

Señon extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día veinte y tres de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro

Señores que asistieron

- Don Alonso Horvillo
- Julian Muñoz
- Francisco Horvillo
- Francisco Diaz
- Francisco Horvillo
- Francisco Horvillo
- Antonio Garcia

En la villa de la Coronada a veinte y tres de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro por vía citacion en forma se reunieron en la Sala de Señores de estas Casas Comunitarias bajo la presidencia del Señor Alcalde los Señores Concejales expresados al margen que constituyeron Ayuntamiento pleno.

Por orden del Señor Presidente se abrió la Señon con lectura y aprobacion del acto anterior

El Señor Presidente manifestó a la Corporacion que el objeto de la Señon era el que se expresa en la cédula de convocacion de dar cuenta de las solicitudes presentadas solicitando la Recaudacion de Contribuciones de esta villa y acordar la clase de fianza que habian de prestar y proceder al nombramiento de Recaudador en representacion del Ayuntamiento en conformidad a lo acordado en sesion de diez y ocho del corriente. Leída lectura por mi el secretario de una solicitud que suscriben mancomunada con Don Luis y Don Ignacio





N. 0.065.313

Cuarentaytres

de la Peña y de otro suscrita por Don Luis Moreno todos de estas vecindades y enterado el Ayuntamiento de cada una de ellas acordó: Primeramente que la fianza que habian de constituir habia de ser personal a la mas completa satisfaccion del Ayuntamiento, constituyéndose el responsable fiador y principal pagador del descubrimiento que resultara semanalmente el practicare la liquidacion de lo recaudado en armonia con cuanto disponen las condiciones acordadas por el Ayuntamiento; cuyo descubrimiento les sera exigido en el acto al fiador y este sin pretexto ni excusa alguna lo ingresara en las arcas de Fovos Municipales a cuyo efecto se formalizara la oportuna obligacion.

Vistas las proposiciones presentadas por los Señores Don Luis y Don Ignacio de la Peña y en su vista el Ayuntamiento despues de la mas amplia discusion, se acordó se hicieran comparecer a los solicitantes para que manifestaran si ademas de las condiciones presentadas por los mismos, aceptaban las acordadas por el Ayuntamiento. En efecto comparecieron los solicitantes y manifestaron sus asentimientos a dichas condiciones y en su vista el Ayuntamiento les hizo observar que en conformidad a la proposicion de los Señores Don Luis y Don Ignacio de la Peña renunciaban en favor de la Corporacion el valor de los dos tercios partes del importe total de los apremios y los habian de ingresar integro en la caja de la Repositaria Municipal libre de todos gastos a lo cual accedieron los proponentes y el otro solicitante Don Luis Moreno por lo cual retiraron sus solicitudes y desistieron de sus peticiones.

En este estado el Ayuntamiento acordó proceder por sí al cobro de dichas contribuciones como Recaudador que

es por Ministerio de la Ley.

Se levanta la Sesion cuyo acta firman los Señores
concurrentes de qui yo el Secretario Interino Certifico=

Alonso Hornillo
Julian Muñoz
Francisco Diaz
Antonio Garcia
Fernando Ramias

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento
de esta villa el dia veintey cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro
Señores que asistieron

D. Alonso Hornillo
" Julian Muñoz
" Francisco Mendora
" Francisco Hornillo
" Francisco Mendora
" Francisco Diaz

En la villa de la Coronava a veintey cinco de
Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro bajo la
presencia del Sr. Alcalde Don Alonso Horni-
llo se reunieron en la Sala de Sesiones de estas
Cajas Consistoriales los Señores Concejales expresados
al margen que constituyen mayoria para tomar acuerdo con
el fin de celebrar la Sesion que corresponde a este dia

Abierta la Sesion de orden del Señor Presidente, yo el secre-
tario hice lectura del acta anterior y fue aprobada.

Se leyeron los Decretos oficiales de la Provincia que se habian
recibido correspondientes a los dias 19, 20, 21, y 22, del corriente
de cuyo contenido quedó enterada la Corporacion y se acordó se
de cumplimiento al Real decreto del Ministerio de Hacienda y
a la Circular del Señor Administrador de Hacienda de esta
Provincia respecto al conocimiento de los personas que en las
urmas se cita.

Visto lo prevenido en el artículo ciento cincuenta y cinco
de la Ley Municipal la Corporacion acordó la distribución
anual de fondos por Capítulos del presupuesto para el
presente mes repartidos a noventa y cuatro y ocho

Peretas cincuenta y dos céntimos.

Se acordó que del Capítulo de Imprevistos se paguen algunos servicios que corren de consignación en el presupuesto en la forma siguiente a Don Fernando Ranaos por sus onerosos en la confección de varios documentos del Ayuntamiento que estaban sin confeccionar con anterioridad a la toma de posesión de su cargo. Importante e' veinte cincuenta peretas

Yo he habido justificar plenamente algunos de los moros las excepciones alegadas en el acto del llamamiento y declaración de soldados y el Ayuntamiento en conformidad a lo dispuesto en el artículo referido y como de la vigente Ley de Reemplazos había concedido a dichos moros el tiempo que mediaba desde el día one del corriente hasta el día de hoy para la presentación de los expedientes justificativos que justificaran las excepciones alegadas. En efecto el Ayuntamiento procedió a la rectificación de dichos moros en la forma siguiente.

Reemplazo de 1894

Joaquín Muñoz y Ferranor quedó pendiente de justificar ser hijo único de padre impedido y pobre a quien mantenga. En este acto presenta el expediente que justifica los demás extremos de su alegación pendiente de justificar. El Ayuntamiento en su vista le declara soldado Condicional o Recluta en Depósito.

Galo Rodríguez y García quedó pendiente de justificar ser hijo único de madre viuda y pobre lo justifica en este acto con el expediente que presenta, el Ayuntamiento le declara soldado Condicional o Recluta en Depósito.

Manuel Hornillo de la Peña quedó pendiente de justificar la cualidad de único de padre impedido y pobre a quien mantenga; lo justifica en este acto con el expediente que presenta el Ayuntamiento le declara soldado condicional o Recluta en Depósito.

Cayetano Escribano Moreno quedó pendiente de justificar la cualidad de único de padre impedido y pobre a quien mantenga; lo justifica en este acto con el expediente que presenta el Ayuntamiento le declara soldado Condicional o

Recluta en Depósito

Recuadro de 1893

Francisco Rivera Hornillo quedó pendiente de justificar la cualidad de viudo de madre viuda y pobre, lo justifica en este acto con el expediente que presenta al Ayuntamiento le declare Soldado Condicional o Recluta en Depósito

Benito Calvo Muñoz quedó pendiente de justificar la cualidad de hermano huérfano de padre y madre menores de edad y pobre a quien mantien cuyos extremos lo justifica en este acto con el expediente que presenta al Ayuntamiento le declare Soldado Condicional o Recluta en Depósito

Secundino Maldonado Escobedo quedó pendiente de justificar la cualidad de viudo de padre impedido y pobre a quien mantien en este acto lo justifica con el expediente que presenta al Ayuntamiento le declare Soldado Condicional o Recluta en Depósito

+ Cipriano Miranda Gallego quedó pendiente de justificar la cualidad de viudo de padre impedido y pobre a quien mantien, en este acto lo justifica con el expediente que presenta, el Ayuntamiento le declare Soldado Condicional o Recluta en Depósito

Luis Lopez Pajuelo quedó pendiente de justificar la cualidad de hijo viudo de madre viuda y pobre a quien mantien en este acto lo justifica con el expediente que presenta, el Ayuntamiento le declare Soldado Condicional o Recluta en Depósito

Ydefonso Gallardo Sanchez quedó pendiente de justificar la cualidad de hijo viudo de madre viuda y pobre a quien mantien en este acto lo justifica con el expediente que presenta, el Ayuntamiento le declare Soldado Condicional o Recluta en Depósito

Fue habiendo otros asuntos de que tratarse levantó la Sesión cuyo acto firman los Señores Concejales que han asistido de que por el Secretario Certifico

Alonso Hornillo

Juan M. Mendon

Juan Hornillo

Julian Muñoz

Juan Diaz

Juan Moreno

Fernando Ramos

ac



Acta de la Sesion extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el uno de marzo de mil novecientos veinteycuatro

Señores que asistieron en la villa de la Coronada a uno de marzo de mil novecientos veinteycuatro previa citacion en forma se reunieron en la Sala de Sesiones de estas caraj consistoriales los individuos del Ayuntamiento expresados al margen que constituyeron mayoría.

- Don Alonso Hornillo
- " Julian Muñoz
- " Francisco Mendosa
- " Francisco Hornillo
- " Antonio Garcia
- " Francisco Diaz
- " Francisco Moreno

Se abrió la Sesion con lectura y aprobacion del acta anterior. Por el Señor Presidente se manifestó que la presente sesion tiene por objeto previa censura del estudio aprobar los proyectos de los presupuestos ordinarios de noventa y tres ó noventa y cuatro y ordinario de noventa y cuatro ó noventa y cinco, y acordar su insercion al público según previene el artículo ciento cuarenta y seis de la Ley Municipal. Seguidamente yo el Secretario hice lectura del proyecto del Adicional y liquidacion de Ingresos y Gastos del ejercicio del noventa y dos ó noventa y tres y en su virtud el Ayuntamiento acordó su aprobacion en la forma siguiente:

Presupuesto de Ingresos

En el Capitulo 1.º Propios =	cientos ochenta y cinco	685-63
pesetas sesenta y tres centimos		
En el Cap.º 2.º Multas =	mil setecientos setenta y	1775-10
cinco pesetas diez centimos		
En el Cap.º 9.º Recurso legal =	cientos cincuenta y	157-36
sete pesetas y treinta y seis centimos		
<u>Total ingresos</u>		<u>2618-09</u>

Presupuesto de Gastos

En el Cap.º 1.º Gastos del Ayuntamiento =	cinco	5-00
pesetas		
En el Cap.º 5.º Beneficencia =	una peseta	1-00



Suma anterior de gastos — 6 —

En el Cap.º 9.º = Cargas = seiscientas ochenta y cinco pesetas sesenta y tres centimos	685-63
En el Cap.º 12 = Rentas = mil ochocientas setenta y tres pesetas setenta y tres centimos	1870-73
<u>Total presupuesto de gastos — 2562-36</u>	

Resumen

Y reportan los ingresos	2618-09
Y de los gastos	2562-36
<u>Sobraute 55-73</u>	

Acto seguido se dio lectura del proyecto del presupuesto ordinario que ha dirijido en el ejercicio económico de noventa y cuatro á noventa y cinco y de su vista la corporacion acordó su aprobacion en la forma siguiente:

Presupuesto de Ingresos

Cap.º 1.º Propios = mil ochocientas cinco pesetas ochenta y ocho centimos	1811-88
Cap.º 2.º Montes = dos mil pesetas	2000-00
Cap.º 3.º Presupuesto = ciento setenta pesetas	170-00
Cap.º 5.º Instruccion publica = veinte pesetas	20-00
Cap.º 7.º Extraordinarios y eventuales = diez pesetas	10-00
Cap.º 9.º Recursos legales = nueve mil quinientas sesenta pesetas	9560-00
<u>Total Ingresos 12971-88</u>	

Presupuesto de Gastos

Cap.º 1.º Gastos del Ayuntamiento = cuatro mil quinientas setenta y tres pesetas	4573-00
Cap.º 2.º Policia de seguridad = doscientas diez pesetas	210-00
Cap.º 3.º Policia urbana y pura = sesenta pesetas	60-00
Cap.º 4.º Instruccion publica = dos mil setecientas veinte y cinco pesetas	2725-00
Cap.º 5.º Beneficencia = quinientas treinta y cinco pesetas	535-00
Cap.º 6.º Obras publicas = cien pesetas	100-00
Cap.º 7.º Concesion publica = trescientas diez pesetas	310-00
Cap.º 9.º Cargas = tres mil ochocientas pesetas	3900-00
Cap.º 11.º Imprevistos = sesientas cincuenta y tres pesetas ochenta y ocho centimos	558-88
<u>Total de Gastos 12971-88</u>	

Sumen

Y suman los ingresos	12971-88
Y de los gastos	12971-88
Queda nivelado " "	

Seguidamente se acordó la exposicion al publico de ambos proyectos por termino de quinze dias segun previene el articulo ciento cuarenta y seis de la ley Municipal.
Se levanto la sesion y acto firman los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Alonso Hornillo Juan^{co} Hornillo
 Antonio Garcia
 Julian Muñoz Fran^{co} Moreno Fran^{co} Mendoca
 Fran^{co} Diaz Fernando Ramas
 Srio

Diligencias Por la presente acredito yo el infrascripto Secretario, que en esta villa ha tenido lugar la sesion ordinaria de este dia por falta de asistencia de Señores Concejales y visto lo prevenido en el párrafo segundo del articulo ciento cuatro de la ley municipal para dos dias despues ó sea para el siete del corriente. Lo que anoto para que conste lo-ronada cuatro de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro

Hornillo
 Fernando Ramas
 Srio

Acta de la Sesion Ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia siete de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro correspondiente al dia cuatro

Señores que asistieron

- Don Alonso Hornillo
- " Julian Muñoz
- " Fran^{co} Mendoca
- " Francisco Diaz
- " Francisco Moreno
- " Francisco Hornillo

En la villa de la Coronada a siete de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro previa citacion al efecto segun previene el párrafo segundo del articulo ciento cuatro de la ley Municipal se reunieron en la sala de sesiones de estas casas Consistoriales los Señores Concejales expresados al margen que constituyen mayoria bajo la presidencia del Señor Alcalde

Don Alvaro Herrillo. Se habio' la Sesion con lectu-
ra y aprobacion del acto anterior.

Despues los Politicos Oficiales quedo' enterada la Corpo-
racion de su contenido. Se dio' cuenta a' la Corporacion
de una carta de pago que remite la Secretaria de la
Junta Provincial de Instruccion Publica importante
a' mil seiscientos sesenta y dos cuartos por obligaciones
del profesorado de Instruccion Primaria de esta villa
por el ejercicio de noventa y tres a noventa y cuatro; cuyo
suma procede de Recargos Municipales sobre la Contribucion
Territorial e Industrial del corriente ejercicio; en su vista
el Ayuntamiento acordo se pidan los correspondientes car-
gos con cargo al Capitulo noveno Artículo primero
y segundo y el correspondiente libramiento con cargo al
Capitulo cuarto del presupuesto de gastos.

Se dio' cuenta la primera Sesion ordinaria que celebra el
Ayuntamiento en el presente mes y cumpliendo lo pre-
venido en el Artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley
Municipal se acordo' la distribucion mensual de Gastos
por Capitulo del presupuesto importante a' nuevecientas
cuarenta y ocho pesetas cincuenta y dos cuartos para que
dentro de ellas satisfaga el Sr. Alcalde las obligaciones
del Municipio en el presente mes.

Se aprobo' el pago del saldo que resulta a' favor del A-
yuntamiento de este Ayuntamiento en la Capital de Provincia
Don Rafael Frugillo importante a' doscientas sesenta y
cuatro pesetas noventa y dos cuartos segun su carta tres del
corriente y al propio tiempo se acordo' que por la Secretaria
se verificaran todas las operaciones de cargo y dato en la
cuenta corriente de expresado Sr. Frugillo, segun sus cartas
veinte y seis de Febrero ultimo y tres del corriente citado.
Se aprobo' la cuenta presentada por los Señores Claramon
y Compa. y se acordo' el pago de su importe con cargo
al Capitulo correspondiente.

Por el Sr. Alcalde se manifesto a la Corporacion que
estando próximo la época de hacer el reparto del trigo
del pósito y siendo muchas las necesidades que existen en
el pueblo, seria conveniente que la corporacion acordase
por las diligencias necesarias, el repartimiento del



N. 0.065.550

cuarentay siete

Trigo del punto reservándose en paucos un número de
 fanegas que se crea prudente para en el caso que quedau ocu-
 rris mayores necesidades. Obierta discurcion y despues de la
 may aspieta se acordó Aprovar la proposicion del señor presi-
 dente y que se publique el correspondiente bando para que
 en el preciso término de cuatro dias se presenten la solici-
 tud de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de
 20 de Julio de mil setecientos noventa y dos, que dirige y
 gobierna la Institucion y que para saber el número de
 fanegas que se ha de repartir, se forme un estado de los pro-
 pios existentes en paucos dejando al cuidado del Señor
 Presidente de esta Corporacion como Director nato del
 establecimiento que diste las órdenes oportunas para la
 ejecucion de este importante asunto.

Hado cuenta al Ayuntamiento de las Informatividades que
 existen en los libros diarios borradores de gastos e Ingresos
 de noventa y dos a noventa y tres, y de noventa y tres a noventa
 y cuatro hasta fines de Enero último y lo mismo en el
 libro balance y actas de Arqueos, el Ayuntamiento acordó
 se copien nuevamente y se subrayen los errores que apare-
 cen en los mismos. Y no habiendo mas asuntos de que
 tratar se levanto la Sesion cuyo acta firman los señores
 concejales que asistieron de que yo el Secretario Certifico =

Alonso Herrillo Juan^{co} Herrillo
 Julian Muñoz y Francisco Mendosa
 Francisco Diaz
 Ivan^{co} Moreno Antonio Garcia
 Fernando Rama

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día once de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro

Señores que asistieron

D. Alonso Hornillo
D. Julian Muñoz
D. Franco Mendosa
D. Franco Garcia
D. Franco Diaz
D. Franco Hornillo
D. Franco Moreno

En la villa de la Coronada a once de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, bajo la presidencia de Don Alonso Hornillo se reunieron en la Sala de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales expresados al margen que constituyeron mayoría

Se abrió la Sesión con lectura y aprobación del acta anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia de los días siete nueve y diez del corriente de cuyo contenido quedó enterada la corporación y acordó se diere conocimiento al profesorado de instrucción pública de esta villa de la circular inserta en el correspondiente al día siete.

Dada cuenta de una instancia presentada en seis del corriente mes por Don Mauricio de la Peña Blarquez de este domicilio, solicitando sean amillaradas a su nombre como de su propiedad cuatro fincas rústicas, en este termino, que acredita pertenecerle a título de dueño por la información posesoria que acompaña y que sean dadas de baja en la riqueza de los contribuyentes, Alonso Moreno Hornillo, Franco de Borja Be

donde, Antonio Chico Garcia y Luis
de la Peña Gualter de esta vecindad, de
quienes las adquirio por compra hace
mas de dos años, habiendo satisfecho los
derechos correspondientes a la hacienda
por esta clase de atteracion de dominio.
El Ayuntamiento de conformidad con lo
propuesto por la Junta Pericial y en cum-
plimiento a lo dispuesto por las disposiciones
que la misma cita se acordó, acceder a
lo solicitado y en su consecuencia que en
el primer apendice al amillaramiento que
se forme en la epoca reglamentaria, se
rectifiquen los conceptos respectivos de la
riqueza aunque actualmente figuran los
contribuyentes a quienes afectan las indi-
cadas traslaciones de dominio, que surtirán
sus efectos en el repartimiento inmediato
de la contribucion territorial; expidiendose
al interesado la certificacion que interesa
en su instancia.

Dada cuenta al Ayuntamiento de la recaudacion
verificada por don Gaspar Muñoz en la con-
tribucion territorial e industrial del terce-
ro y cuarto trimestre de noventa y dos a na-
venta y tres, resultó deudor al Ayuntamiento
por la suma de doscientas treinta y cuatro
pesetas y treinta y cinco centimos, entregando
a cuenta de este descubierto la suma de

ciento dos puetas, quedando deudor por
la suma de ciento treinta y dos puetas
treinta y cinco centimos por el concepto de
recaudador de las contribuciones referidas
Ademas este referido Señor adeuda a la
caja municipal cincuenta y cinco puetas
Por fondos del Posito ocho fanegas y media
de trigo que cubrió de don Alfredo Alvarez
y treinta y ocho puetas cincuenta centimos
de los fondos del Posito en efectivo metálico

En su vista el Ayuntamiento acordó: Que sin per-
juicio de tenerle su cuenta en su día cuando
el presupuesto le permita el valor de las cuentas
que presenta por material de oficina, ingrese
seguidamente, en la caja municipal las ciento
treinta y dos puetas treinta y cinco centimos
que le resultan de cargo por la recaudacion
de contribuciones; las cincuenta y cinco pe-
setas que por sí adeuda a la caja municipal
Alcaldía del Posito las ocho y media fanegas
de trigo y si en la actualidad no pudiera hacer
el ingreso del número de fanegas de trigo re-
feridas, verifique una petición de referidas
fanegas de trigo cada vez que se vá a repartir
el Terziente en Panera y en la época de la
recolección verifique su ingreso con los
aumentos correspondientes a los dos años; que
se haga saber este acuerdo al interesado a los
efectos que haya lugar
Seguidamente el Ayuntamiento acordó se



N. 0.067.202

cuarentaynueve

proceda a la liquidación correspondiente con los individuos que hayan tenido a su cargo la recaudación de contribuciones e impuestos y de su resultado se dé conocimiento a la corporación para la resolución que proceda; declinando en el entretanto la responsabilidad que haya lugar sobre los Alcaldes e individuos del Ayuntamiento que correspondieron aquellos ejercicios por su manifiesta negligencia en el sagrado cumplimiento de sus deberes. En el año de 92 a 93 se acordó que por el actual depositario municipal, se proceda a la cobranza del canon de la dehesa y se pague en primer término del producto de la recaudación el veinte por oyo al Estado. Terminada la recaudación de contribuciones territorial, industrial y vecinales por el tercer trimestre del corriente ejercicio, los individuos de su recaudación rindan la cuenta correspondiente, presenten las relaciones de descubiertos y verifiquen el ingreso

3

so que corresponda al Tesoro del
Banco de España de esta Provincia
y en las Areas municipales el recargo
municipal que corresponde al muni-
cipio en la contribución de consumo
supuesto que los recargos sobre la demás
contribuciones está mandado se ingre-
sen en las areas del Tesoro.

Dado cuenta al Ayuntamiento de la existencia
de trigo que hay en Panera y estando
acordado por el Ayuntamiento se reparta a
los vecinos de esta población, el Ayun-
tamiento acuerda no se facilite trigo
al vecino que resulte deudor en años
anteriores y que al presentarse las pe-
ticiones se revisen las agrupaciones
y si en ellas resultara algún individuo
deudor sea dado de baja y comunicado
al fiador = Fuera habiendo mas asuntos
de que tratar se levantó la sesión cuya
acta firmaron los concurrentes de que certifico

Alonso Horvillo Juan^{co} Horvillo

Epilim Amoroz

Juan^{co} Mendocilla

Fran^{co} Diaz

Juan^{co} Moreno

Antonio Garcia

Fernando Ramas

Ac



Cincuenta

ta de la Sesion extraordinaria que celebró la Junta Municipal de esta villa, el dia catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro =

- Señores que asistieron
- D. Alonso Horvillo
 - D. Julian Muñoz
 - D. Franco Mendora
 - D. Franco Horvillo
 - D. Franco Diaz
 - D. Antonio Garcia
 - D. Franco Moreno
- Asociados
- D. Franco Guisado
 - D. Franco Muñoz
 - D. Pedro Mendora
 - D. Mauricio de la Peña

En la villa de la Coronada a catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Horvillo previa citacion en forma se reunieron en la sala de sesiones de estas Casas consistoriales los señores expresados al margen, individuos de la Junta Municipal que constituyen mayoria para tomar acuerdo.

De orden del señor Presidente se abrió la sesion y se manifestó que el objeto de la misma era acordar el recargo que se habia de imponer sobre las contribuciones Industrial Consumos y cédulas personales para el ejercicio de 94 a 95. Abierta discusion y despues de la mas amplia por unanimidad se acordó: que por recargo municipal sobre la industrial ^{domestica} el 16 por ciento = sobre la de consumos el cinco por ciento y sobre cédulas personales el diez por ciento. Fué habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion cuya acta firman los señores concurrentes de cuyo el secretario certifico = Entre líneas

Alonso Horvillo *Julian Muñoz* *Juan Mendora*
Antonio Garcia *Fran. Horvillo* *Fran. Diaz*
Fran. Guisado *Fran. Moreno*
Mauricio de la Peña
Fernando Ramirez



Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día diez y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro =

Señores que asistieron en la villa de la Coronada á
D. Alonso Horvillo
D. Julian Muñoz
D. Fran^{co} Mendoza
D. Fran^{co} Horvillo
D. Fran^{co} Diaz
D. Antonio Garcia
D. Fran^{co} Moreno

en la villa de la Coronada á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron en el Salon de estas casas consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Alonso Horvillo los señores concejales expresados al margen que constituyen en mayoría

de orden del señor Presidente se abrió la Sesión con lectura y aprobación del acta anterior se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia correspondientes á los dias doce, trece, catorce y diez y seis del corriente que se han recibidos de cuyo contenido quedó enterada la corporacion visto lo prevenido en la circular nr^o 694 de la Admon de Hacienda de esta Provincia se acordó se expida por el secretario de esta corporacion con la debida referencia, la certificacion que se interesa en el parrafo ultimo de la prevencion 6^a de dicha circular y se remita á dicha Admon, quedando la corporacion en cumplimiento en tanto en la misma se previene.

Visto lo prevenido por la Intervencion de Hacienda de esta Provincia en su circular

numero 709, el Ayuntamiento acordó se haga publico para que los parivos de esta villa, tengan conocimiento de cuando ha de pasar la



N. 0.067.262

Circunstajuno

revista que se ordena.

Se acordó dar cumplimiento a cuanto se previene por el Señor Gobernador civil de esta Provincia en su circular número 721 inserta en el Boletín del 14 referente a Quintas. Por el Señor Presidente se dio conocimiento a la corporación de una comunicación que le dirige el Sr. Gobernador civil de esta Provincia por la que se le participa haber nombrado delegado especial de su autoridad a Don Juan José Varguez contra este Municipio por el descubierta de instrucción Primaria de 92 a 93 importante a 636, pesetas 74 centimas. El Ayuntamiento acordó, que por el secretario de la corporación se practique la correspondiente liquidación para ver si es cierto el crédito que se persigue y para en el caso de que no lo fuera se participe así al Sr. Gobernador por conducto del Señor Alcalde manifestándole al propio tiempo el disgusto de esta corporación por tal superior resolución en razón al precario estado en que se encuentra el Ayuntamiento y la población entera haciéndole participe de las grandes necesidades que el vecindario está padeciendo y al



propio tiempo que si hay fondos se ingresen inmediatamente la cantidad que se adeude.

El Señor Presidente manifestó á la corporacion que la liquidacion que interesa, con anterioridad estaba hecha no resultando el municipio deudor mas que por la suma de 254. puetas 69 centimos, que la demas cantidad hasta llegar al credito que la superioridad reclama, consiste en el deucuento que la Caja Provincial tiene que satisfacer al Municipio por el uno por o/o del importe total de toda la cantidad y en la cantidad que don Suande Dios Rayo tiene en su poder por el anticipo que le hizo aquel Ayuntamiento á cuenta de su haber como maestro elemental de esta villa en el ejercicio de 92 á 93 de cuya suma nose ha presentado la oportuna carta de pago. En vista de la manifestacion del Señor Presidente el Ayuntamiento por unanimidad acuerda, que en armonia con lo dispuesto en el parrafo tercero del articulo 56 de la Instruccion de doce de Mayo de 1888, se haga saber á D. Suande Dios Rayo que en el preciso termino de tercero dia ingrese en la caja Municipal la suma que obra en su poder ó en la caja de la Junta Provincial de instruccion pública presentando al efecto la oportuna carta de pago haciendole en el entretanto responsable de las dietas que deven que el Delegado, supuesto que la suma que corresponde abonar al Ayuntamiento, está mandada ingresar á la representacion del



Delegado; que se instruya al efecto ^{cinquenta y dos} oportuno
expediente y se di cuenta al Gobernador como
presidente nato de la Junta Provincial de
instrucción pública; que se haga presente
al D. Juan de Dios Rayo el presidente acuerdo
a los efectos que haya lugar =

Por el señor Presidente se manifestó a la corpora-
cion, que el plaro concedido para admitir soli-
citudes, solicitando la plaza de Secretario de este
Ayuntamiento, cuya vacante se anuncio en el
Boletín oficial de esta Provincia, habia tras-
currido con exceso, no habiéndose presentado
ninguna solicitud mas, que la presentada
por Don Fernando Ramas y Pare. In su
vista el Ayuntamiento reconociendo en el
solicitante todas las condiciones necesarias
para el desempeño del cargo de Secretario
de este Ayuntamiento, acordó por unanimi-
dad nombrarle, Secretario en propiedad
de este Ayuntamiento. Que preste juramento
del cargo, se le estienda el correspondiente título
y se de conocimiento al Gobernador civil
de esta Provincia segun dispone el parrafo
segundo del artículo ciento veinte y dos de la
Ley Municipal.

Pro habiendo mas asuntos de que tratar, se
levantó la sesion cuya acta firman los
señores Concejales que asistieron de que
yo el Secretario Certifico =

Alonso Gorrilla Juan Mendez J.º Gorrilla
Antonio Garcia
Julian Muñoz

Fran. Diaz

Fran. ^{co} Moreno

Fernando Reina

Acta de la sesion extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro

Señores que asistieron	En la villa de la Coronada
Don Alonso Hornillo	a veinte de Marzo de mil
" Julian Muñoz	ochocientos noventa y cuatro
" Fran ^{co} Hornillo	previa citacion en forma
" Fran ^{co} Mendora	se reunieron en la sala de
" Fran ^{co} Moreno	sesiones de estas casas con
" Antonio Garcia	sistoriales, bajo la Presiden-

cia del señor Alcalde Don Alonso Hornillo los señores concejales expresados al margen que constituyen mayoría para tomar acuerdos. De Orden del señor Presidente se abrió la sesion y por el mismo se hizo presente a la corporacion, que el objeto de la misma era liquidar las cuentas que resultaban pendientes con el secretario cesante Don Alfredo Alvarez y Riego, que al efecto estaba presente a consecuencia de haber sido citado para este acto. El Ayuntamiento seguidamente acordó que por el infrascrito secretario se presentasen todos los documentos necesarios al efecto y se procediera ante la Corporacion a la oportuna liquidacion de cuentas. En efecto Presentados por mi el secretario los



N. 0.067.259
Cincuenta y tres

documentos que se interesan se procedio a la liquidacion de cuentas pendientes con don Alfredo Alvarez y Riego, quedo el resultado siguiente =

Le son cargo novecientas trece pesetas y trece centimos que por raron de su haber tiene percibidos por virtuos de libranamientos y anticipos en metalico y pago de contribuciones — 913.13

Le son mas cargo ciento veintey ocho pesetas y treinta y ocho centimos por valor de trabajos de la Secretaria que ha mandado confeccionar en Badajoz sin conocimiento del Ayuntamiento y que ha debido confeccionar el Sr. Alvarez mientras fue Secretario cuya suma ha pagado el Ayuntamiento a el agente del mismo — 128.38

total cargo — 1041.51

Le son abono ochocientas cuarenta y ocho pesetas y sesenta y cuatro centimos que por raron de sus haberes tiene de vengado en el primer semestre de noventa y tres a noventa y cuatro época a que esta cuenta se contrae toda vez que sus anteriores haberes los tiene percibidos — 848.64

Saldo a favor del Ayuntamiento — 192.87

Re

resultando conforme la precedente cuenta
y aceptada de conformidad por el señor don
Alfredo Alvarez y Riego, se acordó por una
nimitad verificara su ingreso en la caja
municipal de las ciento noventa y dos pe-
setas y ochenta y siete centimos, que resultaba
deudor. El Sr. Alvarez manifestó a la corpora-
cion no le era posible hacer en el acto la
entrega de referida suma, que otorgaría
un documento a favor del Ayuntamiento
y que mensualmente entregaría a cuenta
de su credito veinte y cinco pesetas a lo
cual accedió el Ayunte firmándose por el
Sr. Alvarez el documento que a credito deber
la expresada cantidad y la obligacion de la
forma del pago; dándose por terminada
la sesion cuya acta firman los señores que
asistieron de que yo el secretario certifico =

Alonso Florvillo Julian Muñoz
Antonio Garcia Fran. Mendosa
Fran.º Diaz Fran.º Ferronillo
Fran.º Moreno
Fernando Ramas
Srio

cincuenta y cuatro

Ayuntamiento de esta villa el día veintey cinco
de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro

Señores que asistieron

Don Alonso Horvillo
" Franco Mendosa
" Franco Horvillo
" Franco Diaz
" Antonio Garcia
" Franco Moreno

En la villa de la Coronada
a veintey cinco de Marzo de mil
ochocientos noventa y cuatro, se
reunieron en la sala de sesiones
bajo la presidencia del señor Al-
calde Don Alonso Horvillo, los

señores concejales expresados al margen que
constituyen mayoría para tomar acuerdo.
De orden del Señor Presidente se abrió la
sesion con lectura y aprobacion del acta
anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provin-
cia correspondientes a los días diez y siete
diez y nueve, veinte, y veintey uno del corriente
de cuyo contenido quedó enterada la corpo-
racion y visto por la misma la señalacion
de cupo de consumos determinado a esta villa para
el ejercicio de 94 a 95, inserto en el Boletín del día 20
del corriente y las prevenciones insertas a continua-
cion, el Ayuntamiento acordó se proceda sin levan-
tar mano a lo prevenido en el capítulo sexto de
la instrucion, Ley de veintey uno de Junio del 1889.

Visto lo prevenido en el artículo treinta y seis del
Reglamento de 21 de Junio. de 1889, quedó acordado
proceder desde luego al nombramiento de adjuntos
en igual número al de Concejales de que segun
la Ley debe componerse este Ayuntamiento; que
esta designacion se verifique por sorteo en acto
público a cuyo fin y deseando demostrar al
vecindario la mayor rectitud en esta operacion



quedó también acordado que se anuncie al público por edictos en la forma de costumbre, haciendo saber que dicho sorteo ha de verificarse en estas casas consistoriales el veinte y ocho del corriente de nueve a doce de su mañana en sesión pública y que para su realización se tengan formadas las listas generales de todos los vecinos contribuyentes del pueblo en que aparezcan o comuladas las cuotas que por todas contribuciones satisfacen al Estado de mayor a menor y divididas en tres partes iguales para sacar de cada una de ellas a lo suerte la tercera parte de igual número de adjuntos a fin de que se hallen representadas las tres categorías con igual número de individuos.

Visto lo prevenido en el artículo cincuenta y seis del Reglamento de treinta de Septiembre del 885, y estando formando el apendice al amillaramiento según dispone el artículo 48 de expresado reglamento, procede y así lo acuerda la corporación, se pida relaciones juradas de ganadería a los vecinos de esta villa a los forasteros cuyas ganaderías pasten en este termino municipal si no estuvieran amillaradas en la localidad de la vecindad del propietario y para en el caso de que resulten puestas a contribuir en algun punto, certificación que acredite este extremo, debiendo tener lugar la rectificación de las listas electorales en el mes de abril proximo venidero, y visto lo prevenido en el artículo once de la Ley electoral vigente, reclamase de los Jueces Municipales de esta villa y del Sr. Jefe de Instrucción de este Partido las listas certificadas que en el mismo



N. 0.067.258,
cincuenta y cinco

artículo se previene a los efectos del artículo doce de la propia Ley =

Se acordó que por los individuos que verificaron la recaudación de contribuciones territorial Industrial y consumos del primero y segundo trimestre del corriente ejercicio, y los que verificaron la del tercero, procedan sin levantar mano a verificar la cobranza de los atrasos con los apremios que correspondan a esta fecha, los correspondientes al primero y segundo trimestre y en cuanto a los del tercero se proceda a igual operación tan luego como la superioridad remita los talones y listas de descubiertos, con la imposición del apremio de primer grado =

Dada cuenta de una circular del Sr. Gobernador civil de esta Provincia fecha 16 del corriente dando interés a varios datos referente al título de las clases braceras de esta villa, se acordó contestarla quedándose copia en esta Secretaría Presentadas a la corporación las cuentas de impresos remitidos a este Ayuntamiento, fueran examinadas y hallandolas conformes se acordó el pago por todo su valor con cargo al capítulo y artículo correspondiente, respidiéndose libramientos a favor de los remitentes Don Juan

Trejo Alvarer vecino de San Benito y a los
Señores Claraman y Compañía que se sone
Badajoz.

No habiendo presentado ante el Ayuntamiento
la oportuna liquidación por la cobranza de
contribuciones de territorial Industrial y con-
sumos de primero y segundo trimestre del 23 a 24
por los individuos encargados de la misma
se acuerda, que ante el Secretario de la corpora-
ción se practique la oportuna liquidación
quedando este en el deber de dar cuenta al
Ayuntamiento de su resultado.

Al propio tiempo se acordó que por el depusi-
tario y Alcalde que lo fue en el ejercicio del 22 a 23
se rindan cuentas del Posito de expresados
años presentándose debidamente justificados
los gastos que en dichos años hayan tenido
lugar haciéndose constar que este Ayunta-
miento está dispuesto a no aceptar ningún
gasto que no se presente debidamente justi-
ficados.

Dada cuenta de una instancia del vecino
de esta villa Lorenzo Peña Canaico, el Ayun-
tamiento acordó pase dicha instancia
a la comisión de policía Rural para
emita su dictamen y en su vista el Ayun-
tamiento acordará lo que corresponda.

Primo lo prevenido en el artículo sesenta
tres del Reglamento de once de abril

de mil ochocientos noventa y tres, el Ayuntamiento acordó se proceda por la Secretaría del mismo a la rectificación del padrón industrial para el ejercicio de 1895 comprendiendo en él las altas y bajas aprobadas por la superioridad desde el principio del año anterior y terminada procedase a la correspondiente formación de la matrícula de esta villa.

Dada cuenta de una instancia presentada en nueve del corriente mes por don Juan Gallardo Muñoz vecino de Campanario solicitando sean amillaradas a su nombre como de su propiedad una finca rústica de este término que acredita pertenecerle a título de dueño por la información posesoria que acompaña, y que se daba de baja en la ríquera de los contribuyentes Sr. Antonio Santos Ponce Calderon vecino de Campanario de quien la adquirió por compra hace más de dos años habiendo satisfecho los derechos correspondientes a la hacienda por esta clase de alteraciones de dominio. El Ayuntamiento de conformidad con lo propuesto por la Junta Pericial y en cumplimiento a lo dispuesto por las disposiciones que la misma cita, se acordó acceder a lo solicitado y en su consecuencia que en el primer apenso al amillaramiento que se forme en la época reglamentaria se rectifiquen los conceptos respectivos de la Ríquera con que actualmente figuran los contribuyentes a quienes afectan las indicadas traslaciones de dominio, que

se certificarán sus efectos en el repartimiento de la
contribucion territorial espidiendose al in-
tercedo la certificacion que se interesa en
su instancia =

no habiéndose mas asuntos de que tratar
se levantó la sesion cuya acta firmaron
los concurrentes de que certifico =

Alonso Horvillo Juan Mendora

Fran.^{co} Diaz Fran.^{co} Horvillo

Fran.^{co} Moreno Antonio Garcia

Juan Manuel Pina

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayun-
tamiento de esta villa el día dos de Abril de mil
ochocientos noventa y cuatro

Señores que asistieron en la villa de la Coronada á
dos de Abril de mil ochocientos
noventa y cuatro, se reunieron en
la sala de sesiones de estas casas
consistoriales los señores concejales
expresados al margen bajo la pre-
sidencia del señor Alcalde Don Alonso

Alonso Horvillo
D. Fran.^{co} Mendora
D. Fran.^{co} Diaz
D. Fran.^{co} Moreno
D. Antonio Garcia
D. Fran.^{co} Horvillo

Horvillo con el fin de celebrar la sesion
ordinaria que corresponde á este día. Se abrió
la sesion con lectura y aprobacion de la acta
anterior. Se leyeron los Botetines oficiales



N. 0.256.493

Cincuenta y siete

de la Provincia correspondientes a los días 24-26-27-28-30 y 31 que se han recibido de cuyo contenido quedó enterada la corporación. Visto lo prevenido en la circular de la Jefatura de Hacienda de esta Provincia inserta en el Boletín del día 31, referente a la confección del apendice al repartimiento de la contribución de inmuebles cultivo y ganadería, el Ayuntamiento acordó se cite a la Junta Pericial y proceda a la formación del apendice cumpliendo las prevenciones de referida circular declinando el Ayuntamiento la responsabilidad en que hubiere lugar sobre dicha Junta por la falta de cumplimiento en este servicio.

Se acordó la distribución mensual de fondos para el presente mes importante a novecientas cuarenta y ocho pesetas cincuenta y dos céntimos para que dentro de ella el Sr. Alcalde proceda al pago de las obligaciones del presente mes.

Se acordó se abra la recaudación de contribuciones territorial Industrial y consumo por los atrasos de primero

y segundo trimestre del corriente ejercicio por tres dias sin apremio pasados estos, se proceda a repartir a los deudores los correspondientes cartels de apremio; destinuandose al efecto de la cobranza, la sala de sesiones donde una comision del Ayuntamiento, estara permanente para atender a la cobranza.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar relevante la sesion cuya acta firman los señores concurrentes de que por el secretario certifico =

Honro Herrillo Juan. Mendora

Fran.º Diaz Juan.º Herrillo

Antonio Garcia

Fran.º Moreno

Fernando Pemas
Trío

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el 8. Abril 1894 =

Señores que asistieron	En la villa de la Coronada
D. Florencio Herrillo	a ocho de abril de mil
D. Julián Muñoz	ochocientos noventa y
D. Franco Mendora	cuatro se reunieron en
D. Franco Diaz	la sala de sesiones de estas
D. Antonio Garcia	casas consistoriales bajo
D. Franco Herrillo	la presidencia del señor
D. Franco Moreno	

cincuenta y ocho

Alcalde Don Antonio Honvillo los señores
concejales expresados al margen con el fin de
celebrar la sesión ordinaria que corresponde
a este día. Se abrió la sesión con lectura
y aprobación del acta anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provin-
cia correspondientes a los días dos, tres, cuatro
y seis que se han recibido de cuyo contenido
quedó enterada la corporación y se tomaron
los acuerdos siguientes

Pedir al señor Gobernador civil de esta
Provincia veinte Guías de Caballerías

La comisión de policía Rural cumplien-
do con el acuerdo de la corporación en la sesión
veinte y cinco de Marzo último referente
a una solicitud de Lorenzo Peña Carrasco
de esta vecindad, emite el siguiente

Dictamen ^{Los individuos de la} Comisión que suscriben informados
determinadamente de la petición del vecino de
esta villa Lorenzo de la Peña Carrasco, se han
poseionado sobre el terreno en que están
enclavados los predios rústicos del solicitante
y de Francisco Honvillo, los cuales lindan
con la vereda de labores denominada vere-
da del Arroyo del Hato, o' del Zaire
Resultando que el Lorenzo de la Peña Carrasco
en su petición declara que ^{con} el paso público sufre
perjuicio por la construcción de la Zanja que
el Francisco Honvillo Calvo ha hecho dentro de
su predio rústico

Resultando que la vereda de labores mencio-



nada tiene hay el espacio mas que suficiente
para el paso de dos caballerias una de ida y otra
de vuelta sin que tengan necesidad de intro-
ducirse en ninguno de los dos predios en todo
el trayecto que ocupan los mismos
Resultando que la pequeña Zanja construida
por el Francisco Thomillo Calvo dentro de su
posesion está construida a media vara de distancia
algo mas de la linde de dicha vereda.

Resultando que la expresada Zanja la ha cons-
truido dentro de su predio el Franco Thomillo
con el fin de sacar su finca como predio
inferior al del colindante

Considerando que el paso por dicha vereda
lo efectua el público solamente con caballerias
Considerando que la citada Zanja por hay
no ofrece peligro al tránsito público, ni
lo embaraza, ni causa perjuicio a la vereda
de labores

Considerando que el tránsito público con dos
caballerias puede efectuarse sin entrometerse
en el predio del reclamante ni en el predio in-
ferior del actor de la Zanja.

Esta comision entiende que no existe el
perjuicio que reclama el Lorenzo de la Peña
Carrasco contra el paso público ni la construc-
cion de la Zanja es atentativa a la servidum-
bre pública, ni existe por hay el perjuicio
que se pone sobre su propiedad; por todo
lo expuesto esta comision es de parecer
desestime la pretension; no obstante
la corporacion con su ilustrado cri-



Cincuenta y nueve

N. 0.256.492

terio resolverá lo que mas en justicia proceda =

Julian Muñoz Antonio Garcia

La Corporacion en vista del anterior dictamen despues de una larga discusion por unanimidad acordó desestimar la pretension del Lorenzo de la Peña Carrasco dejandole a salvo el recurso de que se crea asistido

Se acordó el pago de la casa cuartel por el tercer trimestre tan luego como la caja tenga fondos.

Se acordó el pago de las medicinas que ha facilitado Don Dolfo Almeida de su farmacia a enfermos pobres en el tercer trimestre del actual ejercicio por orden del Ayuntamiento

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion cuya acta firman los concejales de que es el secretario certifico = entre líneas = individuos de la = vale = con = vale =

Mano Florillo Julian Muñoz Juan.º Diaz
Juan.º Mendosa Antonio Garcia

Juan^{co} Homillo

Fernando Ramirez

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia quince de abril de 1894

Señores que asistieron en la villa de la Coronada
D. Manuel Homillo a quince de abril de mil
D. Franco Mendora ochocientos noventa y cuatro
D. Julian Muñoz se reunieron en la Sala de
D. Franco Homillo sesiones de estas Casas consi-
D. Franco Diaz toriales los señores concejales
D. Antonio Garcia expresados al margen bajo
D. Franco Moreno

la presidencia del tenor y Alcalde D. Manuel Homillo con el fin de celebrar la sesion que corresponde a este dia

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia de los dias siete, nueve, diez y once que se han recibido de cuyo contenido quedó enterada la corporacion

Se acordó se di cumplimiento a la circular del Sr. Gobernador civil de esta Provincia inserta en el Boletin del dia siete del corriente referente a los approvechamientos forestales quedaran principio en primero de Octubre en adelante.

Cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento en

Sesion once de Marzo settimo, se han prac-
 ticado la oportuna liquidacion de cuentas
 con los individuos encargados de las cobranzas
 de las contribuciones de territorial e industrial
 consumos y cano de la dehesa durante el ejer-
 cicio de noventa y dos a noventa y tres y se
 orden del tenor Presidente y el Secretario
 hizo lectura de las respectivas liquidaciones
 que por virtud de expediente instruido al efecto
 se han practicado por las que resulta que
 Don Antonio Acosta Ramos recaudador
 del impuesto de consumos encargado por el ayun-
 tamiento de noventa y dos a noventa y tres adeu-
 da al Ayuntamiento la suma de veinte y
 cuatro pesetas y cincuenta y dos centimos, y
 ademas ochocientas ochenta y nueve pesetas
 y noventa y nueve centimos valor de recibos
 patronarios que obran en su poder pendientes
 de cobro. Que Don Gaspar Munoz Prieto
 Alcalde que fue en el segundo semestre
 del ejercicio de 92 a 93 encargado de la
 recaudacion de contribuciones de territorial
 e industrial en el periodo ejecutivo de ci-
 tado año por Ministerio de la Ley, adenda
 al Ayuntamiento como representante de
 la Hacienda pública la suma de dos
 cientas sesenta y cinco pesetas y cincuen-
 ta y cinco centimos; habiendo de buelto

a la corporacion mil ciento setenta y tres pesetas y diez y ocho centimos en recibos talonarios pendientes de cobro de aquel ejercicio.

Verificada la liquidacion de cuentas con el recaudador del canon de la dehesa en el ejercicio de 92 a 93. Don Jesus Angel Arias encargado de la citada recaudacion por orden del Ayuntamiento de aquella época resulta debiendo a los fondos Municipales la suma de ciento noventa y siete pesetas y cuarenta y cuatro centimos; de volviendo al Ayuntamiento en recibos talonarios pendientes de cobro, la suma de noventa y seis pesetas y un centimo.

Seguidamente se dio cuenta al Ayuntamiento de la liquidacion practicada en la cuenta de Administracion del Posito de esta villa con Don Gaspar Munoz Prieto Alcalde Presidente que fue en el segundo Semestre del ejercicio de 92 a 93 y resulta debiendo a los fondos del Posito la suma de ciento veinte y nueve pesetas y veinte y un centimo segun consta del expediente instruido al efecto. Al propio tiempo se hace constar que Don Gaspar Munoz Prieto, es deudor a los fondos Municipales de cincuenta



N. 0.256.491

Seenta y cinco

y cinco pesetas por otros conceptos =
Preservista el Ayuntamiento acordó que
en seguida se forme el expediente de respon-
sabilidad y se haga saber á don Gaspar
Muñoz Nieto, que si en el preciso termino de
ocho dias no ingresa en la caja de fondos
municipales las cantidades que resultan adeu-
dando, se remita el expediente al Señor Gober-
nador Civil de esta Provincia para la resolu-
cion que corresponda; haciendose estensivo
este acuerdo respecto de Antonio Acosta Prietas
y don Jesus Angel Arias, haciendolo saber á
los interesados.

Dada cuenta al Ayuntamiento de los descu-
biertos que existen pendientes de pago por los
ejercicios de 92 á 93 y 93 á 94 de este ultimo en
el primer semestre, la corporacion acuerda
se proceda á la oportuna liquidacion con los
Alcaldes que lo fueron D Emilio Ruiz por el
primer semestre de 92 á 93, D Gaspar Muñoz
Nieto por el segundo semestre de referido año
y D Julian Muñoz Nieto por el primer semestre
de 93 á 94. y verificada que sea y demostrados
perfectamente los créditos que á cada uno le
correspondio pagar y cobrar, dese cuenta al

Ayuntamiento para la resolución que
corresponda =

Por el Señor Presidente se manifestó a la corporación que visto lo prevenido en el artículo 44 de la instrucción de consumos de 21 de Junio de 1889 en el presente mes corresponde acordar la adopción del medio de hacer efectivo el impuesto de consumos a cuyo efecto procede verificar el nombramiento de un número de vecinos igual al de individuos del Ayuntamiento en la forma que previene el artículo 36 de referida instrucción.

Dada lectura por mi el infrascrito Secretario, de las disposiciones vigentes en la materia, se acordó por la Corporación, que en el acto se proceda al nombramiento de adjuntos en la forma que la ley determina, para que asistan a deliberar con el Ayuntamiento en los casos necesarios. Al efecto estaban ya preparadas las listas generales de vecinos contribuyentes colocados por orden de mayor a menor en el sistema contributivo de territorial fusterial y consumos con su correspondiente acumulación de cuotas. Divididas en tres secciones y tantas papeletas como individuos de que consta cada sección, se fueron colocando por separado en urnas preparadas al efecto. Verificada esta operación preliminar y siendo nueve los individuos de que debe constar este Ayuntamiento se procedió a extraer de cada urna tres papeletas que dieron el resultado siguiente

Primera Sección

Jacinto Villegas Muñoz

Andrés Calvo Arias

Pero Labrador Carmona

Seccion

Luis Moreno Ocampo
Pedro Mendora Herrera
Antonio Rivera Fernandez

Seventy two

Tercera Seccion

Adolfo Almeida Cidoucha
Miguel Calvo Blarquez
Antonio de la Pena Blarquez

Con lo que se dio por terminado el acto sin protes-
tas ni reclamaciones, acordando que se haga
publico los nombres elegidos por la suerte para
conocimiento de los vecinos y del vecindario
en general.

Dada cuenta al Ayuntamiento de una
comunicacion de Villanueva de la Serena
interesando aquella Alcaldia la represen-
tacion de esta en el acto de la formacion
del Presupuesto carcelario de 94 a 95 y aproba-
cion de cuentas de años anteriores. En su
vista el Ayunto acordó nombrar repre-
sentante de este Municipio al secretario de
este Ayunto proveyendole de su correspon-
diente credencial.

Se levanto la sesion cuya acta firman
los señores concejales que asistieron de
que yo el secretario certifico =

Alonso Horvillo Julian Muñoz

Juan. Mendora

Juan Horvillo

Antonio Garcia

Juan. Moreno

Fernando Ramos

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día veintey dos de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.

Señores que asistieron	En la villa de la Coronada
Don Alonso Hornillo	a veintey dos de Abril se
" Julian Muñoz	mil ochocientos noventa
" Franco Mendosa	y cuatro, se reunieron en
" Franco Diaz	la Sala de sesiones de estas
" Franco Hornillo	casas consistoriales bajo la
" Antonio Garcia	Presidencia del señor Al
" Franco Moreno	calde Don Alonso Hornillo

Los señores concejales que se expresan al margen con el fin de celebrar la sesión que corresponde a este día. De órden del señor Presidente se abrió la sesión con lectura y aprobación de la acta anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia de los días 20, 21, 13, 14, 16, 17, 18 que se han recibido de cuyo contenido, que se enterada la corporación.

Dada cuenta al Ayuntamiento de que se habia hecho saber a D Gaspar Muñoz crieto el acuerdo de la corporación tomado en la sesión del quince del corriente relativo a la liquidación de los créditos que adeuda a los fondos municipales y que si en el termino de ocho dias no ingresara todos los créditos por que resulta deudor en la caja Municipal, se pondria en



conocimiento del Sr. Gobernador Civil con remisión del expediente de responsabilidad que se instruía al efecto, la corporación acordó se hiciera comparecer en este acto al referido Gaspar Muñoz crieto y que en el acto manifestara cuanto tuvierá por conveniente. En efecto seguidamente compareció el citado Gaspar Muñoz crieto el que manifestó que estaba propicio á entregar en la caja municipal la suma que le resultara como deficit en su contra, practicada que fuera la liquidación de cuenta, que tiene pendiente con el Ayuntamiento, y admitidas en descargo de su cuenta los créditos que el compareciente tiene en contra de la corporación; pues si bien es cierto que adeuda al fondo municipal la suma de cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas, setenta y seis centimos por todos los conceptos que se expresan en el expediente, también lo es que el Ayuntamiento le adeuda, ciento dos pesetas, que en

efectivo metálico tiene entregado al tenor
Alcalde = Ciento dos pesetas cuarenta y tres cen-
tinos que importan cuatro cuentas que tiene
en su poder y presenta en este acto de efectos
timbrados que ha pagado para la oficina del
Ayuntamiento = Sesenta pesetas que tiene
entregadas al Ayuntamiento para darlas
al Inspector del Timbre y veinte y dos pesetas
que el Ayuntamiento le debe por el importe del
premio de cobranza de la contribución terri-
torial y cuando el Ayuntamiento le pase en
cuenta los valores mencionados seguidamente
hará ingreso del resto de la suma que adeude.
En su vista el Ayuntamiento acordó, no ad-
mitir en cuenta a D. Gaspar Muñoz ni to-
la suma de sesenta pesetas que dice entregó
al Ayuntamiento para darlas al Inspector del
timbre por no tener el Ayuntamiento conoci-
miento de semejante hecho; de las ciento dos pe-
setas cuarenta y tres centinos que dice ha-
ber satisfecho por valor de efectos timbrados
para la oficina del Ayuntamiento, que le sean
reconocidas, solo veinte y una peseta y diez
y siete centinos en razón a que las demás hasta
el completo de la cantidad que cita no tiene
conocimiento de ello el Ayuntamiento. Que le sean
reconocidas las veinte y dos pesetas por el
premio de cobranza de contribuciones que



Seventy and four

reclama y por ultimo que se haga saber
este acuerdo al don Gaspar Menor vieto con
el fin de que haga huro del derecho de que
se crea asistido.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar se
levanto la sesion cuya acta firman los tres
concejales que asistieron de que yo el secretario
certifico

Alonso Hornillo Fran. Hornillo

Juan. Mendez Fran. Moreno

Antonio Garcia

Fernando Ramon

El Concejal que suscribe no esta con-
forme con el precedente acuerdo y pro-
testa de el entodo a lo que se relaciones
con el individuo Gaspar Menor vieto
y firma la presente sesion con la debida
protesta Julian Minor

Fernando Ramon

Acta de la Sesion Ordinaria del dia veinte y nueve de
Abril de mil ochocientos noventa y cuatro

Sesores que asistieron

D. Alonso Hornillo

Julian Menor

Fernando Ramon

Fernando Hornillo

Fernando Moreno

Antonio Garcia

Fernando Diaz

En la villa de la Coronada a veinte y nueve
de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro se
reunieron en la sala de sesiones de estas Casas
Consistoriales bajo la presidencia del Señor Al-

calde los Señores Concejales que se expresan al margen, con el fin de celebrar la Sesion que corresponde a este dia. De orden del Señor Presidente se abrió la Sesion con lectura y aprobacion del acta anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la provincia de los dias 23, 24, 25, 27 y 28 del Corriente mes que se han recibido de cuyo contenido quedó enterada la Corporacion.

Se acordó cumplir con la circular de la Administracion de Hacienda de esta provincia referente a la confeccion del Apendice al Anillamiento inserta en el Boletin Oficial del dia 25; seguidamente se acordó cumplir con la Circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion respecto a medidas sanitarias. Se acordó que el dia primero de Mayo proximo se habra la recaudacion de la Contribucion de consumos por el cuarto trimestre del Corriente ejercicio y los atrasos del primero, segundo y tercer trimestres de dicha Contribucion como tambien los atrasos de Territorial e Industrial del primero, segundo y tercer trimestre de referido año, y en el momento que la Superioridad reciba los recibos taconarios del cuarto trimestre de las Contribuciones Territorial e Industrial se proceda a su cobro.

Dado cuenta de una Instancia de Don Mauro Honillo de la Peña solicitando del Ayuntamiento la admision de la renuncia del Cargo de Alcalde y Concejál de este Ayuntamiento, la Corporacion en su vista se ha servido acordar: Que si bien es cierto que la excusa que presenta el Señor Honillo es legal y comprendida en el articulo cuarenta y tres de la vigente Ley orgánica municipal, tambien lo es que ninguno de los Señores Concejales reunen las condiciones de aptitud e inteligencia que concurren en el Señor Honillo para el desempeño del Cargo que la Corporacion le tiene conse-



sesenta y cinco

rido y por tanto por unanimidad se acuerda dar un voto de gracias al Señor Presidente, por el buen desempeño de su cargo y suplicarle retire la mencionada solicitud. El Señor Don Alonso Borrillo accediendo a la suplica del Ayuntamiento que se honra presidir, manifiesta que va sin efecto su petición.

Seguidamente se dio cuenta del expediente de responsabilidad de Don Gaspar Muñoz Prieto y en su vista el Ayuntamiento acordó se le pasen en cuenta cincuenta pesetas por las dietas facilitadas y pagadas a un inspector y respecto del valor de los dos recibos ó cuentas de efectos timbrados que dice tiene pagados, el Ayuntamiento acuerda, que no justifiéndose plenamente su inversión, no admitirle en cuenta su valor, y que se le dé conocimiento de este acuerdo para que haga uso del derecho que le asista.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta firman los Señores Concejales que asistieron de que certifico

Alonso Borrillo Julian Muñoz

Juan Mendosa

Juan Borrillo

Juan Díaz

Juan Moreno

Fernando Rama

Ac-

ta de la Sesion extraordinaria que celebró el Ayuntamiento y Contribuyentes adjuntos el dia primero de Mayo sobre adopción de medios para hacer efectivo el enajenamiento de comunas y sus recargos y los cupos de aguardientes y de sal.

- | | |
|---------------------------|---|
| <u>Señores Concejales</u> | En la villa de la Coronada a primero de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro reunidos en las Casas Constitucionales por Señores Concejales y asociados contribuyentes que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Mauro Hornillo de la Peña se declaró por este abierta la Sesion pública extraordinaria para que habian sido convocados en forma legal, la cual dijo el Sr. presidente que tenia por objeto proceder a la adopcion de medios legales para hacer efectivo el enajenamiento de comunas y sus recargos y los cupos parciales de aguardientes, alcohol y licores y de sal en el proximo año económico de mil ochocientos noventa y cuatro. |
| D. Mauro Hornillo | |
| " Julian Espinosa | |
| " Antonio Garcia | |
| " Francisco Hornillo | |
| " Francisco Espinosa | |
| " Francisco Diaz | |
| " Francisco Espinosa | |
| <u>Señores asociados</u> | |
| D. Adolfo Almeida | |
| " Antonio de la Peña | |
| " Andres Calvo | |
| " Ysidoro Calvo | |
| " Pedro Espinosa | |
| " Antonio Rivera | |
| " Jacinto Villago | |
| " Pedro Galbador | |

no a mil ochocientos noventa y cinco. El mismo Señor presidente, mandó que se diera cuenta de los cupos señalados por dichos conceptos a esta poblacion por la superioridad para el ejercicio citado. Verificado asi por un Secretario, la corporacion quedó enberada, acordando por unanimidad que dichos cupos, importantes el de Comunas a seis mil doscientas veinticuatro pesetas, el de aguardientes, alcohol y licores a cuatrocientos ochenta y seis pesetas veinticinco centimos y a cuatrocientas ochenta y seis pesetas y veinticinco centimos el de sal, fueren los que sirvieran de base y punto de partida a todos los acuerdos que se habian de adoptar en esta reunion con el expresado motivo.

folio sesenta y seis

respecto al impuesto de consumos y de aguardientes, el recargo del ciento por ciento sobre los mismos que para gastos de intereses comun tiene decretado la Junta municipal en uso de sus atribuciones segun aparece en los actas de discusion y aprobacion del presupuesto ordinario de este Municipio para el proximo ano economico, quedo' en unimo acordado. Que se aumente, para los efectos expresados dicho ciento por ciento a todos y cada uno de los tipos que correspondan a los articulos o especies que abarca el encabezamiento de Consumos y de Aguardientes, alcohol y licores, y igual proporcion tambien los derechos de tarifa; de cuyo recargo, como implicitamente queda indicado se halla exento el impuesto referente a la sal por oponerse a ello la legislacion vigente.

Dióse lectura al Capitulo sexto del Reglamento provisional de 21 de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve a la Ley de igual fecha y al articulo diez de la de presupuesto del estado de siete de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho. Y deviendo determinarse los medios que con arreglo a estas disposiciones se habian de emplear para la realizacion de ambos cupos o encabezamientos, varios Senores Concejales y adjuntos tuvieron uso de la palabra, emitiendo por su orden cada cual la opinion que creyo' mas conveniente a los intereses del Municipio.

Heviendo en cuenta la situacion y condiciones del vecindario y la naturaleza del impuesto, el Ayuntamiento y adjuntos acordaron desestimar el medio de la Admon. Municipal y el del arriendo con exclusiva, por considerarse el primero altamente gravoso y perjudicial e irrealizable el segundo. Por tanto vino a declarar

que el medio mas breve, sencillo y hacendoso y por el que desde luego optaba la corporacion era el del arriendo a venta libre de los derechos de todas las especies de tarifa incluidas las de aguardientes, alcohol y licores y la sal por termino de tres años bajo las condiciones que el Ayuntamiento por si averse señalar para la mejor seguridad y cumplimiento del contrato, con sujecion a las disposiciones del capitulo septimo del Reglamento citado, sin perjuicio de intentar previamente los encabezamientos parciales o gremiales de que trata el capitulo octavo de aquel con los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores de las especies sujetas a derechos por termino de un año dando a los gremios un plazo de cuatro dias para que los propongan y de no tener efecto, se proceda sin dilacion alguna a la celebracion del arriendo expresado, anunciando la subasta con diez dias de anticipacion y llevando las formalidades prevenidas.

A efecto, se pararon a determinar los tipos o precios respectivos de todos y cada uno de los artículos o especies, distribuyendolos entre ellos el total importe del encabezamiento en igual forma que en anteriores ejercicios, si bien con las alteraciones proporcionales que son conseqüentes a la distinta cuantia del actual encabezamiento general: de cuyas operaciones es resultado fiel y exacto el que se hace constar en el estado de anexo tratativo que por separado suscriben los señores Alcalde y sindicos con el infrascripto secretario tambien quedó determinada y se hizo constar en dicho estado la parte que de esos cupos parciales por especies corresponde al estramado y ha de hacerse efectiva conforme al capitulo veinte



del reglamento en el caso de establecerse los conciertos gremiales o el arrendamiento habiéndose tenido en cuenta para la expresada determinación que dicha zona consta de cinco veinte habitantes en padronados y le corresponde el tipo de gravamen individual de una peseta y ochenta y cinco centimos equivalente al cincuenta por ciento del que a esta localidad se tuvo en cuenta para fijarle su encabezamiento general. Por otro lado y en la posibilidad de que los conciertos gremiales no operaran resultado en todo o en parte y de que por falta de competencia u otras causas en la primera subasta no se presenten licitadores para todas o algunas de las especies habiendo por consiguiente necesidad de celebrar una segunda y adjudicarla por el importe de las dos terceras partes del tipo total a que asciendan los derechos del tesoro y los recargos correspondientes en cuyo caso resultaría un deficit entre el importe de los encabezamientos y los productos del arriendo, se acordó a prevención de que dicho deficit se cubra por reparto directo entre los vecinos, bajo las bases del capitulo once del repetido reglamento y disposicion doce articulo diez de la tambien citada ley de Presupuestos de siete de Julio de 1888; bien entendido que en este supuesto no podria realizarse el arriendo bajo el tipo de las dos terceras partes por mas tiempo de un año.

Y considerando la corporacion que ademas del caso anteriormente expresado puede ocurrir el que tampoco en la segunda subasta se presenten licitadores



así bien acordó para tal eventualidad, que se acuda al repartimiento vecinal como último medio de recaudación sin perjuicio de formalizar previamente y en su caso el correspondiente en el abramiento general obligatorio por el cupo de aguardientes Alcohol y licorosos, y por el grupo de líquidos, que como de consumos mas general y mas facilmente realizable quedó designado desde luego debiéndose previamente intentar el arriendo a la esclusiva por un año de líquidos y carnos, en armonia con lo preceptuado en el último párrafo del artículo 39 de la ley de 21 de Junio de 1889 y en conformidad a las disposiciones 10 y 11 del tan repetido artículo 10 de la ley de 7 de Julio de 1888. En cuyo estado y no habiendo por ahora otros puntos de que ocuparse relativos a la cuestion, se dio por terminado el acto, levantándose la sesion y firmando este acta los señores concejales y asociados que saben hacerlo de todo lo cual yo el secretario certifico.

Alonso Florilla

Julian Muñoz

Juan.º Mendonza

Juan.º Florilla

Fran.º Diaz

Antonio Gancedo

Fran.º Moreno

Indoro Calvo

Beloso Almeida

Antonio de la Peña

Andrés Calvo

Antonio Riung

José Labrador

Pedro Acridora

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento

de esta villa el día seis de Mayo de mil ochocientos
noventa y cuatro

Señores que asistieron	en la villa de la Coronada á
Don Plouso Homillo	seis de Mayo de mil ochocientos
" Franco Mendora	noventa y cuatro, bajo la presi-
" Franco Homillo	dencia del señor Alcalde Don
" Franco Moreno	Plouso Homillo se reunieron en
" Antonio Garcia	la sala de sesiones de estas casas
	consistoriales los señores concejales

expresados al margen con el fin de celebrar
la sesión que corresponde á este día.

Se abrió la sesión con lectura y aprova-
ción del acta anterior

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provin-
cia correspondientes á los días 30 de Abril
uno, dos, tres, y cuatro del corriente de cuyo
contenido quedó enterada la corporación

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provin-
cia del día primero y el extraordinario del día
tres y enterada la corporación detenidamente
de la Circular del Sr. Gobernador inserta en
el primero referente á medidas sanitarias
acordó cumplimentar cuanto sea conve-
niente á esta corporación y disponer las diferentes
Reales ordenes que se citan, y en cuanto al
contenido del extraordinario, queda ente-
rada la corporación de la aprobación
de las inclusiones é exclusiones de varios
individuos en esta sección electoral.

Se acordó la distribución mensual de



fundos para el mes de la fecha. importantes
en junto a novecientas cuarenta y ocho piezas
cincuenta y dos centínos para que dentro de
ellas el Señor Alcalde proceda al pago de las
obligaciones del presente mes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesión cuya acta firman los Señores
concejales que asistieron de que yo el secretario
certifico =

Alonso Horvillo

Julian Muñoz

Fran.^{co} Mendoza

Fran.^{co} Horvillo

Fran.^{co} Diaz

Fran.^{co} Morano

Fernando Remón

Antonio Garcia

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de
esta villa, el día trece de Mayo de mil ochocientos noventa
y cuatro =

Señores que asistieron
D. Alonso Horvillo
D. Julian Muñoz
" Fran.^{co} Mendoza
" Fran.^{co} Horvillo
" Fran.^{co} Diaz
" Fran.^{co} Morano

En la villa de la Coronada
a trece de Mayo de mil ochocientos
noventa y cuatro, bajo la
presidencia del Señor Alcalde
Don Alonso Horvillo, se reunieron
en la sala de sesiones de esta casa
consistorial los señores conceja-

les expresados al magen con el fin de celebrar
la sesión que corresponde a este día

Se abrió la sesión con lectura y aprobación
del acta anterior.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provin-
cia correspondientes a los días cinco, siete,
ocho, nueve, once, y doce del corriente, de



Seenta y nueve
N. 0.067.279

su contenido, quedó enterada la corporación y se tomaron los acuerdos siguientes
Visto lo acordado por la Diputación Provincial en su Sesión 24 de Enero último, inserta en el Boletín del día once, acordó se tenga presente el acuerdo de la Diputación Provincial conec-
diendo hasta 30 Junio como primer plazo para el pago de la mitad de lo que se adeude y hasta el 31 de Diciembre el segundo plazo para pago de la otra mitad, del contingente Provincial.

Vista la circular del Señor Gobernador civil referente a Sanidad, el Ayuntamiento acuerda se cumplan con las disposiciones de Sanidad, que en la misma se previenen.

Dada cuenta de la terminación del expediente de responsabilidad de D. Gaspar Muñoz Nieto y de la petición del mismo al darle cuenta del acuerdo del Ayuntamiento en la Sesión 29 de Abril último, el Ayuntamiento acuerda se le facilite certificación del particular que interesa y además que se remita el expediente al Sr. Gobernador para la resolución que correspon-
da.

Seguidamente se acordó se haga comparecer a D. Jesus Angel Arias y que en seguida entregue en el arca de fondos municipales las 197.44 pesetas que adeuda y de no verificarlo se remita el expediente al Sr. Gobernador Civil de esta Pro-
vincia para la resolución que corresponda

160

habiendo satisfecho Don Alvaro Alvarez Pique la
mensualidad de veinte y cinco pesetas que venia
en treinta de Abril ultimo y habiendo contestado el
mismo por carta fecha once del corriente que no le es po-
sible por hoy satisfacer las referidas veinte y cinco pesetas
el Ayuntamiento acuerda que en armonia con lo que
previene la obligacion firmada por dicho Sr. Alva-
rez se ponga el asunto en conocimiento del Jurgado
Municipal de esta villa para que por medio de su au-
toridad se le haga venir y celebrar el correspondiente ju-
rio verbal y pague por completo la suma que adeuda
y si esto no fuera posible por las circunstancias especiales
del Sr. Alvarez que el Jurgado Municipal de esta vi-
lla proceda al embargo de la cuarta parte de su haber
y que se le haga saber este acuerdo por comision oficial
de acuerdo a pagar con cargo al Capitulo de Imprevistos a
el Cuerpo de la Guardia Civil el importe total de los has-
tos que le fueron ocasionados por la conduccion de sus
personas familias y efectos al trasladarse el puesto a
esta villa importante a setenta y tres pesetas vein-
te y cinco centimos.

Puesto sobre la mesa el expediente a el amillaramiento
de la riqueza publica de este distrito Municipal pa-
ra el ejercicio economico de noventa y cuatro a noventa
y cinco con certificacion de haber estado expuesto al pu-
blico conforme a lo que ordena el articulo sesenta del
Reglamento de treinta de Setiembre de mil ochocientos
setenta y cinco, con las dos reclamaciones que se han
interpuesto por otros tantos contribuyentes el Ayunta-
miento previo un detenido examen, por unanimitad



setenta

acuerdo aprobarle en todas sus partes y que se recite se-
quidamente con copia y remision a la superior aprobacion de
la Tesoreria de Hacienda de esta provincia, conforme a lo prevenido
en el Artículo veinte y uno de expresado Reglamento; y en cuanto
a las dos Redamaciones de agravios que se acompañan, el Ayunta-
miento con vista de lo prevenido en el párrafo segundo del menciona-
do Artículo veinte, resuelva que los interesados tienen razon en su peticion
y es justo se le den de baja las utilidades que los mismos mencionan,
no obstante la superioridad resolverá lo que mas en justicia proceda.
Se acordó que con cargo al capitulo de Insuperitos se pague a Fran-
cisco Garcia el importe de los gastos ocasionados por tres comisiones
del Ayuntamiento en tres viajes a la Capital importando a ciento
cuarenta y dos pesetas cincuenta centimos; y a Don Fernando Ra-
mas la de cuarenta y una peseta veinte y seis centimos por gas-
tos de otro viaje a la Capital, para asuntos del Ayuntamiento
ya habiendo mas asuntos de que tratar se levante
la sesion que firman los concurrentes de que certifico =

Alonso Morillo

Julian Muñoz

Fran.º Mendoca

Fran.º Morillo

Fran.º Diaz

Fran.º Moreno

Antonio Garcia

Fernando Ramas

de

Acta de la Sesion Extraordinaria que en este dia celebra el Ayuntamiento de esta villa

- Señores que asistieron
- Don Alonso Hornillo
- Don Julian Serrano
- Don Francisco Serrano
- Don Francisco Diaz
- Don Francisco Serrano
- Don Francisco Hornillo
- Don Antonio Garcia

En la villa de la Coronada a quinientos y noventa y cuatro años de mil ochocientos noventa y cuatro por convocatoria en forma bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alonso Hornillo se reunieron en el Salon de Sesion de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se exponen que constituyen en mayoria para tomar acuerdos.

Dada cuenta al Ayuntamiento del resultado negativo que han ofrecido los vecinos, procediéndose en armonia con lo acordado, que la Corporacion se ocupe de la formacion del pliego de Condiciones bajo las cuales se ha de intentar y llevar a debido efecto el arrendo a veintea libras de los derechos señalados a las especies de Consumos comprendidas en todos los grupos que comprenden la tarifa oficial vigente. En efecto la Corporacion procedio a la formacion de mencionado pliego en la forma siguiente.

Pliego de condiciones bajo las cuales se ha de intentar y llevar a efecto el arrendo a veintea libras de los derechos señalados a las especies de consumos comprendidas en todos los grupos que comprenden la tarifa oficial vigente de esta poblacion en termino durante los años economicos de mil ochocientos noventa y cuatro a mil ochocientos noventa y siete.

Primera - El arrendo a veintea libras de los derechos y recargos establecidos sobre las especies de consumos de la tarifa, tendrá lugar en un solo remate que se celebrará en estas Casas Consistoriales el dia veinte y cinco del mes de dia a diez de su mañana ante la comision de este Ayuntamiento compuesta de los Señores Concejales Don Alonso Hornillo, Don Julian Serrano, Don Francisco Serrano, Don Antonio Garcia, Don Francisco Diaz, Don Francisco Serrano, Don Francisco Hornillo y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alonso Hornillo sirviendo de fiador la cantidad de Catorce mil ciento veinte y dos pesetas sesenta y ocho céntimos a que aquellos arrenden en su totalidad segun el estado que aparece unido a este expediente señalado con el folio

Segunda - La subasta se verificará bajo el sistema de pujas a la llana destinan-



donde la primera hora e' las proposiciones por todos los ramos reunidos, y a falta de licitador se admitiran en la segunda hora las posturas parciales que se hiciera a cada uno de aquellos bajo el tipo que respectivamente tienen señalados en dicho presupuesto; y si durante las dos horas marcadas quedara cubierto el tipo de todos o algunos de dichos ramos, se adjudicara el remate sobre ellos al mejor postor, sin mas licitacion. Su otro caso se celebrara en segundo y ultimo remate el dia treinta del corriente con las formalidades siguientes, y en el se admitiran proposiciones por las dos horas parciales del importe fijado a los ramos en favor del mejor postor aunque solo por el termino de un año.

Tercera = El contrato principiara a contarse desde el dia primero de Julio proximo venidero y terminara en treinta de Junio de mil ochocientos noventa y siete si se celebrase contrato en primera licitacion y en otro caso terminara en treinta de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

Cuarta = No se admitira proposicion que no cubra los tipos señalados en el estado. Tampoco seran admitidos como licitadores ni como fiadores los individuos a que se refieren los articulos veinte y tres y cuarenta y ocho del Reglamento de veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve.

Quinta = Para tomar parte en la subasta es condicion previsa la de depositar previamente en la Caja del Tesoro o en la de este Ayuntamiento una cantidad en metálico equivalente al dos por ciento del tipo señalado a los ramos que la proposicion abra; cuyo suma, aprovado que sea el remate se devolvera' integralmente a los interesados que no hubieren sido favorecidos en la licitacion y se resolvera' la correspondiente al individuo en cuyo favor se hubiere hecho la adjudicacion, hasta tanto que preste la fianza que despues se dira; y de no verificarlo perderá el remate y el depósito quedando su importe en usufructo de los fondos municipales. Este depósito se acreditara' con la oportuna carta de pago que exquirirá el proponente a la comision del Ayuntamiento en el acto de hacer la postura o bien se constituirá en poder de la misma comision conforme establece el articulo innumera del Reglamento sin cuyo requisito la proposicion no sera' admitida.

Sesta = El amudatario seudra' obligado a ingresar en las areas municipales usualmente el importe del remate en monedas de oro o plata o en billetes del Banco de España precisamente.

Dentro de los cinco dias siguientes al de la adjudicacion del remate el amudatario prestara' fianza a favor del Ayuntamiento que corresponda a la seguridad

de los pagos y del cumplimiento exacto del contrato, dicha fianza consistirá en efectivo metálico, en cantidad igual a' el importe total de la cuota del terro y recargo de cada una de las especies.

Otava = Tendrá derecho el rematante a' percibir por el consumo que se haga dentro del caso y radio de esta población de las especies sobre que versa el contrato los derechos señalados para el terro y por concepto de recargo para gastos municipales, exención de la Sal, que no este sujeta a' este recargo, de la tarifa que se intererará a' continuación, sin que le sea doble aumentada bajo ningún concepto para cuya exacción y defensa de los intereses contratados, queda desde luego subrogado el arrendatario en todos los derechos y acciones que la Hacienda tiene concedidos al Ayuntamiento, con opción por tanto a' realizar todos los actos que el Reglamento determina y a' proceder con sujeción a' sus reglas y disposiciones a' las cuales se sujetará también la contabilidad y administración del impuesto.

Onceava = Este contrato que deberá ser sometido a' la aprobación de la superioridad de rinde por el rematante a' muerte y ventura y sin derecho, por lo tanto a' rebaja ni perdon de la cantidad en que fuere adjudicado. Si se alterasen los derechos de tarifa que en alza o' baja se aumentará o' disminuirá proporcionalmente el precio del arriendo sin perjudicar estos.

Doceava = El rematante no podrá cobrar mas derechos que los designados por tarifa a' cada una de las especies por cuota del terro, cobradora y recargo municipal dentro del caso y radio de la población y en cuanto a' los morosinos del estremo radio lo que determina el presupuesto adjunto conforme a' lo determinado en el Capitulo veinte del Reglamento de mil ochocientos ochenta y nueve.

Treceava = El tiempo del papel invertido en este expediente y todos los gastos que por consecuencia del contrato se originen serán de cuenta del Rematante.

Catorceava = El arriendo es y se entiende a' muerte y ventura por los tres años económicos que comprende, quedando obligado a' conceder depósito doméstico a' los cosecheros y tratantes de las especies si bien queda en libertad de establecer concertos parciales con los vecinos que lo soliciten por los precios que convengan.

Quinceava = El arrendatario no podrá ni tendrá derecho a' entrar en posesión del contrato hasta tanto que no haya recaído en él la aprobación de la superioridad y constituida dicha fianza que se previene por la condición sétima.

Dieciséava = Si el rematante dijere de hacer el ingreso mensual que se previene en la



setenta y dos

condicion esta en algunas de las mensualidades de cada año economico, podera la parte correspondiente a la entrega que debe hacer de la fianza que tenga constituida y renuncio el contrato de hecho y de derecho
 Tarifa a que se refiere la condicion octava de este pliego de Condiciones

Grupos	Especies	Unidad	Derechos		Total para el Tesoro	3% de cobrura y comision	Total de la cuenta de Tesoro y 3% de recaudacion	Recargo		Total General
			Ptas	Cts				Ptas	Cts	
Carnes	Lacunas de Carnes unidas en fresco	H. 6260	05	313	"	9 39	322 39	313	"	635 39
	Lacunas de Carnes en fresco	H. 4000	08	320	"	9 60	329 60	320	"	649 60
	De Cerda unidas en fresco	H. 14700	08	1176	"	35 28	1211 28	1176	"	2387 28
	De Cerda Saladas	H. 1132	11	124 52	"	3 74	128 26	124 52	"	252 78
	Carne de todas clases	H. 8420	08	673 60	"	20 20	693 80	673 60	"	1367 40
Liquidos	Vinos de todas clases	L. 14400	2	50 360	"	10 80	270 80	260	"	730 80
	Vinagre	L. 9000	1	90	"	2 70	92 70	90	"	182 70
	Culera, Sidra y Chauli	L. 900	90	8 10	"	25	8 85	8 10	"	16 45
Granos	Ahor, Ganbauros y sus harinas	H. 34200	1	12 384 16	"	11 53	295 69	384 16	"	479 85
	Trigo y sus harinas	H. 191000	1	1910	"	57 30	1967 30	1910	"	3877 30
	Centeno, maiz, trigo, Pajaro y sus harinas	H. 206000	"	20 618	"	18 54	636 54	618	"	1254 54
	Forrajes, granos y legumbres secas y sus harinas	H. 3060	"	20 16 12	"	49	16 61	16 12	"	32 73
	Pinabdo de rio y mar	H. 22001	"	02 46 02	"	1 28	47 40	46 02	"	93 42
	Sabon duro y blando	H. 2064	"	07 144 48	"	4 74	148 82	144 48	"	298 20
	Carbon vegetal	H. 20000	"	20 40	"	1 20	41 20	40	"	81 20
	Sal comun a 25 cent. por habitante	H. 5408	"	09 486 25	"	14 59	500 84	"	"	500 84
	Aguardiente y alcohol a 25 cent. por habitante	H. 2478	"	14 486 25	"	14 59	500 84	486 25	"	987 09
	Total				7196 50		215 95	7412 45	6710 25	

Se levanto la Sesion y firmando la presente acta

los Señores concejales existentes de que yo el Secretario
Certifico =

Alonso Horvillo

Julian Muñoz

Fran.^{co} Mendoza

Fran.^{co} Horvillo

Fran.^{co} Moreno

Antonio Garcia

Fran.^{co} Diaz

Fernando Ramas

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro

Señores que asistieron
Don Alonso Horvillo
Don Julian Muñoz
" Franco Mendoza
" Franco Moreno
" Franco Horvillo
" Franco Diaz
" Antonio Garcia

En la villa de la Coronada a
veinte de Mayo de mil ochocien-
tos noventa y cuatro, se reu-
nieron en la sala de sesiones
de estas casas consistoriales
bajo la presidencia del señor
Alcalde Don Alonso Horvillo
los señores expresados al margen
individuos de este Ayuntamiento que
constituyen mayoría para tomar acuerdo.

De orden del señor Presidente se abrió la sesión con
lectura y aprobación del acta anterior.

Se leyó por los Boletines oficiales de la Provincia
de cuyo contenido quedó enterada la corporación
y se tomaron los acuerdos siguientes.

Cumpliendo una orden del señor tomor de contri-
buciones de la Provincia, ordenar a la Junta
Pericial de Territorial proceda sin demora a ve-
rificar el recuento de la Ganadería bajo la res-

provisibilidad que previene el artículo 69 del Reglamento si del recuento que se practique resultare acuttacion=

se dio cuenta al Ayuntamiento del curio por don Rafael Frugillo de una carta de pago numero ochenta por valor de 112, 50 pesetas del importe de las cédulas personales del ejercicio de 91 a 92 y en su vista el Ayuntamiento acuerda, se ingrese por quien corresponda el referido importe en la caja Municipal; a cuyo efecto se formará el oportuno expediente en abreviacion del verdadero responsable.

se acordó se pague al Gobierno de Provincia las cinco pesetas importe de las guias que tiene remitidas con cargo al capitulo de imprevistos.

se acordó se remita a la Tesoreria de Hacienda de esta Provincia el importe de la recaudacion verificada en la contribucion territorial e industrial del cuarto trimestre en el periodo voluntario y lo mismo de los valores procedentes de trimestres anteriores, y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion cuya firman los señores concejales que asistieron de queyo el secretario certifico=

Alonso Horvillo

Fran^{co} Horvillo

Fran^{co} Mendora

Fran^{co} Diaz

Fran^{co} Moreno

Julian Minor

Antonio Garcia

Fernando Ramos

Acta

De la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día veinte y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro =

Señores que asistieron en la (Ciudad) villa de la Coronada a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Alonso Hornillo

D. Alonso Hornillo
D. Julian Muñoz
D. Franco Mendoza
D. Franco Hornillo
D. Franco Diaz
D. Franco Moreno

se reunieron en la Sala de sesiones de estas Casas consistoriales los señores concejales expresados al margen que constituyen mayoría para tomar acuerdos de orden del Señor Presidente se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia de los días 21-22-23-25 y 26 del corriente que se han recibido de cuyo contenido quedó enterada la corporacion y se tomaron los acuerdos siguientes = Proceder a la formacion de las cuentas del Posito de 92 a 93 en el plaro que se determina en la circular n.º 1482 inserta en el día 23. Dada cuenta al Ayuntamiento de una instancia de D. Lorenzo de la Cruz Perez que remite el Sr. Gobernador para su informe, se acordó emitir el informe que se interesara quedandose copia en esta secretaria de Ayuntamiento.

Se acordó se abra la recaudacion de contribuciones constituyendose al efecto en la casa consistorial la comision del Ayuntamiento



N. 0.067.278
Setenta y cuatro

encargada de su recaudacion el dia cuatro del mes de Junio proximo.

Fuo habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion cuya acta firman los señores concejales que asistieron de que y el secretario certifico =

Alonso Hornillo Fran.º Mendora

Fran.º Diaz Fran.º Hornillo

Fran.º Morena

Julian Munoz
Fernando Ramon

Acta de la sesion extraordinaria que celebró el Ayuntamiento asociado de los contribuyentes que han de acordar la adopcion de medios para realisar el impuesto de consumos, el dia dos de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro =

Señores que asistieron en la villa de la Coronada
Concejales a dos de Junio de mil ochocientos

de Alonso Hornillo noventa y cuatro se reunieron en la sala de sesiones de estas casas consistiendo en los señores concejales y asociados expresados al margen, bajo la presidencia de los señores
D. Julian Munoz
D. Fran.º Mendora
D. Fran.º Hornillo
D. Fran.º Diaz
D. Fran.º Morena
D. Antonio Garcia

Asociados

- D. Adolfo Alarcón
- " Antonio de la Peña
- " Andres Calvo
- " Fridoro Calvo
- " Jacinto Villegas
- " Pedro Mendoza
- " Antonio Rivera
- " Pedro Labrador

Asistencia del Señor Alcalde Don
 Alonso Morillo. Abierta la sesión,
 por el Señor Presidente se manifestó
 que el objeto de la misma era dar
 cuenta a la corporación del espe-
 dieute de consumos y acordar lo que
 proceda con sujeción a la ley,
 de orden del Sr. Presidente y el secre-
 tario hizo lectura íntegra del men-

cionado expediente y visto por la corporación
 el resultado negativo de los conciertos voluntarios
 y arrendamiento a venta libre y teniendo pre-
 sente lo prevenido en los capítulos noveno y deci-
 mo del Reglamento de 21 de Junio de 1889, la
 corporación cumpliendo lo prevenido en el
 artículo 71 a cuerdas, solicitar de la Tesorería
 de Hacienda de esta Provincia, la concesión
 de venta a la exclusiva al por menor de los
 líquidos y carnes, bajo las prescripciones que
 determina el artículo 70 y una vez concedida
 por la Tesorería la facultad que se interesa
 se acordará lo que corresponda. Con lo que
 se dio por terminada la sesión cuya acta firman
 los concurrentes de que yo el Secretario certifico=

Alonso Morillo Fran. ^{co} Mendoza

Fran. ^{co} Diaz Fran. ^{co} Morillo

Antonio Garcia Julian Muñoz

Fran. ^{co} Moreno

Antonio Rivera

Antonio de la Peña



Sebastián Almeida

Pedro Mendocas

Isidoro Celso

Andrés Calvo

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día tres de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro =

- Señores que asistieron
- Dr. Alonso Horvillo
- " Francisco Mendoza
- " Francisco Horvillo
- " Julián Muñoz
- " Francisco Diaz
- " Antonio García

En la villa de la Coronada a tres de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dr. Alonso Horvillo, se reunieron en la sala de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales expresados al margen que con-

stituyen mayoría para tomar acuerdo. De orden del Sr. Presidente se abrió la Sesión con lectura y aprobación del acta anterior

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia de los días 28-29 y 30 de Mayo = uno y dos del contenido de cuyo contenido quedó enterada la corporación dada cuenta al Ayuntamiento de las cuentas justificadas de ingresos y gastos del material de las escuelas públicas de esta villa correspondientes al ejercicio de noventa y dos a noventa



y tres presentadas al Ayuntamiento por los respectivos profesores el día primero del corriente; la corporación procedió a su examen y después del mas minucioso, se sirvió aprobarlas sin reparos acordando se remita la copia a la Junta Provincial de instrucción pública.

Se procedió por la corporación a la formación de la distribución mensual de fondos por capitulos del presupuesto segun previene el artículo 158 de la Ley Municipal quedando fijada en totaliva en novecientas cuarenta y ocho pesetas cincuenta y dos centimos =

Atendiendo en cuenta la corporación lo dispuesto por el artículo veinte de la Ley de Presupuestos vigente, se acordó, que en el presente mes, se liquiden todos los créditos del presupuesto y se paguen los créditos que por todos conceptos adeude la corporación y si se presentasen algunos pagos, que carecieran de consignación en el presupuesto, tengase por acordado el pago de todos ellos, con cargo al capitulo de imprentas.

Puesta sobre la mesa la cuenta municipal del ejercicio de 92 a 93, el Ayuntamiento visto que se habia cumplido lo prevenido en el artículo 160 de la Ley Municipal procedió a su examen fijándolas definitivamente en once mil setecientas veinte y una peseta ochenta y cinco centimos los ingresos realizados durante los diez y ocho meses, y en once mil seiscientas

Setenta y seis



cincoenta y seis pesetas catorce centimas los pagos verificados en igual periodo y visto lo preveido en el articulo 161 de la ley organica Municipal; pasen con el dictamen del Sindico y los documentos justificativos, para su revision y censura a la Junta Municipal.

No habiendose presentado en esta Alcaldia apesar de las reiteradas veces que se le ha invitado para ello, el Sr. D. Alfredo Alvarez Riego Secretario que fue de este Ayuntamiento ni pagado la cantidad que adeuda a los fondos de este Municipio, el Ayuntamiento de conformidad con lo que anteriormente tiene acordado, acuerda que se proceda contra el mismo por la via Judicial a cuyo efecto se autoriza en debida forma a D. Antonio Garcia Carrasco Regidor Sindico de la Corporacion para que en nombre de la misma entable el correspondiente Juicio verbal con las formalidades de la Ley.

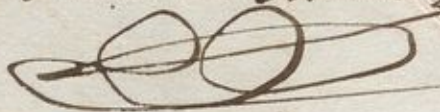
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la Sesion cuya acta forman

los Señores concejales que asistieron de
que yo el secretario certifico =

Mano Horvillo

Julian Muñoz

Juan Mendora



Antonio Garcia

Juan Horvillo

Fran.º Diaz

Fernando Ramas

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día diez de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro =. En la villa de la Coronada a diez de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Horvillo, se reunieron los señores concejales que al margen se expresan en el Salon de Sesiones de estas casas consistoriales con el fin de celebrar la sesion ordinaria que corresponde a este día. De orden del Señor Presidente, se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior. Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia correspondientes a los días cuatro cinco, seis, ocho, y nueve del corriente que se han recibido de cuyo contenido quedó enterada la corporacion. Visto el contenido de la circular del Señor Gobernador inserta en el Boletín del día seis, el Ayuntamiento acordó manifestar a quella Autoridad, que la Delegacion de hacienda no ha ligu-

dado a este Municipio el recargo municipal sobre territorial de tercero y cuarto trimestre y así que se tenga conocimiento de la compensación se pagará la diferencia que resulte por obligaciones de primera enseñanza

Por el Señor Presidente se manifestó a la corporación que era llegada la época de procesar al común y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio de 92 a 93 para lo cual se iba a proceder a la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la comisión de hacienda.

Previa la orden del Sr. Presidente, y o el infrascripto secretario, hice lectura del expresado dictamen y terminado que fue, el mismo Señor Presidente declaró abierta la discusión, que después de la mas amplia se procedió a votar el dictamen referido que por unanimidad fue aprobado. En seguida el Sr. Presidente dijo, que aprobado el dictamen de la comisión de hacienda, quedaba también aprobada la cuenta de su raron en la forma que en el mismo se propone, a cuyo efecto se procedió por la corporación a fijar definitivamente el cargo y data de mencionadas cuentas en la forma siguiente =

Cargo municipal	Setecientos veintezuna pesetas ochenta y cinco centimos	9721. 85
Data municipal	Seiscientos cincuenta y seis pesetas catorce centimos	9656. 14
		65. 71

Existencia en caja al cerrarse el ejercicio que para el adicional como resulta y portanto debia pasarse la cuenta a la Junta Municipal a los efectos de la ley, exponien



dose antes al público por quince días en la secretaria acompañada de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado y así se resolvió por unanimidad.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta firman los Señores concejales que asistieron de que yo el secretario certifico =

Alonso Hornillo
Francisco Hornillo

Julian Munoz

Antonio Garcia

Juan Mendora

Fernando Ramas

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro

En la villa de la Coronada
Señores que asistieron a diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro
se reunieron en la Casa Consistorial en su salón de sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde los tres concejales expresados al margen con el fin de celebrar la Sesión que corresponde a este día. Abierta la Sesión

D. Alonso Hornillo
D. Julian Munoz
D. Francisco Mendora
D. Francisco Morena
D. Francisco Hornillo
D. Francisco Diaz
D. Antonio Garcia

se aprobó el acta de la anterior. Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia que se han recibido como correspondientes a los días once, trece, quince, y diez y seis del corriente de cuyo contenido quedó enterada la corporación





N. 0.365.574

Setenta y siete

y se acordó dar cumplimiento a lo prevenido por el Señor Gobernador en sus circulares N.º 1790 y 1808 insertas en el Boletín del día diez y seis por el Señor Presidente se manifestó a la corporación que por conducto del Señor Teniente Municipal había recibido una comunicación que le dirige la Tesorería de hacienda de esta Provincia por la que se reclama a esta corporación en el preciso término de quince días el ingreso de los descubiertos que resultan por la recaudación de contribuciones de territorial e industrial por el período ejecutivo en los años 1889 a 90 - 90 a 91 - 91 a 92 y 92 a 93. Insubvirta, la corporación en armonía con lo dispuesto en el artículo 56 de la Instrucción de doce de Mayo de 1888, se proceda sin levantar mano a exigir la responsabilidad a las personas que correspondan para que en el término que la hacienda previene hagan efectivos los descubiertos que les correspondan y se dé conocimiento de este acuerdo a la Tesorería de hacienda manifestando a aquella autoridad que este Ayuntamiento no puede ni debe ser responsable de los créditos que se persiguen en vano a lo preceptuado en el artículo 56 del expresado Reglamento de doce de Mayo de 1888 - que se cite a los Ayuntamientos de las

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

años referidos y se le haga saber la orden de la
Herrería de Hacienda de esta Provincia para
que tenga cumplido efecto cuanto en la misma
se ordena. Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levantó la Sesión cuya acta firman
los tres Concejales que asistieron de que yo el
Secretario certifico =

Alonso Hornillo Julian Muñoz
Francisco Mendora

Francisco Hornillo Francisco Moreno

Antonio Garcia

Fernando Ramas

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento
de esta villa el día veinte y cuatro de Junio de mil
ochocientos noventa y cuatro

Señores que asistieron

D. Alonso Hornillo	En la villa de la Coronada a veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron en el Salon de Sesiones de estas casas con sistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde los Señores concejales que se expresan al margen con el fin de
D. Julian Muñoz	
D. Francisco Mendora	
D. Francisco Hornillo	
D. Francisco Moreno	
D. Francisco Diaz	

D. Antonio Garcia

celebrar la Sesión que corresponde a este día
Se abrió la Sesión con lectura y aprobación
del acta anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la
Provincia correspondientes a los días diez y ocho
diez y nueve, veinte, veintidos, y veintytres

y del corriente de cuyo contenido quedó enterada la corporacion

Por el Señor Presidente se manifestó a la corporacion, que el Sr Cura Parroco habia interesado de su Autoridad el permiso para trasladar la fiesta religiosa de la Octava del Corpus al domingo de la Semana que termina la Octava en vez de celebrarse el día de San Juan como se ha venido haciendo, con el fin de que al acto, asistan mayor número de fieles, pues en este día, los devotos no pueden asistir como quisieran, en razón a sus perentorias faenas agrícolas. La corporacion acordó acceder a la petición del Sr Cura Parroco.

Siendo esta Sesion la ultima de mes y de año económico, la corporacion acuerda el pago de todas las obligaciones consignadas en presupuesto que quedan sin satisfacer y se practique la liquidacion del periodo ordinario de este ejercicio el día treinta del corriente, se abra el periodo de ampliacion del mismo y se practique por la Secretaria a la apertura de nuevos libros para el ejercicio de 94 a 95 con sugacion al presupuesto. Quia habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion cuya acta firmaron los tres concejales concurrentes de que certifico =

Mano Herrillo

Julian Minoz

Antonio Garcia
Francisco Mendore

José Herrillo

Franco Diaz

Fernando Ramas

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia primero de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro

Señores que asistieron
Don Mauro Borrillo
Don Julian Muñoz
D. Francisco Mendora
D. Franco Borrillo
D. Franco Moreno
D. Antonio Garcia
D. Franco Diaz

En la Villa de la Coronada a primero de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron en la Sala de Sesiones de estas casas consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Mauro Borrillo los Señores concejales expresados al margen con el fin de celebrar la Sesion ordinaria que corresponde a este dia. De orden del Señor Presidente

se abrió la Sesion con lectura y aprobacion del acta anterior. Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia de los dias 25-26-27 y 29 y 30 de Junio de cuyo contenido quedó enterada la corporacion. Visto lo prevenido por la Orden de Hacienda de la Provincia de 1878 ordenando la confeccion del padron de cédulas personales, para 94'95 el Ayuntamiento acordó la confeccion de expresado documento con sujecion a la Ley y disposiciones de dicha circular. Visto lo prevenido en la circular de la Orden de Hacienda de esta Provincia referente a la confeccion del repartimiento de territorial por la riquera Rurica Colonia y Pecuaría para el año de 1894 a 1895, y de los cupos de utilidades fijados a esta villa por indicados conceptos y del cupo de contribucion que ha de satisfacer por los mismos, el Ayuntamiento acordó, aprobar los cupos fijados y que se proceda a la formacion



N. 0.459.801

Ochenta

del repartimiento con estricta sujeción a lo dispuesto por la ley y por la superioridad de la Provincia.

Debiendo tener lugar en el presente mes la formación de secciones para el nombramiento de la Junta Municipal que ha de funcionar en el año económico de 1894 a 1895, el Ayuntamiento a acuerdo se dá cumplimiento a cuanto disponen los artículos 65 y siguientes de la Ley Municipal y se dá cuenta en la sesión venidera y visto lo prevenido en el caso primero del artículo 66 el Ayuntamiento teniendo en cuenta el vecindario de esta villa y la cuantía y clase de riquesa del mismo, acuerda que sean tres las secciones en que se han de dividir los contribuyentes de esta población en la forma que previene el caso tercero teniendo a lugar el repartimiento por calles y para ver que en la sesión inmediata merezca la aprobación de la corporación se dará cumplimiento a lo prevenido en el artículo 67 de la referida Ley Municipal = El Ayuntamiento con vista de lo prevenido en la disposición segunda de la Circular de 26 de Mayo de 1880, ^{acuerdos} se haga público por edicto fijado en el sitio público de costumbre los descubiertos que los vecinos de esta villa adeudan a la patera del posito y se notifique a los mismos deudores, el principal y creces que deben ingresar en trigo, en armonía con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

once de Julio de 1878. Al propio tiempo la corporacion acuerda que la Pauera quede abierta desde el veinte del corriente mes al quince de agosto venidero, para que por los deudores se proceda al reintegro con las creces correspondientes y para lo dicho plaro los morosos quedaran incurso en el apercibimiento de apremio que la ley determina, despatchandose contra los mismos el despacho de ejecucion que correspondia, haciendose publico este acuerdo.

Conforme a la disposicion septima de la citada circular de 25 de Mayo de 1880 y supuesto que la cuenta y raron de los Positos no tiene periodo de ampliacion, el ayuntamiento acuerda se proceda a la formacion de la cuenta del corriente año de 1893 a 94 y terminados todos los procedimientos que la Ley ordena se remitan a la comision permanente de positos de esta provincia a los efectos que haya lugar abonandose al secretario de los fondos delposito los derechos que la Ley le concede por la confeccion de cuentas del mismo.

Haviendo en cuenta la corporacion que el depositario Municipal tiene manifestado su proposito firme de renunciar el cargo, el Ayuntamiento aunque con disgusto se acepta la dimision, pues veria con satisfacion que continuara en su cargo, supuesto que merece para la corporacion la mas completa confianza.

Aceptada la dimision del cargo de depositario Municipal a D. Eusebio Honillo el Ayuntamiento acuerda

que se publique la vacante por ocho dias

se dio cuenta de una instancia de Don Alonso

ochenta y uno

Herrillo solicitando del Ayuntamiento la renuncia del cargo de Alcalde y concejal fundado en ser mayor de sesenta años y además su mal estado de salud por hallarse imposibilitado por consecuencia de un reuma crónico. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda no acceder a lo solicitado en razón a que D. Alonso Herrillo en medio de su avanzada edad y mal estado de salud, es persona de una honradez personificada y de una inteligencia reconocida para el desempeño de los actos administrativos. El interés que queda reconocido de la distinción con que el Ayuntamiento le honra, protista del acuerdo y se abra del para ante el Sr. Gobernador Civil de la Provincia pidiendo se le expida certificación de este acuerdo =

Habiendo el Ayuntamiento la urgente necesidad de satisfacer alguna cantidad a cuenta del debito que adeuda al contingente Provincial acuerda se abra la recaudación de sus recursos municipales y proceder al cobro de los mismos sin apremios para con la recaudación que se obtenga atender a aquel preferente servicio =

Siendo esta sesión la primera que se celebra en este mes, el Ayuntamiento acuerda la distribución mensual de fondos con sujeción a lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley Municipal por capitulos del presupuesto.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesión cuya acta firman los con

corrientes de que yo el secretario certifico =

Alonso Hornillo Julian Muñoz

Juan Mendora Juan Hornillo

Franco Diara

Franco Moreno

Antonio Garcia

Fernando Ramas

Acta de la sesion extraordinaria del dia primero de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro:

En la Villa de la Coronada a primero de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las nueve de su mañana y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Alonso Hornillo, se reunieron en la Sala de Sesiones de estas Casas Consistoriales, previa citacion esformada los individuos del Ayuntamiento D. Julian Muñoz, Don Francisco Mendora, Don Franco Hornillo, Don Francisco Moreno, Don Franco Diara y Don Antonio Garcia y los señores comprendidos en el Gremio de Corecheros, fabricantes, especuladores y traficantes de las especies de Consumos, comprendidos en el Grupo de Figueras cuyos nombres se expresan a continuacion Don Antonio Maria Mendora, Don Andres Calvo Trías, Don Antonio Garcia Carrasco, Don Alonso Hornillo, Don Diego Hornillo, Don Fernando Merillo, Do



ochenta y dos

ña Ysabel Morillo, Don Mauricio
 de la Peña, Don Plácido Gallego Men-
 dora, Don Frac^o Mendora, Don Juan
 Garcia Moreira, Don Martiⁿ Gallego
 Mendora, Don Frac^o Cenator Mirandá
 Don Frac^o Moreno Louero, Don Ma-
 riano Guisado. Contado el número de con-
 parecientes resultó ser el de quince y siendo
 el número de ciento diez y nueve de que se
 compone el gravio, no resulta la mayo-
 ría que la Ley exige para tomar acuerdos
 y no habiéndose logrado, la concurrencia
 de dicha mayoría, apesar de haber transcur-
 rido la hora con escero para que han sido
 citados, el Ayuntamiento por unanimidad y pre-
 via la discusión convenientemente, acordó se hi-
 ciera constar este resultado negativo y que
 se haga nueva convocatoria para el día diez
 del corriente a la misma hora y sitio con
 la advertencia de que se tomará acuerdo
 cualquiera que sea el número de indivi-
 duos que asista y caso de no asistir nin-



quino el Ayuntamiento procedera en el ac-
to a verificarlo, mediante el oportuno sur-
teo en conformidad a lo dispuesto en el
parrafo segundo del articulo ciento
sete del Reglamento. Cualo que se
dio por terminado el acto, firmando la
presente, los Señores Concejales y agreeing-
do que han asistido y saben hacerlo y
por lo que no es testigo a sus ruegos
de todo lo cual, yo el secretario, certifi-
co =

Alonso Morillo Julian Muñoz

Fran. ^{co} Mendore

Fran. ^{co} Diaz

Fran. ^{co} Moreno

Diego Morillo

Jos. Comato

Mauricio de la Peña

Mariano Suriano

Jos. ^{co} Morillo

Antonio Garcia

Placido Salgado

Antonio Maria Mendoza

Fernando Morillo

Andres Castro

Fernando Ramon
Irio

Ac



ta de la Sesión Extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa e Individuos del gremio de líquidos el día seis de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro

En la villa de la Coronada e seis de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alonso Hornillo se reunieron en la sala de Sesiones de esta casa Consistorial previa citación en forma los Individuos del Ayuntamiento Don Alonso Hornillo = Don Julián Espinosa, Don Francisco Espinosa, Don Francisco Hornillo, Don Francisco Espinosa, Don Francisco Díaz, Don Antonio García y los Señores comprendidos en el Gremio de comerciantes, fabricantes, especuladores y traficantes de las especies de cominos comprendidas en el grupo de líquidos Don Fernando Hornillo, Don Antonio Espinosa Espinosa, Don Luis Fernando de Arriola y Don Mariano Guirao. Habiendo el acto por el Sr. Presidente y a virtud de la segunda y expresa convocatoria que les había sido dirigida, comparecieron los Individuos expresados comprendidos en el Gremio de comerciantes. Aunque los expresados comparecientes resultaron ser en menor número al de la citación, uno de los que en la relación firmaron, el Sr. Presidente declaró que legalmente podía adoptarse acuerdo, dado el precepto terminante del artículo sesenta y tres en su relación con el ciento siete del Reglamento de 21 de Junio de 1889; y teniendo en cuenta que esta era la segunda reunión convocada y que a ambas había precedido citación en forma, se estaba en el caso de proceder a el acuerdo del medio por el cual se ha de hacer efectivo el sufragio obligatorio por los derechos del Tesoro y Recargos autorizados sobre los mismos. Seguidamente los expresados hicieron uso de la palabra manifestando que dado el exiguo número que ha concurrido no les parecía conveniente por su parte proceder a ninguna clase de acuerdo y que el Ayuntamiento obrara con



formas a lo que dispone el párrafo 2.º del Art.º 10.º del Reglamento en armonía con el 6.º y 6.º del mismo. En su virtud el Ayuntamiento procedió al sorteo de los Individuos que han de considerarse representantes del gremio para los efectos del Reglamento con los que si de futurarse la Corporación. En efecto colocado sobre la mesa una urna, fueron depositadas en la misma tantas papucitas cuanto son los Individuos de que se compone el gremio y extraídas seis de ellas les correspondió por la suerte a D. Emilio Herrera, Don Francisco Esteban, Don Fernando Esquivillo, Don Esteban Guirao, Don Gaspar Esteban Nieto y D. Francisco Guirao Tello. Seguidamente el Ayuntamiento acordó se haga saber por común voz y nombramiento a cada uno de los designados por la suerte y procedió a fijar las condiciones en que había de quedar fijado el encaballamiento de que se trata; acordando por unanimidad las condiciones siguientes.

1.ª Por virtud de este encaballamiento el Ayuntamiento otorga al gremio la facultad de recaudar por sí durante el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y cuatro a mil ochocientos noventa y cinco los derechos de consumo señalados en la tarifa oficial a las especies de líquidos que son objetos del mismo, con más el recargo municipal del 100%, sobre los derechos establecidos bajo los preceptos legales que determina el capítulo 8.º del Reglamento.

2.ª El gremio se halla obligado a satisfacer al Ayuntamiento mensualmente la cantidad total de doscientas setenta y tres pesetas setenta y un céntimos que por cupo del Termino y Recargo al aparecer arribava a las especies objeto del encaballamiento en el presupuesto presupuesto de las cuales corresponden doscientas sesenta y ocho pesetas sesenta y cuatro céntimos al consumo y radio y cinco pesetas y siete céntimos al extraradio. Las especies forasteras se entenderán comprendidas en

ochenta y cuatro

este suaberramiento reservándose en su consecuencia el
 precio el derecho de exigir el impuesto sobre las mismas
 cuando sean destinadas al consumo.

H.º El precio queda obligado a recaudar los derechos y Recar-
 gos que quedau por leyes posteriores establecer sobre espe-
 cies que siendo peculiales hoy no estan comprendidas
 en la tarifa del impuesto por la cantidad en que por
 ella se aumente el cupo de la poblacion y la que por re-
 cargos correspondan en proporcion de un tanto por ciento.
 Entretanto los señores acreedores presentes de las anterior-
 es condiciones no tubieron objecion alguna que hacer
 a las mismas y como baxo de un precepto de la Ley
 y de cumplimiento ineludible las aceptaron en todas
 sus partes. Con lo que se dio por terminado el auto que
 firmaron los concurrentes de que yo el Secretario Certifico.

Mano Florentz Julian Muñoz

Fran. Mendosa

Fran.º Diaz

Juan Florentz

Mariano Jimeno

Antonio Garcia

Fran.º Moreno

Antonio Maria Mendoza

Ayuntamiento de esta villa el día ocho de Julio de
mil ochocientos noventa y cuatro

Señores que asistieron

Don Alonso Borrillo

" Julian Muñoz

" Fran^{co} Mendora

" Fran^{co} Moreno

" Fran^{co} Borrillo

" Fran^{co} Diaz

" Antonio Diaz

En la villa de la Coronada
a ocho de Julio de mil ochocien-
tos noventa y cuatro, bajo la
presidencia del Señor Alcalde
Don Alonso Borrillo se reunieron
en la sala de sesiones los Señores
concejales expresados al margen
con el fin de celebrar la sesión
que corresponde a este día.

Se ordenó del Señor Presidente, se abrió la sesión
con lectura y aprobación del acta anterior

Se leyeron los boletines oficiales de la Provin-
cia correspondientes a los días dos, tres, cuatro, y seis
del corriente que se han recibido de cuyo contenido
quedó enterada la corporación

Cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento
en la sesión anterior y a los efectos prevenidos
en el caso primero del artículo 66 de la Ley mu-
nicipal y el infrascripto secretario colocó
sobre la mesa lista general de los contribuyentes
por todos conceptos que son vecinos de esta villa
con expresión de la cuota que cada uno satisfa-
ce al Tesoro anotados por conceptos de ma-
yor a menor divididos en secciones. Examinadas
por el Ayuntamiento, y resultando de ellas, que son varios
los que aparecen por más de un concepto y siendo
el de nueve el número de concejales de que se com-
pone este Ayuntamiento, la corporación acuerda
se formen tres secciones designando tres vo-
cales a cada sección y que se expongan al
público por término de ocho días. A los efectos
del artículo 67. en la forma siguiente

Sección Primera: la componen los con-
tribuyentes de las calles Plaza = Real = Saave-
dra = Amieiros = Cerro Santo = Martires y



Parador

ochenta y cinco

Sección Segunda la componen los contribuyentes de las calles Franco = Pardo = Can Morosa = Barbero = Verdadera = Laguna Esquero y Santa Lucia =

Sección Tercera: la componen los contribuyentes de las calles = Pozo = crueva del Pozo Pontexuela = Fuente = Iglesia = Palma y Cura =

Dada cuenta al Ayuntamiento de una comunicacion del tenor Gobernador civil de esta Provincia trascribiendo un acuerdo de la Diputacion Provincial relativo a una instancia de D. Lorenzo de la Cruz Perez, el Ayuntamiento acuerda se transcriba al interesado.

Se acordó que los fondos procedentes de la última recaudacion se remitan a Badajoz y se ingresen con arreglo a las necesidades del Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion cuya acta firman los tres concejales de que yo el Secretario certifico =

Alonso Novillo Julian Muñoz

Fran. Mendon

Fran. co Diaz

Fran. Novillo

Antonio Garcia

Fran. Moreno

Fernando Ramas

Acta de la Sesion extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa e individuos representantes del Gremio de liquidos el dia doce de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro =

En la villa de la Coronada a doce de Julio

Señores que asistieron
D. Alonso Borrillo
D. Julian Muñoz
D. Franco Mendora
D. Franco Moreno
D. Franco Diaz
D. Franco Borrillo
D. Antonio Garcia
Representantes
D. Emilio Cruz
D. Franco Guisado
D. Fernando Morillo
D. Franco Muñoz
D. Gaspar Muñoz
D. Mariano Guisado

de mil ochocientos noventa
y cuatro bajo la presidencia del
Señor Alcalde Don Alonso Borrillo
previa citacion en forma, se reunieron
en el salon de sesiones de estas casas
consistoriales, los Señores expresados
al margen, Ayuntamiento e indi-
viduos del Gremio de liquidos repre-
sentantes del mismo, con el fin de
acordar el medio de adopcion de
hacer efectivo el precio del grupo
de liquidos para el año de 1894 a 1895.
Abierta la sesion, de orden del
Sr. Presidente, por el mismo se ma-
nifestó el objeto de la misma y
por su indicacion y el Secretario

hizo lectura integral del capítulo doce del
Reglamento de 21 de Junio de 1889 y capítulo 8º
del mismo. Visto lo prevenido en el artículo 67
y visto por el expediente, que el Ayuntamiento a cum-
plido y justificado todas las circunstancias que
previene el artículo 40, la Junta representante
del gremio estaba en el deber de acordar el medio
de hacer efectivo el valor del encabramiento
de liquidos. En efecto abierta discusion en la
que intervinieron los Señores que lo tubieron por con-
veniente y despues de la mas amplia, por
unanimidad se acordó, hacer efectivo el
encabramiento por medio de Repartimiento
a cuyo efecto y cumpliendo lo prevenido en
el artículo 67 del Reglamento la Junta pro-





N. 0.366.848
ochenta y seis

cedio a la formacion de las Bases, a que este se ha de ajustar para la regulacion de las cuotas que cada agrupado ha de satisfacer en la siguiente forma.

Primera La distribucion de la cantidad que el gremio viene obligado a satisfacer, sera proporcional al numero de unidades de especies que cada uno de sus individuos colecciona dentro o fuera del termino municipal, con tal de que se almacenen o introduzcan en el casco o radio del mismo con destino al consumo.

Segunda Para fijar a cada cual las respectivas unidades base de la distribucion, cada uno de los individuos presentara a los representantes del gremio, una relacion jurada del numero de unidades, que recolecta de las comprendidas en el grupo, las que destina al consumo y las que destina a extracciones.

Tercera El cupo señalado en el presupuesto al extrarradio, se hara efectivo en la forma que previene el capitulo 2o del vigente reglamento.

Cuarta Que por los representantes del gremio se establezca la oportuna intervencion respecto de las introducciones e extracciones de las respectivas unidades, para hacer



las oportunas operaciones de cargo y des-
carga y saber el número de las mismas
que se han destinado al consumo con lo
que se demostrará la exactitud de la rela-
ción jurada y =

Quinta La formación del reparto comera'
á cargo de los representantes del gremio
asi como las resoluciones de las reclama-
ciones á que hubiere lugar sin per-
juicio de los recursos que establece la
Ley =

Con lo que se dio por terminado el acto
que firman los concurrentes de quego
el Secretario certifico =

Morales Morillo

Julian Miralles

Fran.º Diaz



Fran.º Morillo

Fran.º Morales

Antonio Garcia

Fran.º Miralles

Manuel Quirós

Fran.º Garcia

Emilio Ariza

Fernando Morillo

Gaspar Miralles

Fernando Barras

Ac

ta de la Sesion Extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia diez y siete del corriente en virtud de los contribuyentes asociados.

- Don Alouso Honillo
- " Julian Espinor
- " Francisco Mendora
- " Francisco Diaz
- " Francisco Honillo
- " Francisco Espinor
- " Antonio Garcia
- asociados
- " Adolfo Almuera
- " Antonio de la Peña
- " Andres Calvo
- " Fidoro Calvo
- " Pedro Mendora
- " Jacinto Villegas
- " Pedro Labrador

En la villa de la Coronada a diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro nuevo las nueve de su mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento y asociados en igual numero de concejales que se expresan al margen y que constituyen la Corporacion conforme al artículo treinta y nueve del Reglamento bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Alouso Honillo con asistencia de un el infrascripto Secretario. El Señor presidente declaró abierta la Sesion y dijo: Que en virtud del acuerdo adoptado en la Sesion extraordinaria de diez y siete de Mayo último, se habian intentado los embargamientos graviamos por un año con sujecion a Reglamento para el cobro de los impuestos que corresponden a esta villa por el año economico de mil ochocientos noventa y cuatro a mil ochocientos noventa y cinco importando la cantidad de catorce mil ciento veinte y dos pesetas veinte y ocho céntimos con inclusion de los Recargos autorizados; cuyo medio no ha dado resultado segun los diligencias que obran en el expediente de su racion tambien manifestando que no habia dado resultado el arriendo a cuenta libre por tres años un el de la misma por uno por no haberse presentado licitadores en las primeras y segundas subastas a pesar de haberse ofrecido y anunciado por las dos terceras partes de su valor.

al propio tiempo manifesto que en conformidad a lo acordado en la preitada Sesion se habia procedido al cobro graviamos obligatorio respecto del grupo de liquidos, aguardientes y fiore, cuyos representantes han acordado en Sesion de diez y siete de Mayo hacer que



tivo el valor del enajenamiento por medio de reparto
uniforme, por todo lo cual se estaba en el caso de acudir
al reparto vecinal para realizar el resto del enajena-
miento y recargos y a cuyo efecto se habia previsto el
solicitar la correspondiente autorizacion de la Admi-
nistracion de Hacienda de esta provincia.

Abierta discusion sobre este punto y despues de algu-
nas indicaciones hechas por los Individuos de la Jun-
ta, por unanimidad quedo acordado en merito al
resultado que a respectivo expediente fue lo siguiente.
Primera: Que para cubrir el enajenamiento mencionado
no queda otro recurso que el de reparto vecinal.
Segunda: Que en conformidad a lo dispuesto en el articulo
ochenta y uno del Reglamento se solicita la autoriza-
cion correspondiente de la Administracion de Hacienda
de esta provincia para plantear el reparto por la can-
tidad de diez mil ochocientos treinta y ocho pesetas
veinte y tres centimos a que asciende por todas concep-
tos el enajenamiento General con los recargos autoriza-
dos y hecha la deducion del cupo correspondiente al
Ramo de Siquivos, aguardientes y licores de cuyo im-
porte se ha hecho cargo por medio de enajenamiento
gratuito obligatorio, los comercios, fabricantes y especula-
dores de dichos articulos a favor de lo dispuesto en el ca-
pitulo diez del Reglamento y en armonia con lo man-
dado en el articulo diez de la Ley de siete de Julio de
diez mil ochocientos ochenta y nueve.

Tercera: Que en citado reparto sea incluido el cupo
correspondiente a la tasa toda vez que son identicas
la base para la derrama de este articulo.

Quarta: Que al efecto de obtener la autorizacion que se in-



folio ochenta y ocho

Terera de la Administracion de Hacienda de esta provincia
y acreditar que en los encubramientos greviales, ni los
anuncios intentados han ofrecido resultados se libros y remata
a la Administracion de Hacienda de esta provincia, copia
certificada de la presente acta acompañada del expediente
original instruido para poner en práctica los medios que
se interenan, solicitamos a la vez de aquella superioridad se
sirva hacer el nombramiento de repartidores en número de
nueve que corresponden a este villa segun dispone el artículo
ochenta y tres del Reglamento de 21 de Junio del 889, y a
cuyo fin esta Corporacion propone a esa superioridad, por si
ellos abien aceptar tal propuesta el nombramiento de las
personas Don Tomas Ruiz Galvo Don Francisco Sanchez
Spiranda y Don Cecilio Morillo Aras que reúnen el caracte
ter de repartidores por concepto alguno directo, y en
cuanto al nombramiento de los seis restantes se interena de
la superioridad resaga el nombramiento en los mismos
individuos que aparecen hoy como asociados
Y en acordado, y no habiendo menamientos de que tratar
se levanta la sesión cuyo acto firman los señores Con
sejeros de que yo el Secretario Certifico

Mano Morillo Julian Muñoz
Francisco Diaz

Juan Morillo Francisco Moreno

José García

Pedro Labrador Pedro Andorra

Alonso Almeida Jacinto Villegas

Isidoro Calvo

Andrés Calvo

Antonio de la Peña

Fernando Ramos



Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día quince de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro = señores que asistieron en la villa de la Coronada de Alouso Horvillo a quince de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, bajo la presidencia del Señor Alcalde de Alouso Horvillo, se reunieron en el Salon de sesiones de estas casas consistoriales los señores concejales expresados al margen, con el fin

" Juliano Muñoz	" Francisco Mendora	" Francisco Horvillo	" Francisco Diaz	" Antonio Garcia
-----------------	---------------------	----------------------	------------------	------------------

de celebrar la sesion que corresponde a este día De orden del Señor Presidente se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia correspondientes a los dias siete, nueve, diez, once y trece del corriente que se han recibido

Se acordó que por la Secretaria de este Ayuntamiento se proceda a la formacion del Repartimiento individual de la Riquera Urbana



DIPUTACION
DE BADAJOZ

segun se previene en la Circular nº 1989 inserta en el Boletin correspondiente al día

nueve del corriente.

folio ochenta y nueve

Se acordó dar cumplimiento á lo prevenido por el Señor Gobernador civil de esta provincia en su circular N^o 2020

Se acordó aprobar el contingente deposito fijado á esta villa por la Junta Provincial de Depositos, para el año económico de 1893 á 1894 im-
portante á un capital en grano de mil ochocientas setenta y cuatro fanegas y treinta y cinco cuartillo correspondiendo á esta villa satis-
facer un contingente de ciento ochenta y siete pesetas y cuarenta y tres centimos cuyo pago se acuerda en el momento que haya fondos para ello.

Dada cuenta de una solicitud de Andres Sanchez Miranda solicitando la plaza de Depositario Municipal, el Ayuntamiento reconociendo en el peticionario la capacidad suficiente para su desempeño, la corporacion por unanimidad acordó nombrarle Depositario Municipal con las condiciones de una garantía personal que se constituya fiador y principal pagador para con el Ayuntamiento, por valor de cinco mil pesetas, y que se le haga saber este acuerdo previa formacion de expediente.

Se acordó nombrar provisionalmente Alguacil de este Ayunt^o á Juan^o Man-
zano con el haber diario de sesenta y dos

tinios de pesetas cuyo haber será pagado del premio de cobranza en las contribuciones que corresponde al Ayuntamiento.

Ultimada la formación de secciones para el nombramiento de vocales asociados y habiendo terminado su exposición al público según acuerdo de la sesión anterior el Ayuntamiento acordó se proceda al sorteo en la sesión venidera en la forma que previene el artículo 68 de la Ley Municipal.

Dada cuenta al Ayunt^o de una instancia de Judalecio Sánchez Miransa solicitando la certificación prevenida en el artículo 398 de la Ley hipotecaria para inscribir a su nombre la posesión de dos fanegas de tierra calma en este término y sitio comarcal de las Baas y la Holla, gravadas con un principal de censo de ciento veinte y cinco pesetas cada una a favor de estos propios. El Ayunt^o acordó se espida la certificación que se interese, según resulte del amillaramiento y apendices sucesivos.

Se dio cuenta al Ayunt^o del pago verificado por D. Rafael Trujillo en la forma siguiente

Pesetas 2 por rellenos de recibos de Industrial

Pesetas 600 por contingente Provincial de 93 a 94

Pesetas 581.60 por consumos de 93 a 94

Pesetas 18.40 por intereses de demora

cuyos pagos fueron aprobados por la Corporación. Y no habiendo más asuntos



noventa

de que tratar se levantó la sesión cuya
acta firman los Señores Concejales de que
yo el secretario certifico =

Alonso Horrillo Julian Muñoz

Fran. ^{co} Moreno

Fran. ^{co} Horrillo

Fran. ^{co} Diaz

Antonio Garcia

Fernando Ramos

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento
de esta villa el día veinte y dos de Julio de mil ochocientos
noventa y cuatro = En la villa de la Coronada a veinte
Señores que asistieron y dos de Julio de mil ochocientos no
venta y cuatro, siendo las ocho de la
D. Alonso Horrillo mañana una hora antes de la seña
D. Julian Muñoz lada para la celebración de la sesión
D. Franco Mendona ordinaria, se reunieron en el salonde
D. Franco Horrillo sesiones de estas Casas Consistoriales
D. Franco Moreno bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Franco Diaz los Señores Concejales expresados al
D. Antonio Garcia margen con el fin de dar cumplimiento a lo
prevenido en el artículo 68 de la Ley Municipal.
En efecto se procedió al toque de campana y



se anunció por la voz pública que se iba á
proceder á el sorteo de vocales asociados. Se
quidamente se colocó sobre la mesa una urna
donde se introdujeron tantas papelititas cuantos
son los contribuyentes de la seccion primera
y despues de bien removida se procedió al
sorteo que dio el resultado siguiente

Seccion Primera

Calle Real Ignacio de la Pena Blazquez
Cerro Santo Jacinto Villegas. Niños
Cerro Santo Fernando Murillo Calderon

seguidamente se procedió á igual operacion con los

Seccion Segunda

Barbero Juan Ant. Arias Rodriguez
Canchorro Juan Muñoz Prieto
Barbera Benito Calvo Arias

seguidamente se procedió á igual operacion con los
de la seccion tercera

Seccion Tercera

Iglesia Juan Cerratos Miranda
Cura Antonio Moreno Muñoz
Fuente Nicolas Romillo Calva

Terminado el sorteo, el Ayuntamiento acordó se
públique su resultado y se haga saber á los
interesados á los efectos del artículo 69 de
la ley.

roventa y uno
Sesion ordinaria con lectura y aprobacion
del acta anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Pro-
vincia correspondientes a los dias 16-17-18- y
20. del corriente que se han recibido y cumplien-
so lo prevenido por el Señor Gobernador civil
de esta Provincia en su circular n.º 30411, de Ayun-
tamiento acordó nombrar dos comisiones, com-
puestas, la primera de los Señores concejales
D. Antonio Garcia y D. Alonso Horvillo con
el Perito Ramon Moreno, para que examinen
la mitad del terreno del Termino y mani-
fiesten su resultado a esta Alcaldia y la
segunda compuesta de los Señores D. Julian
Muñoz y Fran.º Horvillo, con el Perito
Juan Muñoz Prieto, para que examinen la
otra mitad y pongan en conocimiento de la
Alcaldia los terrenos que se encuentran in-
festados de canuto de lauzosta, con expresion
del nombre de los sitios y propietarios de los
mismos, abonandose el haber de los Peritos
con cargo al capitulo de imprevistos.

En este acto comparece ante la corpora-
cion don Andres Sanchez Miranda mani-
festando al Ayuntamiento, que acepta el
cargo de depositario Municipal para que
ha sido nombrado en la sesion anterior
y al propio tiempo interesa del Ayunt.
que en vez de constituir la fianza perso-

nal como está acordado y teniendo el
comparciente capital mas que suficiente
para responder a la cantidad de cinco
mil pesetas, se le admita una obligacion
de responsabilidad por la indicada cantidad
del Ayuntamiento de conformidad con lo
manifestado por D. Andres Sanchez Miranda
acuerda admitirle la obligacion que pro-
pone, en papel correspondiente y que se le
ponga en posesion de su destino previa
liquidacion de las operaciones de la caja por
el depositario que es Don Rusebilo Hornillo
Arias y una vez que sea la entrega recibida
por el Ayuntamiento se le facilite finiquito ó do-
cumento que acredite haber entregado bien
y fielmente sus cuentas y quedar exento de
toda clase de responsabilidad tanto el de-
positario cesante como su fiador Don
Francisco Moreno Somero entregandose a
este la obligacion que tiene contraida
con el Ayuntamiento =

Dada cuenta de una Providencia dictada
por la Alcaldia contra el Concejal Don
Julian Muñoz Nieto haciendole responsable
de la cantidad de ciento noventa y dos pesetas
ochenta y siete centimos, que adeuda Don
Alfredo Alvarez Riego Secretario que fue
de este Ayuntamiento, a los fondos Municipales
en razón a que esta cantidad la percibió
Don Alvarez de los fondos Municipales, du-



noventa y dos

raute la Alcaldia del tor D Julian
 Muñoz, cumpliendo ademas con lo acordado por la Corporacion en sesiones anteriores. El Ayuntamiento en su vista acordó se estudiara completamente a lo acordado relativo a este asunto excepto el importe de la contribucion de consumos que debe ser el responsable D Alfredo Alvarez de su importe. El tor Presidente no estuvo conforme con el ultimo parrafo de este acuerdo, pues desea, que se ingresen en arcas municipales, la cantidad íntegra que debe D Alfredo Alvarez, en armonia con lo acordado en sesiones anteriores. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion cuya acta firman los tres concejales de que certifico a Honorio Florillo Julian Muñoz

Juan^o Mendosa

Honorio Florillo

Juan^o Diaz

Antonio Garcia

Juan^o Novello

Juan^o Pramas

el Ayuntamiento de esta villa, el día veinte y
nueve de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro
Señores que asistieron en la villa de la Coronada a veinti
D. Alonso Hornillo y nueve de Julio de mil ochocien
" Julian Muñoz, los noventa y cuatro, se reunieron
" Franc^{co} Meudora en el salon de sesiones de estas
" Franc^{co} Moreno casas consistoriales bajo la presi
" Franc^{co} Hornillo dencia del Sr. Alcalde Don Alonso
" Franc^{co} Díaz Hornillo, los Señores concejales
" Antonio Garcia expresados al margen, con el fin

de celebrar la Sesión que corresponde a este
día. De orden del Señor Presidente se abrió
la Sesión con lectura y aprobación del
acta anterior.

Se leyeron los Protelinos oficiales de la
Provincia correspondiente a los días 21-23-
24-25 y 27 que se han recibido de cuyo con
tenido quedó enterada la corporación.

Se dio cuenta al Ayuntamiento de una comuni
cación de la Admon de hacienda de esta
Provincia aprobando el expediente instrui
do para hacer efectivo el impuesto de con
sumos y concediendo a la corporación la
autorización para hacer efectivo los
derechos del fuero y recargos autorizados
por medio del reparto vecinal deduciendo
el cupo parcial del grupo de líquidos
y alcoholes correspondientes al presu
puesto de 1894 a 1895 rombrando al

noventa y tres
efecto los repartidores en igual número
al de concejales; en su vista el Ayuntamiento
acordó se haga saber el nombramiento á
cada uno de los designados y verificado, que
procedan inmediatamente á dar cumpli-
miento á cuanto dispone el capítulo noveno
del Reglamento de 21 de Junio de 1889.

Se dio día conocimiento al Ayuntamiento de una
carta de don Rafael Trujillo dirigida al Excmo.
Alcalde en la que le participa que al hacer
entrega don Fernando Ramos de los valores
del ingreso de la recaudación de las contri-
buciones de Territorial e Industrial del cuarto
trimestre de 93 á 94 por el período voluntario,
le resultó un villite del Banco de España
falso de cincuenta pesetas. El Ayuntamiento ma-
nifestó no tenía conocimiento de haber
recibido en el acto de la recaudación tal
villite y que los valores ingresados en la caja
Municipal en villites, lo habían sido todos
buenos supuesto que el Depositario al re-
cibirlos no lo rechazó por tanto la corpo-
ración no puede hacerse cargo de refe-
rido Billite.

Seguidamente se dio conocimiento al
Ayuntamiento del estado de cuenta que
señaló don Rafael Trujillo por el segundo
semestre de 93 á 94 por el que resulta un
saldo á favor de dicho Señor Trujillo de
sesenta y siete pesetas pesetas y cuarenta



y a ocho centimos; en su vista el Ayuntamiento
se sirvió aprobarlo en todas sus partes
y acordó se pagara inmediatamente al
Señor Frugillo el referido saldo a su favor.
Dada Cuenta al Ayuntamiento de la
cuenta general de Caja desde primero
de Julio de mil ochocientos noventa y tres
hasta el veinte y nueve de Julio de mil
ochocientos noventa y cuatro, de todas las
operaciones de ingresos y salidas que han
tenido lugar en la Caja Municipal en
referida época, la Corporación se ha
servido acordar su aprobación por com-
pleto en todas sus partes declarando en-
tos de toda clase de responsabilidades, al
depositario, que cesa Don Eusebio Homi-
llos Arias y a su fiador Don Francisco Moreno
Somero; acordando al propio tiempo se es-
pida a cada uno, certificación de este
acuerdo, para que en todo tiempo puedan
justificar, que se hallan exentos de res-
ponsabilidades para con el Ayuntamiento
el Estado y la Provincia, por virtud del
cargo que el Don Eusebio ha ejercido y
como fiador el Don Francisco Moreno So-
mero; cuya certificación expedida que
sea por el Secretario de este Ayuntamiento
será firmada por todas las individuos del

noventa y cuatro



Ayuntamientos, quedando nulo y sin efecto cualquiera otro documento que hubieran autorizado el don Dusebio Horvillo Arias y el don Franco Moreno y Samero; no pudiendo el Ayuntamiento exigir a dichos señores en ningún tiempo ninguna responsabilidad por ningún concepto, supuesto, que el don Dusebio Horvillo Arias tiene recibidas todas sus cuentas a la más completa satisfacción del Ayuntamiento

Alonso Horvillo

Julian Muñoz

Juan. Mendora

Antonio Garcia Fran. Horvillo

Fran. Moreno

Fran. Diaz

Fernando Prama

el Ayuntamiento de esta villa el día primero
de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro

señores que asistieron en la villa de la Coronada
D. Alonso Horvillo a primero de Agosto de mil
D. Franco Mendosa ochocientos noventa y cuatro
D. Julian Muñoz previa citación en forma se
D. Franco Diaz reunieron en el Salon de Sesiones
D. Franco Moreno de estas Casas Consistoriales los
D. Antonio Garcia Señores concejales expresados al
D. Franco Horvillo margen, bajo la presidencia del
Señor Alcalde D. Alonso Horvillo.

De orden del Señor Presidente se abrió la
Sesión y por el mismo se manifestó que
el objeto de la misma era dar posesión a
Don Andres Sanchez Miranda del cargo de
Depositario Municipal para que trasido
nombrado en Sesión quince de Julio
ultimo y condiciones acordadas en la
Sesión del día veinte y dos. En efecto la
corporación acordó se hiciera compa
recer a Don Andres Sanchez Miranda y se
le pusiera en posesión de su cargo.

Ato seguido compareció Don Andres Sanchez
Miranda, al que se le dio conocimiento
con lectura íntegra del anterior acuerdo
y de los tomados en las Sesiones quince y
veinte y dos de Julio a los cuales prestó
su asentimiento y completa confor

noventa y cinco
midad quedando obligado para con el
Ayuntamiento solemnemente por la can-
tidad de cinco mil pesetas sometiéndose
a la responsabilidad de esta suma, todas
sus bienes presentes y futuros, renunciando,
ceder enagenar ni permitir ni
quero de ellos sin consentimiento de la
corporación Municipal, hasta tanto
sea depositario y en fe de lo cual firmo
esta acta con el Ayuntamiento
extendiéndose al efecto la correspon-
diente obligación según está acordado.
Se levantó la sesión cuya acta firman
los señores concejales que asistieron de
que yo el secretario certifico =

Alonso Garrillo
Juan.º Mendra Fran.º Diaz
Antonio Garcia Fran.º Moreno
Andrés Sanchez Juan.º Garrillo
Fernando Bramas

Acta de la Sesión ordinaria que celebró
el Ayuntamiento de esta villa el día cinco de
Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro =
Señores

que asistieron

D. Blas Horillo
D. Juan Mendora
D. Juan Horillo
D. Juan Diaz
D. Juan Moreno
D. Antonio Garcia

En la Villa de la Coronada
a cinco de Agosto de mil ochocientos
noventa y cuatro, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde
se reunieron en el Salon de Sesiones
los señores concejales expresados
al margen con el fin de cele-
brar la sesion ordinaria que

corresponde a este dia.

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion
del acta anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia
números 28 de Julio 3 de id - 1º 3-4 de
Agosto que se ha recibido de cuyo contenido
quedó enterada la corporacion y se tomaron
los acuerdos siguientes

Cumplir lo mandado por la Orden de ha-
cienda en su circular nº 5007 inserta en
el 28 de Julio =

Se acordó la distribucion mensual de
fondos con sujecion a lo dispuesto en el artículo
155 de la Ley Municipal por capitulos del
Presupuesto.

Se acordó se nombre la Junta de Sani-
dad y la de estincion de la gasta que
han de funcionar en el ano economico de
1894 a 1895 = dando cuenta al Gobernador

Se acordó se proceda a la formacion
del oportuno expediente para la celebra-
cion



noventa y seis



cion de la subasta del aprovechamiento de la dehesa de la Mata de las propiedades de este Municipio en sus bienes de propios. Ya habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion cuya acta firman los señores concurrentes de que yo el secretario certifico =

Alonso Hornillo Juan. Mendora

Fran.º Diaz Antonio Garcia

Fran.º Hornillo Fran.º Moreno

Fernando Ramas

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia doce de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Señores que asistieron en la villa de la Cornuada a las doce de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron en el salon de sesiones de esta casa consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Hornillo, los señores Concejales expresados al margen, que constituyen mayoría con el fin de celebrar la Sesion ordinaria que corresponde a este dia. Abierta la

Señon por orden del Señor presidente y el secretario
hicieron lectura de las actas de lo extraordinario celebrado
el día primero y de lo ordinario del día cinco
del corriente las cuales fueron aprobadas.

Se leyeron los Requeses oficiales de lo provincial co-
rrespondientes a los días 7, 8, 10 y 11 del corriente
de cuyo contenido quedó enterada la corporacion
Dado cuenta de uno hecho de Feliciano Bonillo
Arias de esta vecindad solicitando tratador en vecin-
dad a la ciudad de Villanueva de la Serena el Ayun-
tamiento con vista de que esta intermedia justifica
documentalmente tener satisfechas todas las Contri-
buciones e Impuestos que le han correspondido sa-
tisfechos en el año económico de mil ochocientos no-
venta y tres a noventa y cuatro acuerdo acceder a
lo solicitado haciéndolo constar en el padrón de
vecinos facilitándose certificación de este parti-
cular y de su buena conducta durante su estada
en esta villa.

En este acto hicieron entrada previa la venia consi-
guiente en el salon de señores los Individuos que
componen la Junta de Sanidad; y habiendo sido
estos consultados por el Ayuntamiento de si seria
conveniente el desaguarse la Charca pública de esta
villa estos señores cumpliendo con el deber de
cuerpo consultivo, manifestaron a la corporacion
que por hoy las aguas que contiene la Charca
pública no estan en estado de descomposicion y
por tanto no hay temorez de que por su estancia
altere la salud pública que en el momento de
que tengan conocimiento que las aguas lleguen

a mal estado, con la deuda anticipacion lo pondran en conocimiento de la autoridad local para el acuerdo que conserpunda.

Se acordó que el agente ejecutivo Don Antonio Acosta Rangel informe en las areas Municipales el importe de la Recaudacion que haya practicado por debitos en favor del Ayuntamiento correspondientes a ejercicios anteriores con el fin de verificar los Pagos que se quedaran talubien de ejercicios anteriores.

Tambien se acordó que todos los que adeuden alguna cantidad a la Caja de Aguas Municipales se les haga saber que en el preciso termino de tres dias ingresen en la misma la suma que adeuden y de no verificarlo se repita contra los mismos por la via que conserpunda.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la Sesion cuya acta firman los señores concejales que aqui anstios de que yo el secretario certifico



el Ayuntamiento de esta villa el día catorce
de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro

Señores que asistieron en la villa de la Corouada
D. Alonso Florillo a catorce de Agosto de mil
D. Julian Muñoz ochocientos noventa y cuatro
D. Franco Mendora previa citacion en forma
D. Franco Florillo se reunieron en la Sala de
D. Franco Moreno sesiones de estas casas
D. Franco Diaz consistoriales los señores
D. Antonio Garcia concejales expresados al

margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Alonso Florillo.

El Sr. Presidente abrió la sesión mani-
festando que el objeto de la misma era
examinar el repartimiento de la riguera
rustica procearia y colvinica confeccionado
por la Junta Provincial para el año economi-
co de 1894 a 1895. En efecto, puesto el docu-
mento referido sobre la mesa, el Ayunta-
mento examinado con la debida detencion
y encontrandolo ajustado a las disposiciones
vigentes, acordó su aprobacion sin perjuicio
y su remision a la superioridad con su copia
y litas cobratorias, dandose por terminado el
acto que firman los señores concejales de que
yo el secretario certifico =

Alonso Florillo Julian Muñoz Franco Mendora

Juan Florillo Antonio Garcia

Franco Diaz Franco Moreno

Fernando Ranaes Acta



de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día veinte y dos del corriente correspondiente al día diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro

Señores que asistieron en la villa de la Coronada	a veinte y dos de Agosto de
D. Alonso Hornillo	mil ochocientos noventa
D. Julian Muñoz	y cuatro se reunieron en el
D. Franco Mendoza	Salon de sesiones de estas
D. Franco Hornillo	casas consistoriales bajo la
D. Franco Morena	presidencia del Sr. Alcalde
D. Franco Díez	los señores concejales que
D. Antonio Garcia	se expresan al margen con

el fin de celebrar la Sesión que corresponde al día diez y nueve que no pudo celebrarse por falta de asistencia de algunos de los señores concejales.

De orden del Sr. Presidente, se abrió la Sesión con lectura y aprobación del acta anterior. Se leyeron las Boletines oficiales de la Provincia de los días 13-14-15-17-18-20 y 21 del corriente de cuyo contenido quedó enterada la corporación.

Vista por el Ayuntamiento la circular del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia



señalada con el número 5261 inserta
en el Boletín oficial del día veintinueve
por la que se ordena y previene las reglas
a que ha de ajustarse la contratación
y ejecución de toda clase de aprovechamientos
forestal e instrucciones a que deben atenerse
los Ayuntamientos y Alcaldes para la
formación de los expedientes, la corpo-
ración acordó se proceda a la forma-
ción del oportuno expediente y pliego
de condiciones económicas que previe-
ne la regla cuarta de dicha circular,
cumpliéndose con todo cuanto se previe-
ne en la mencionada circular para
proceder al remate del aprovechamiento
de los pastos de la Dehesa Real de la
Mata de estos propios.

En uso de las atribuciones que el art.
157 de la Ley Municipal concede a los
Ayuntamientos, la corporación por
unanimidad se ha servido acordar
el nombramiento de agente ejecutivo
para el cobro de sus rentas y arbitrios
en la personalidad de Don José Valades
Barjola, que se le provea del correspon-
diente despacho y se le haga compa-
recer para su aceptación y juramento

170

instruyendose al efecto el oportuno expediente.

Por D. Fernando Ramas y Dara Secretario de este Ayuntamiento, se hizo presente á la corporacion que con motivo del frecuente padecimiento que sufre no puede continuar desempeñando el cargo de secretario que renuncia en este acto. El Ayuntamiento con profundo sentimiento acepta la renuncia rogando al Sr. Ramas preste á la corporacion la cooperacion de sus conocimientos, siempre que de ellos necesite; nombrandose interinamente para este cargo á D. Mariano Guisado.

Se acordó se nombre una comision del seno del Ayuntamiento compuesta de los señores concejales D. Julian Muñoz y Antonio Garcia para que casa por casa formen el padron de las sesenta familias pobres que han de recibir la asistencia facultativa por cuenta de los fondos de Beneficencia. Fué habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion cuya acta firmaron los señores concejales que asistieron de que yo el Secretario certifico.

Antonio Florillo Julian Muñoz Juan^{co} Mendonça
Juan^{co} Florillo Antonio Garcia Juan^{co} Diaz



Tran. ^{to} Moreno

Fernando Ramer

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día veinte y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro

Senores que asistieron en la villa de la Coronada a veinte y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro se reunieron en la Sala de Sesiones de estas Casas Comisionales los Señores Concejales expresados acunzados bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Alonso Hornillo de la Peña con el fin de celebrar la Sesion que corresponde a este día

De orden del Señor Presidente se habio la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior. Se leyeron los Decretos Oficiales de la Provincia correspondientes a los días 24. 25. de cuyo contenido quedó enterada la corporacion.

Se acordó que el Alcaide de esta Alcaldia y Don Antonio Acosta Ramos acompañen al Agente Ejecutivo para verificar la cobranza de los chuitos de la Hacienda y del Municipio que se han de practicar o domiciliar toda vez que se va a proceder a repartir los cartetes de apremio de primer grado

Autorizando este Municipio por la Administracion de Hacienda con fecha veinte y seis de Julio ultimo para la confeccion del repartimiento de Comunas para el ejercicio de 1894 a 95. y con el fin de que tenga cum



DIPUTACION DE BADAJOZ

plido efecto lo prevenido en el Capitulo once de la Instruccion de 21 de Junio de 1889, el Ayuntamiento acuerda se proceda por lo decretado de Ayuntamiento



Junta repartidores de consumos a la
 confeccion de las Bases y repartimiento de con-
 sumos con preferencia a ninguna otra clau-
 de trabajo.

Tambien se acordó que por la Secretaria de
 Ayuntamiento se termine en el plazo mas
 breve posible el reparto de la contribucion
 urbana para que tenga cumplido efecto lo
 prevenido por la Superioridad.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar
 se levanto la sesion cuya acta firman los tres
 concejales que asistieron de que yo el secretario
 accidental certifico =

Juan ^{co} Mendora
 Honorio Florillo = Julian Amoroz

Fran. ^{co} Diaz

Juan ^{co} Florillo Fran. ^{co} Moreno

Antonio Garcia
 Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayun-
 tamiento de esta villa el dia dos de Septiembre de
 mil ochocientos noventa y cuatro

Señores
 D. Honorio Florillo
 D. Juan ^{co} Mendora
 D. Julian Amoroz
 D. Fran. ^{co} Moreno
 D. Juan ^{co} Florillo

DIPUTACIÓN
 DE BADAJOZ

En la villa de la Coronada a dos de
 Septiembre de mil ochocientos no-
 venta y cuatro, se reunieron en
 el Salon de Sesiones de estas casas
 consistoriales bajo la presidencia

del Sr. Alcalde Don Alonso Borrillo, los
Señores Concejales expresados al margen con
el fin de celebrar la Sesión ordinaria que
corresponde a este día.

Abierta la Sesión de orden del Sr. Presidente
se dio lectura del acta anterior y fue aprobada.
Se leyeron los Boletines oficiales de la Prova.
de cuyo contenido quedó enterada la corpora-
cion correspondientes a los días 27, 28, 29 y 31 de
Agosto último.

Se acordó la distribución mensual de fondos
para el presente mes por capítulos del pre-
supuesto importante a

según previene el artículo 155 de la Ley orgánica

Se acordó que los individuos del Ayuntamiento salientes
y los actuales que no hubieran pagado sus res-
pectivas cuotas por contribución territorial
Industrial, Consumos y canon de la Detera

satisficieran sus debitos en el preciso término
de ocho días a cuyo efecto se procederá por
la Secretaria a practicar la oportuna liqui-
dacion de la suma que los tres concejales
actuales y salientes deban percibir por el
premio de cobranza de territorial Industrial
y consumos de 93 a 94 supuesto que ha estado
la recaudacion a cargo del Ayuntamiento
por ministerio de la ley.

Se dio cuenta al Ayuntamiento de una instancia
de D. Narciso de Cáceres a la que acompaña
testimonio notarial de su título de farma-
ceutico, solicitando la plaza de titular
de farmacia de esta villa bajo la forma que
el Ayuntamiento la tenía provista anteriormente.

y cuya vacante está anunciada en plaza
 desde el día de hoy. El Ayuntamiento reconociendo
 en el solicitante la capacidad legal para el
 desempeño del cargo que solicita, acordó nomi-
 brar farmacéutico titular de esta villa
 a D. Narciso de Cáceres Fernández de Trujillo
 con el haber anual de cuatrocientas pe-
 setas con las demás condiciones que consta
 del expediente por la asistencia de sesenta
 familias pobres; que se le notifique este
 acuerdo para la aceptación que corresponde
 Sedio cuenta de una instancia de Don
 Benito Morillo Moreno solicitando la
 plaza de Inspector de carnes de esta villa
 con las condiciones que el Ayuntamiento la tenía
 provista y demás condiciones que consta
 del expediente. El Ayuntamiento reconocien-
 do en el solicitante la capacidad legal que
 la ley determina en el solicitante ha
 venido en nombrar a D. Benito Morillo
 Moreno Inspector de carnes de esta villa
 acordando le haga saber este nombra-
 miento para su aceptación

Sedio cuenta de una instancia de Ru-
 fino Calvo Valdivia solicitando trasladar
 su vivienda a la villa de Navalvillar de Bola
 El Ayuntamiento teniendo en cuenta que este in-
 teruado ha satisfecho todas las contribu-
 ciones que se le han impuesto, el ayunta-
 miento acordó acceder a lo solicitado
 y que se haga constar en el padrón de



vecinos y censo electoral con debolu-
cion de los documentos presentados en
forma favorable de su conducta.

Puesto sobre la mesa el repartimiento
individual de la contribucion de la riqueza
Urbana, el Ayuntamiento procedio a su examen
y encontrandolo ajustado a la ley se ha ser-
vido darle su aprobacion acordando su
remision a la Comision de Hacienda de esta
Provincia.

Dada cuenta al Ayuntamiento de tres cuentas
presentadas por D. Franco Muñoz Nieto de esta
vecindad reclamando al Ayuntamiento el pago
del arrendamiento de la casa que ocupa la
escuela pública de niños de esta villa por los
años de 1892 a 1893 = 1893 a 1894 importantes
estas dos cuentas a doscientas pesetas y otra
de una lata de petroleo que ha facilitado
al Ayuntamiento para el alumbrado de la
Secretaria importante a doce pesetas, el
Ayuntamiento acordó se paguen las dos
cientas doce pesetas de su importe total
con cargo a los capitulos y articulos del
presupuesto correspondientes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesion cuya acta firman
los señores concejales que asistieron de que yo
el secretario accidental certifico



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Juan, ^{co} MENDOZA
Juan, ^{co} MENDOZA

Juan, ^{co} MENDOZA

Juan, ^{co} MENDOZA
Acta



de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro

Señores que asistieron en la villa de la Coronada a
 D. Alonso Hornillo
 " Julián Muñoz
 " Juan^{co}. Mendosa
 " Juan^{co}. Díaz
 " Juan^{co}. Moreno
 " Juan^{co}. Hornillo
 " Antonio García
 se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Alonso Hornillo, los Señores Concejales expresados al margen con el fin de celebrar la Sesión

ordinaria que corresponde a este día. De orden del Señor Presidente se abrió la Sesión con lectura y aprobación del acta anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia de los días uno tres cuatro y cinco del corriente de cuyo contenido quedó enterada la corporación.

Por el Señor Presidente se manifestó a la corporación que estando aprobada la matrícula del subsidio Industrial y recibidos los talones para su cobro, que estaba a la aprobación el Repartimiento de Rústico y Pecuario, para terminarse el de Urbano y aprobado el reparto ó Padron



de cédulas personales todo para el
ejercicio de 1888, era de parecer y así lo
prometia a la deliveracion del Ayuntamiento se
diere la cobranza de todos estos tributos
a persona ajena del Ayuntamiento previas
las condiciones que acordara el Ayunt^o
en su vista la corporacion tomando en
consideracion la proposicion del Sr
Presidente, se abrió discusion sobre este
asunto y despues de la mas amplia se
acordó, ceder la recaudacion de las contri-
buciones é impuestos de esta villa a la
persona ó personas que lo solicitaran
bajo las condiciones siguientes

Primera Los solicitantes entregaran sus soli-
citudes en la Secretaria ó Alcaldia dentro
del preciso termino de cinco dias á contar
de este dia de hoy y terminaran el trece y
parado este plazo no se admitiran ningun
na solicitud

segunda El rembrado queda en la obligacion
de verificar la cobranza de las contribu-
ciones é impuestos referidos en los periodos
voluntarios y ejecutivos hasta la termi-
nacion de los expedientes de embargo y
venta de bienes despues del apremio de
segundo grado con sujecion a la instruccion
del 12 de Mayo de 1888 = formacion del es-
pediente de fallidos, despues de cumplidos

los requisitos que la ley determina y si alguna cantidad quedara sin cobrar sin ser declarada fallida, será responsable de ella el cobrador y la abonará de su peculio particular o con la fianza que tenga puesta.

Tercera El nombrado queda en la obligación de presentar al Ayuntamiento una garantía personal que se constituya para con la corporación municipal fiador y principal pagador de la suma de cinco mil pesetas en el momento que resulte cualquier defalco en los fondos que recaude y si el petionario tuviera bienes propios con que responder se obligará para con el Ayuntamiento por la misma cantidad previa escritura de fianza; no siendo así el fiador, que lo hará por medio de obligación en papel correspondiente.

Cuarta Será de cuenta del nombrado los gastos de impresos que necesite y conducción de caudales a la capital disfrutando el premio de obra de del uno, sesenta por ciento en la recaudación de las contribuciones Territorial, Industrial y Urbana = el tres por ciento en la de consumos y el dos por ciento en cédulas personales y llegado el período ejecutivo los apremios correspondientes.

Quinta El Recaudador queda en la obligación de ingresar los fondos que recaude portados con ceptos con la debida separación en la caja Municipal cada ocho días, pre-



sentando la oportuna liquidacion
y al vencimiento de cada periodo voluntario
presentara las listas de descubierta de cada
trimestre con la cuenta correspondiente para
con los fondos remitirla a la superioridad,
y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion cuya acta firman los
señores concejales que asistieron de que yo el
secretario accidental certifico =

Alonso Horrillo Juan^{co} Mendora *Julian Muñoz*

Fran^{co} Diaz Antonio Garcia

Fran^{co} Moreno *Juan^{co} Horrillo*
Fernando Ramas
Seco accidental

Acta de la sesion ordinaria que celebró el
Ayuntamiento de esta villa el día diez y seis
de Septiembre de mil ochocientos noventa
y cuatro =

Señores que asistieron en la villa de la coronada
D. Alonso Horrillo a diez y seis de Septiembre
" Julian Muñoz
" Fran^{co} Mendora de mil ochocientos noventa
" Fran^{co} Moreno y cuatro se reunieron en el
" Fran^{co} Diaz Salan de sesiones de estas casas
" Antonio Garcia consistoriales los señores con
" *Alonso Horrillo*cejales expresados al margen



N. 0.460.722
cientocuatro

con el fin de celebrar la sesion ordinaria
que corresponde a este dia
de orden del señor Presidente se abrió la
sesion con lectura y aprobacion del acta
anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provin-
cia de cuyo contenido quedó enterada la cor-
poracion.

Por el señor Concejal don Francisco Horvillo
Calvo se propuso a la corporacion la
admission de un documento que no se habia
presentado en tiempo habil, El señor Presi-
dente viendo que con la proposicion del
señor Horvillo se infringia un acuerdo de la
corporacion tomado en la sesion anterior
rechazó el documento que se presentara
por no ser legal su presentacion mani-
festando a la corporacion que cualquier
acuerdo que se tomara respecto de la pro-
posicion del señor Concejal D. Fran^{co} Horvi-
llo, seria suspendido en el acto en uso de las
facultades que le concede la Ley Municipal.
El señor Concejal señor Horvillo pres-
cindiendo de las buenas formas que se debien
guardar, increpó al señor Presidente diri-



quendole frases ofensivas. El tenor Presidente le llamo al orden por primera vez y no habiendo obedecido y continuado en la misma actitud, la presidencia le prohibio el uso de la palabra y dejandole suspenso del cargo dando cuenta al Sr. Gobernador para la revolucion que proceda.

Dada cuenta al Ayuntamiento de la Devolucion del Repartimiento de Restico y Pecuario por la Admon de hacienda de esta Provincia y las causas que motivan su devolucion acordó primero imponer a los hacendados forasteros sin casa abierta en este termino Municipal el recargo municipal sobre la cuota de contribucion el doce por ciento.

Segundo: Que se subraue el defecto de la suma que se gira demas en favor del Tesoro de 43 pletas 64 centimos que proceden del exceso de adjudicaciones donde existan.

Dada cuenta al Ayuntamiento de una solicitud de D. Nusebio Florrillo Arias unica que se ha presentado, solicitando el cobro de las contribuciones Rusticas Urbana Consumos y cedula Personal, bajo las mismas condiciones que el Ayuntamiento tiene acordado, la corporacion acordó su nombramiento.

Se acordó se proceda al pago de las obligaciones del mes de Agosto y todas las atenciones que el Ayuntamiento deba satisfacer por todos conceptos por el tenor D. Fernando Ramay Bara, se

hizo presente a la corporacion que niyo
 nada de su padecimiento bolveria a hacerse
 cargo de la Secretaria. El Ayuntamiento
 por unanimidad acordó el nombramiento
 de secretario en propiedad en Don Fernando
 Ramas y Dava viendolo con mucho agrado
 la corporacion =

Se acordó remitir a Badajoz ochocientos
 pesetas = de las cuales 600 a consumos de 93 a 94
 y 200 para territorial periodo ejecutivo de
 93 a 94 de los fondos recaudados por Ramas y Valades.

Fue habiendo mas asuntos de que
 tratar se levanto la sesion cuya acta
 firman los concejales que asistieron de
 que yo el secretario certifico =

Don Honorio Hornillo Fran. ^{co} Moreno
 Juan ^{co} Diaz
 Fernando Ramas

Los señores concejales que suscriben
 no estan conformes con el particular
 que aparece en esta sesion referente
 al nombramiento de D. Eusebio Horni
 llo Arias para recaudador de las
 contribuciones de esta villa como
 delegado del Ayuntamiento por
 no haberlo acordado la mayoria
 que se abstuvo de intervenir en su

nombramiento, protestando del acuerdo
referido = estajdo conforme con lo diuina
de la sesion = Julian Muñoz

Franco Horvillo Fran. Mendora

Antonio Garcia Francisco Ramas
frio

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el
Ayuntamiento de esta villa el dia veintey tres de
Septiembre de mil ochocientos noventa y quatro
Señores que asistieron en la villa de la Coronada
de Alonso Horvillo a veintey tres de Septiembre
D Julian Muñoz de mil ochocientos noventa
D Franco Dian y quatro, bajo la presidencia
D Antonio Garcia del Sr. Alcalde Don Alonso
D Franco Moreno Horvillo, se reunieron en el
D Franco Mendora Salon de sesiones de estas casas
D Franco Horvillo consistoriales los señores Con-
cejales que asistieron y que aparecen au-
tados al margen con el fin de celebrar
la sesion que corresponde a este dia.
De orden del Señor Presidente se abrió
la sesion con lectura y aprobacion del
acta de la anterior con la protesta que
en la misma aparece por varios de los
Señores concejales.

Se leyeron los Boletines oficiales de la
Provincia correspondientes a los dias 14
15-17-18-19-21 del corriente que se han



N. 0.527.086

ciuto Seido

recibido de cuyo contenido quedó enterada la corporación.

Se acordó el pago del contingente del Posito según se previene en la circular del Señor Gobernador civil de esta Provincia nº 5535 inserta en el Boletín del día diez y ocho.

Se dio cumplimiento a la circular nº 5553 sobre pesary medidas inserta en el Boletín del día diez y nueve, haciendo saber su contenido por medio de lavoro pública, con el fin de que no haya lugar a alegar ignorancia.

Dada cuenta al Ayuntamiento de una instancia de Fermín Calvo Arias por unanimidad se acordó se espidiera en debida forma la certificación solicitada y que una vez extendida se entregue original con este escrito al interesado para los fines que le convenga.

Dada cuenta de una instancia de Benito Gauraler de esta vecindad solicitando un terreno a la terminación de la calle del Parador para la construcción de una casa, el Ayuntamiento acordó ceder al solicitante el terreno que interesa y que por la comisión de policía urbana se tracen las líneas de construcción.

Se acordó que don Anores Sanchez Mi-

randa rinda la cuenta de recaudacion
del canon de la Dehesa del año de 1892 à 93
y 1893 à 1894 = y D. Antonio Acosta Ramos
rinda la cuenta de recaudacion del im-
puestode consumos de 1892 à 1893. y de
su resultado se dá cuenta al Ayuntamiento
dada cuenta de una instancia de Sr. la
Rodríguez yrias de esta vecindad sollicitan-
do del Ayuntamiento trasladar su vecindad
à la Ciudad de Villanueva à cuyo efecto
presenta los recibos que acreditan tener
satisfechas las contribuciones e impuestos
que le han correspondido en el presente año
La corporacion en su vista acordó tenerla
por despesada de estos vecinos y que se haga
constar en el padron de los mismos
Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar se levanto la sesion cuya acta
firman los señores concejales que asis-
tieran de que yo el secretario certifico =

Alonso Horvillo Julian Muñoz
Juan Horvillo Francisco Moreno Antonio Garcia
Juan Mendonca Francisco Diaz

Fernando Ramos

taniento de esta villa el día treinta de Septiembre
de mil ochocientos noventa y cuatro

Señores que asistieron

De Mauro Horvillo
" Julian Muñoz
" Franco Morena
" Franco Horvillo
" Franco Diaz
" Antonio Garcia
" Franco Mendora

En la villa de la Coronada a treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro reunidos en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Jefe local los señores concejales expresados al margen con el fin de celebrar la Sesion que corresponde a este día

de orden del Señor Presidente se abrió la Sesion con lectura y aprobacion del acta anterior

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia de las días 22, 24, 25, 28 y 29 del corriente de cuyo contenido quedó enterada la Corporacion.

Vista la circular del Señor Gobernador civil inserta en el día 29 respecto a uso de armas el Ayuntamiento acordó se haga público su contenido por edictos en los sitios públicos de costumbre.

En este acto previa la venia consiguiente comparecio ante la Corporacion, el vecino de esta villa Gaspar Muñoz vieto, solicitando de la Corporacion se sirva acordar se le facilite finiquito de tener satisfechas y arregladas sus cuentas del tiempo de su Administracion durante su Alcaldia. El Ayuntamiento en su vista acordó se le facilite al compareciente el documento que interesa sin perjuicio.

Seguidamente comparecio ante la Corporacion la viuda del finquero Arias Sierra



de esta vecindad manifestando a la corporacion que por el agente ejecutivo nombrado por el Ayuntamiento le exige el pago de la cuota de consumos que figura a nombre de Antonio Sierra Gauraler y como no sea este el nombre legitimo de su difunto marido ruega a la corporacion se sirva acordar se suspenda todo procedimiento contra la compareciente. El Ayuntamiento penetrado de la verdad de lo expuesto acuerda se suspenda todo procedimiento contra la compareciente por no resultar deudora y que la partida que figura a nombre de Antonio Sierra Gauraler se coloque en la relacion de fallidas por no conocerse en esta villa seguidamente se acordó se suspenda todo procedimiento contra los contribuyentes Aniceto Cervatos y Miguel Maldonado por constarle al Ayuntamiento han dejado de ejercer en sus respectivas industrias y tener solicitada la baja.

Por el tenor Concejal Regidor Sindico Don Antonio Garcia se propuso al Ayuntamiento tomara en consideracion la siguiente

Proposicion: Que no habiendose verificado por la Mayoria del Ayunt. el nombramiento de recaudador de las contribuciones de esta villa en concepto de delegado de la corporacion verificado en la sesion del dia diez y seis del corriente en la personalidad de D. Rubio Morillo Arias propone a la corporacion se sirva acordar la nulidad

ciento sesenta

del acuerdo tomado por los individuos del Ayuntamiento que quisieron tomar parte en referido acuerdo y nombramiento del Sr Dusebio Homillo como delegado del Ayuntamiento para el cobro de las contribuciones de esta villa. Puesta a votación ^{después} de la mas amplia discusion, si se tomava en consideracion la proposicion del Sr Regidor Sindico fue aceptada por cuatro voto contra dos. Seguidamente se abrio discusion sobre si procedia o no anular aquel acuerdo y despues de estar el punto suficientemente discutido se puso a votacion que dio el resultado siguiente Señores que digeron si Don Julian Muñoz = Francisco Homillo = Francisco Mudora = Antonio Garcia total cuatro = señores que digeron no = Franco Moreno y D Franco Piar total dos. En vista la mayoria acuerda se anule aquel acuerdo tomado por el Ayuntamiento sin oposicion en la sesion del dia diez y seis del corriente. El Sr Presidente en uso de las facultades que le concede el articulo 114 caso segundo, suspende la ejecucion del precedente acuerdo.

do primero y mas principalmente por
que con la dilacion del nombramiento del
delegado del Ayuntamiento para el cobro
de las contribuciones de esta villa se per-
judican los intereses del Tesoro publico
y los del Ayuntamiento cuyo caso está
previsto en el parrafo segundo del caso
segundo del artículo 169 y caso primero
del artº 170 de la ley organica munici-
pal; y segundo porque el nombramiento
del Delegado del Ayuntamiento para el cobro
de contribuciones se hizo por los síndi-
cos y vecinos del Ayuntamiento que tubieron a bien
tomar parte en su nombramiento sin
oposicion ninguna en el acto de ve-
rificar el nombramiento, pues los se-
ñores presentes al acto y que hoy piden
la nulidad de aquel acuerdo, no hicieron
oposicion alguna al contrario se abste-
nieron de tomar parte en este parti-
cular y con su asentimiento y tolerancia
consintieron el acuerdo sin protestar
de él en el acto. En su consecuencia
y visto lo prevenido en el artículo 83 de la
Ley Municipal, los acuerdos de los Ayun-
tamientos en asuntos de su competencia
son inmediatamente ejecutivos como
se ha sido el tomado en la sesión
del dia diez y seis del corriente sin

perjuicio del derecho que pueda asistir
a los hoy opositores; de cuya suspension
dare cuenta al Sr. Gobernador segun dispone
el citado caso segundo del parrafo segundo
del referido articulo 169.

Se levanto la sesion cuya acta firman
los tres concejales que asistieron de que
yo el secretario certifico =

D. Alonso Horvillo Julian Muñoz

Juan^{co} Mendora

Juan^{co} Horvillo

Juan^{co} Moreno

Juan^{co} Diaz

Antonio

Garcia

Fernando Ramas

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia siete de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro

Señores que asistieron
D. Alonso Horvillo
D. Julian Muñoz
D. Juan^{co} Mendora
D. Juan^{co} Horvillo
D. Juan^{co} Moreno
D. Juan^{co} Diaz
D. Antonio Garcia

En la villa de la Coronada a
siete de Octubre de mil ochocientos
noventa y cuatro, se reunieron
en el Salon de sesiones de estas casas
consistoriales bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Alonso Horvil-
llos, los señores concejales espre-
sados al margen con el fin de

celebrar la sesion que corresponde a este dia
se abrió la sesion con lectura y aproba

cion del acta anterior:

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia correspondientes a las dias uno, dos, tres, cinco, y seis del corriente que se han recibido, de su contenido quedo enterada la corporacion se acordó en cumplimiento lo prevenido en el articulo 7º del Real Decreto de tres del corriente sobre la estadística del trabajo a cuyo efecto se nombró la comision con puesta de los señores D Julian Muñoz Don Juan^{co} Mendora y D Fran^{co} Díaz, que cumplan su cometido en el tiempo y forma que previene el referido Real Decreto.

Dada cuenta al Ayuntamiento de una solicitud de Antonio Ponce de esta vecinos solicitando trasladar su vecindad a la villa de Navalvillar de Pela y al efecto presenta los recibos de tener satisfechas las contribuciones. El Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado acordando se haga constar en el padron de vecinos y censo electoral.

Dada cuenta de una solicitud de Casimiro Rivera de esta vecindad solicitando se le conceda un terreno baldio que existe en la terminacion de la calle del Parador para construir una casa.

El Ayuntamiento acordó ceder al solicitante el terreno que interesa para la construccion de una casa y que por la

ciento diez



comisión de Policía Urbana se tracen las líneas de construcción, expidiéndose al solicitante la correspondiente licencia en el papel correspondiente.

Se acordó suministrar del capítulo de Imprevistos a Joaquín Guisado Peña el socorro mensual de diez pesetas para que pueda por término de dos ó tres meses atender a la lactancia de una hija que a la corta edad de un mes, se ha quedado sin madre.

Se aprobó por el Ayuntamiento todos los pagos verificados por la ordenación de pagos en el mes de Septiembre último.

Por el Señor Concejal Don Julian Muñoz se propuso a la corporación que el cobrador de las contribuciones e impuestos de esta villa, en concepto de delegado de la corporación, había de prestar una fianza hipotecaria de diez mil pesetas antes de hacerse cargo de la recaudación a cuya proposición se asociaron los señores Mendora, García y Herrillo Francisco El Señor Presidente y los señores conceja



les Diari y Moreno protestaron para
este ejercicio de la anterior proposicion
fundados en que en la sesion del nueve
de Septiembre ultimo está tomado el acuerdo
por unanimidad en la forma, condiciones,
y fianza que ha de prestar el recaudador
nombrado; cuyo acuerdo fue inmediata-
mente ejecutivo y ha caurado estado en su
consecuencia no ha lugar a deliberar
y se levantó la sesion cuya acta fir-
man los señores concejales que asistieron
de que yo el secretario certifico

Alonso Horvillo Julian Muñoz
Francisco Horvillo Francisco Mendosa
Francisco Diari
Francisco Moreno Antonio Garria
Fernando Ramas

Diligencia no habiendo concurrido numero
suficiente de señores concejales no se ha
podido celebrar la sesion que corresponde
a este dia, lo que anoto para que conste y
visto lo prevenido en el parrafo segundo
del artº 104 de la Ley Municipal se hace
nueva citacion para dos dias despues. Coronada
14 de Octubre de 1894.

de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro correspondiente al dia catorce que no se celebró por falta de asistencia de señores concejales

Señores que asistieron en la villa de la Coronada
 D. Alonso Herrillo
 D. Franco Mendosa
 D. Julian Muñoz
 D. Franco Diaz
 D. Franco Moreno
 D. Antonio Garcia
 D. Franco Herrillo

en la villa de la Coronada a diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro por via citacion en forma se reunieron en el salon de sesiones de estas casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alonso Herrillo, los señores concejales expresados al margen

con el fin de celebrar la sesion ordinaria que debio celebrarse el dia catorce del actual

De orden del Señor Presidente se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia correspondientes a los dias 8-9-10-12-15-16 del corriente que se han recibido de cuyo contenido quedó enterada la corporacion.

Por el Señor Presidente se manifestó a la corporacion se habian hecho pagos por valor de dos mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas treinta y dos centimos, en la forma y por los conceptos siguientes.

A D Lorenzo de la Cruz por cuenta de su haber del ejercicio de noventa y dos a noventa y tres, doscientas pesetas. A la



Hacienda por consumos de noventa y tres,
a noventa y cuatro mil seiscientos treinta
y ocho pesetas y treinta y cinco centimos
La hacienda por intereses de demora
veinte y ocho pesetas y cincuenta y cuatro
centimos. La Hacienda por territorial
periodo ejecutivo de noventa y tres a
noventa y cuatro trescientas pesetas
Al personal de maestros de estavilla
por cuenta de sus haberes etc noventa y
tres a noventa y cuatro, Dascientas pesetas,
Al contingente del Posito ciento ochenta
y siete pesetas y cuarenta y tres centimos
Cuyos pagos fueran aprobados por el
Ayunt^o por unanimidad

Por varios de los señores concejales se pro-
puso a la corporacion que en tanto durase
el tiempo de Sembrera, debia variarse
la hora que esta acordada para la celebra-
cion de la sesiones. El Ayuntamiento
acordó que hasta el quince de noviembre
se celebrasen las sesiones los Domingos
en la noche a las siete de la misma

Se acordó nombrar una comision com-
puesta del señor Presidente y el primer
Teniente D Julian Muñoz para que
esta, se sirviera, por acuerdo de la corpora-
cion variar de sitio una de las Pila
de la Fuente y colocarla en sitio conve-
niente.

Por el señor Concejel Don Antonio Garcia



se hizo presente a la corporacion que tenia conocimiento que se habia girado un libranza contra la cantidad con signada en presupuesto en el capitulo primero articulo uno veno para pago de trabajos estadisticos al Secretario y proponia a la corporacion se sirviera acordar se dejara en suspenso el pago de expresado libramiento. A bierta discusion, por el Señor Primer Acuerdo Don Julian Muñoz se manifestó, que en otra ocasion se habia girado un libramiento acordado por la corporacion a favor de Don Alfredo Alvarez Secretario que era entonces del Ayuntamiento, por el mismo concepto y para pagos de trabajos estadisticos, estos valores habian sido aplicados al completo pago del sueldo que el Ayuntamiento tenia con venido pagar a dicho Secretario; cuya manifestacion confirmo el Señor Concejel Don Francisco Mendosa. Discutido el punto suficientemente se acordó por unanimidad dejar en suspenso el pago de expresado libramiento de clarando de entanto valido. Cada cuenta al Ayuntamiento de dos instan

cias, una de D Guíllermo Martín y Car-
mona y otra de Antonio Horvillo Rivera
solicitando la certificación prevenida en el
artículo 397 de la ley hipotecaria, el Ayun-
tamiento por unanimidad acordó se espi-
dieran en debida forma las certificaciones
solicitadas y que una vez extendidas se en-
treguen originales con los escritos a los in-
tercedos para los fines que les convenga

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar se levantó la sesión cuya acta firmaron
los señores concejales que asistieron de que
yo el secretario certifico =

D. Alonso Horvillo Julian Muñoz

D. Francisco Horvillo Fran.º Mendosa

Fran.º Noveno Antonio Garcia

Fran.º Diaz Fernando Ramos

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayun-
tamiento de esta villa el día veinte y uno de octubre
de mil ochocientos noventa y cuatro

Señores que asistieron en la villa de la Coronada a
veinte y uno de octubre de mil
ochocientos noventa y cuatro, se
reunieron en el salón de sesiones
de estas casas consistoriales, los
señores concejales expresados al
margen, bajo la presidencia del
señor Alcalde D. Alonso Horvillo

D. Alonso Horvillo
D. Julian Muñoz orito
D. Francisco Mendosa Alera
D. Francisco Horvillo Calvo
D. Francisco Morcuado Romero
D. Antonio Garcia Carrasco
D. Francisco Diaz orito

con el fin de celebrar la Sesión ordinaria que corresponde a este día.
 De orden del Señor Presidente se abrió la Sesión con lectura y aprobación de la acta anterior.


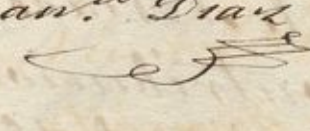
Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia de cuyo contenido quedó enterada la corporación.

Se dio cuenta a la corporación de haberse cumplimentado la circular inserta en el Boletín del día diez y siete referente a las Patentes de Médicos cirujanos de esta villa.

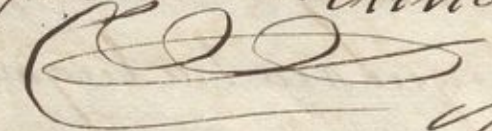
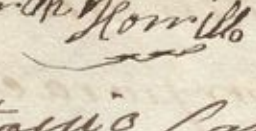
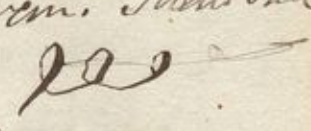
Se acordó cumplimentar una orden de la Tesorería de Hacienda de esta Provincia, remitiendo al estado de cuenta de la recaudación de contribuciones de Territorial del periodo ejecutivo de 1893 a 1894 en sus cuatro trimestres. Por el Señor Concejal D. Julian Muñoz Prieto se propuso a la corporación se sirviera acordar se recogieran los talones de la contribución de Urbano y cédulas personales para que se procediera a su cobro por el mismo Ayuntamiento según previene la instrucción de doce de Mayo de 1888, supuesto que la persona que estaba verificando la cobranza no estaba legalmente nombrada para ello por la corporación.

El Señor Presidente contradujo la proposición del Señor Concejal manifestando a la corporación que no ha lugar a deliberar sobre este punto en razón a que el acuerdo

está tomado por la corporacion en la sesion
del diez y seis de Septiembre con las condiciones
acordadas en la del nueve del propio mes.
Se acordó expedir a favor de Pedro Calvo delgado
de esta vecindad la correspondiente licencia
para construir una casa en un terreno que
el Ayuntamiento le tiene concedido y que
por la comision de policia Urbana se
tracen las lineas de construccion.
Qua habiendo mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion cuya acta firman los
Senores concejales que asistieron de que y el
secretario certifico =

// Alamo Horvillo Fran.^{co} Diaz
//  

Los concejales D. Julian Muñoz, D. Fran.^{co}
Horvillo y D. Antonio Garcia Carrasco, se
niegan a firmar la presente sesion
por que dicen que el nombramiento de
recaudador de contribuciones no está
nombrado por la mayoria del Ayunt.
El Concej. D. Fran.^{co} Mendora hace
suya la manifestacion de los Senores
concejales expresados anteriormente =

Julian Muñoz Fran. Horvillo Fran. Mendora
  
Antonio Garcia
Fernando Ramos
Acta



ciento catorce

de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro =

<p>Señores que asistieron</p> <p>D. Alonso Horvillo</p> <p>" Julián Muñoz</p> <p>" Juan^{co} Mendoza</p> <p>" Juan^{co} Díaz</p> <p>" Juan^{co} Horvillo</p> <p>" Antonio García</p> <p>" Juan^{co} Moreno</p>	<p>en la villa de la Coronada a veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas casas consistoriales, los señores Concejales expresados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Horvillo</p>
--	--

con el fin de celebrar la Sesión ordinaria que correspondía a este día.

De orden del Sr. Presidente se abrió la Sesión y dada lectura del acta anterior fue aprobada con la protesta que en la misma aparece.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia correspondientes a los días 22-23-24-26 y 27 del corriente de cuyo contenido quedó enterada la corporación.

Se dio cuenta de la liquidación de la recaudación verificada por D. Antonio



Acosta Ramos en el descubierto de la
contribucion de consumos de 1892 á
1893, el Ayuntamiento acordó, que
la suma de ciento ochenta pesetas
y cuarenta y cuatro centimos que obran
en su poder hechas efectivas, las in-
grese en la caja municipal y el resto
de los valores pendientes de cobro, que se
forme por Secretaria la oportuna li-
quidacion de lo ingresado y pagado y
se haga entrega de ellos al Ayuntamiento
anterior para la resolucion que proceda,
haciendole responsable de la suma que
resulte sin cobrar deducido el importe
de las partidas que sean declaradas
fallidas

Dada cuenta al Ayuntamiento de una carta
de D. Rafael Trujillo se aprobó por la
corporacion el pago hecho por el
mismo por el libro de las matrices
y talones de la contribucion territorial
del corriente ejercicio

Dada cuenta al Ayuntamiento de la
recaudacion y cobranza de varios con-
ceptos que por la corporacion se habia
encargado á D. Fernando Ramos y de
los pagos suplidos por el mismo por
orden de la misma corporacion, sin

ciento quince

portando los ingresos a Ciento y noventa y dos pesetas y cincuenta centimos y los pagos a Ciento y noventa y una pesetas y diez y siete centimos, el Ayuntamiento por unanimidad la aprobó en todas sus partes acordando el ingreso en caja de una peseta treinta y tres centimos que resulta de diferencia

El Ayuntamiento acordó se manifieste a D. Jesus Angel Arias, que ingrese en caja las treinta y ocho pesetas y sesenta y nueve centimos que por su cuenta dice que adevuda al Ayuntamiento sin perjuicio de estar a la responsabilidad que pueda resultarle el día que se liquide la cuenta con D. Alfredo Alvarez; que se le haga saber este acuerdo y se haga constar en el expediente instruido al efecto.

Se acordó que con cargo al capítulo de imprevisto se pague a D. Jesus Angel Arias, veinte pesetas, que se le adeudan por trabajos hechos en el registro civil y cuarenta pesetas a D. Bonifacio Rodriguez, por el mismo concepto.

Quia habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión cuya acta firman los Señores concejales que

asistieron de que yo el secretario
certifico =

Alonso Florillo Julian Muñoz

Juan^{co} Florillo Fran^{co} Mendoza

Antonio Garcia

Fernando Parnas

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el
Ayuntamiento de esta villa el día cuatro
del corriente

Señores que asistieron en la villa de la D. Alonso Florillo	coronada a cuatro de
" Julian Muñoz	noviembre de mil ochocientos
" Fran ^{co} Mendoza	noventa y cuatro
" Fran ^{co} Florillo	se reunieron en el Salon
" Antonio Garcia	de sesiones de estas casas

consistoriales bajo la
presidencia del señor Alcalde los
señores concejales que al margen
se expresan con el fin de celebrar la
sesión que corresponde a este día.

Se abrió la sesión con lectura y
aprobación del acta anterior

Se leyeron los Boletines oficiales
de la Provincia de la días 29 y 30





ciento diez y seis

y 21 de Octubre 2 y 3 de noviembre
 De cuyo contenido quedó enterada la
 corporacion
 Por los señores concejales D. Julian
 Muñoz D. Franco Horrillo D. Franco
 Mendoza y D. Antonio Garcia se pro-
 puso a la corporacion la destitucion
 del cargo de cobrador de contribuciones
 y resultando que son cinco los señores
 concejales que han asistido y resultan
 do que el señor Presidente es incompati-
 ble y siendo los cuatro restantes los
 proponentes, por mayoria quedó apro-
 bada la proposicion de destitucion
 no habiendo mas asuntos de que
 tratar se levantó la sesion cuya acta
 firman los señores concejales que asis-
 tieron de que yo el secretario certifico =

Alonso Horrillo Julian Muñoz

Franco Mendoza

Antonio

Franco Diaz

Garcia

Fernando Ramas

de



Acta de la Sesion Extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia diez de Noviembre del mil ochocientos noventa y cuatro



En la villa de este Comandado a diez de Noviembre del mil ochocientos noventa y cuatro se reunieron en el Salon de Sesiones de esta casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Hornillo y los Señores Concejales Don Julian Plenas, Don Francisco Mendota, Don Francisco Diaz, Don Joaquin Moteudo y Don Antonio Garcia previa citacion al forma con el fin de celebrar la Sesion extraordinaria a peticion de varios Señores concejales. Habiendo a la Sesion de orden del Señor Presidente, los peticionarios manifestaron a la Corporacion que el objeto de esta sesion hera el de intererarse del Señor Presidente si se habia dado cumplimiento a el acuerdo tomado por la mayoria en la Sesion anterior respecto de la distribucion del Recaudador de Contribuciones Don Eusebio Hornillo. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que el acuerdo no habia sido ejecutado por estar pendiente de la resolucion del Señor Gobernador sobre si el nombramiento hera o no legal segun se habia acordado en la Sesion diez y seis de Septiembre ultimo y que hasta tanto que el Señor Gobernador no resolviera lo que hubiere lugar acerca del recurso de alzada que ante aquella autoridad tuvieran interpuesto los Señores peticionarios de lo presente se no habia lugar a deliberar. Con lo que se dió por terminada la Sesion de lo que se levanta



ciento diez y siete

la presente acta que autorizan los Señores concurrentes de que yo el Secretario Certifico

Manso Hornillo Julian Moreno

Juan. ^{co} Mendora

Francisco Diaz

Antonio Garcia Fran. ^{co} Moreno

Fernando Ramos

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día once de Noviembre de mil ochocientos y cuatro

Señores que asistieron en la villa de los Comuados á once
Don Manso Hornillo de Noviembre de mil ochocientos y cuatro
" Julian Moreno y cuatro se reunieron en el Salon de Se-
" Francisco Mendora y cuatro se reunieron en el Salon de Se-
" Francisco Diaz (siones de estas Casas Consistoriales bajo la
" Francisco Moreno presidencia del Señor Alcalde los Señores
" Antonio Garcia Concejales expresados al margen con el fin
de celebrar la Sesion ordinaria que corresponde á este
día.

De orden del Señor Presidente se abrió la Sesion con
lectura y aprobacion del acta anterior

Se leyeron los Boletines oficiales de la provincia corres-
pondientes á los dias 5, 6, 7, y 10 del corriente de cuyo con-
tenido quedó enterada la Corporacion y se tomaron los
acuerdos siguientes. Que se practique por la Secretaria
de Ayuntamiento la liquidacion del impuesto de
por ciento de aumento de los pagos hechos por la ca-
ja municipal y se pague al Señor la suma que



se le decide.

Que todos los meses en la última Sesion, se de conocimiento al Ayuntamiento de los Ingresos y gastos que hayan tenido lugar durante el mes.

Se acordó la distribución mensual de fondos para el presente mes por diezavas partes de la cantidad consignada en los respectivos capitulos del presupuesto.

Que las Sesiones dejen de celebrarse los Domingos en la noche y se celebren a las once de la mañana dando conocimiento al Señor Gobernador Civil de esta provincia.

Que al Agente ejecutivo Don José Dalader y Parajola se le ceda el premio de cobranza de los impuestos en territorial y tres en comunas aduana de los apremios a condicion de que ha de dar a la Corporacion cobrado los descubiertos en otro caso embargados efectos bastantes a cubrir los dividos de los contribuyentes que no efectuaran sus pagos y que cuando haya terminado con las operaciones indicadas de aquellos que no sean declarados fallidos terminando la accion de su ejecucion previa liquidacion que presentara al Ayuntamiento.

Que se facilite a el Secretario Don Fernando Ramos por el Señor Alcalde Certificacion literal de los particulares que interera en su Instancia.

Que se venda trigo de la Paura en cantidad suficiente para pagar el contingente del posito de 1893 a 94 importante a 187 pesetas 43 centimos cuya suma la tiene satisfecha la caja Municipal a la Junta Provincial de depositos segun carta de pago que obra a poder del depositario y procede que la caja mu-



N. 0.365.573

cientos y ochenta

municipal se reintegra de la cantidad que para este concepto tiene anticipada
Se acordó que los talones de contribucion pendientes de cobro de los señores concejales y particulares se hagan efectivos por quien corresponda en el tiempo que media hasta la sesion venidera y de no verificarlo se entreguen al agente ejecutivo para su debido cumplimiento.

Se acordó que por la Secretaria de Ayuntamiento con vista de los antecedentes que obren en la oficina se liquide la cuenta de Don Adolfo Alveida y se presente en la primera sesion para la resolucion que corresponda

Se acordó que por el Secretario de este Ayuntamiento se liquide la cuenta que no estuvieren liquidada con todas aquellas personas que hubieren tenido a su cargo alguna recaudacion de las contribuciones directas del Tesoro y del Municipio con inclusion del Ayuntamiento anterior de 92 à 93 y si algun descubrimiento resulte en poder de alguna persona ó corporacion se dé cuenta de ella al Ayuntamiento para la resolucion que proceda

Se acordó se liquiden todos los creditos que el Ayuntamiento tenga pendientes de pago con las oficinas de la Provincia y del Municipio y se pague cuanto se deba segun lo bayan permitiendo los fondos del Municipio

Se acordó se proceda por la Secretaria del



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Ayuntamiento a la formacion de la recti-
ficacion del padrón de vecinos para el año
de mil ochocientos noventa y cinco a cuyo efec-
to se proveherá la Secretaria de los impresos ne-
cesarios =

Visita la Instancia presentada por Don Fermín Lealvo
Onas de esta vecindad, solicitando que sea anu-
diada a su nombre la finca de que acredita ser
poseedor a título de dueño en la Informacion que
acompaña y que sea dada de baja en la Riquera
del contribuyente Mariano de la Cruz Palacios de
esta vecindad de quien el primero la adquirió por
compra y habiendo satisfecho a la Hacienda el im-
puesto devengado por esta transacion de dominio,
el Ayuntamiento de conformidad con lo propues-
to por la Junta Vecinal y en cumplimiento de
las disposiciones que ella cita acordó acceder a
la solicitud mencionada; en consecuencia que
en el primer expediente al amillaramiento que se
forme en la época reglamentaria se rectifiquen
los conceptos respectivos de la riquera con que
actualmente figuran los dos contribuyentes a
quienes afecta la indicada transacion de dominio,
que surtirá sus efectos en el repartimiento inmedia-
to de la contribucion de Urbano. De igual modo
acordó que con referencia al expediente particular
mencionado con este motivo se expida por el Señor Al-
calde, Regidor Sindico y Secretario del Ayuntamiento
la certificacion que se reclama en la expresada Ins-
ta.

ciento diez y nueve

fancia de que se ha hecho mérito.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion cuya acta firman los señores concejales que asistieron de que qual secretario certifico =

Alonso Heruillo Julian Muñoz

Juan Mendora

Francisco Diaz

Antonio Garcia

Juan Moreno

Fernando Ramat

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro

Señores que asistieron
Alonso Heruillo
" Julian Muñoz
" Juan Mendora
" Juan Heruillo
" Francisco Diaz
" Juan Moreno
" Antonio Garcia

En la villa de la coronada a diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron en el Salon de esta casa consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde, los Señores concejales que se expresan al margen en el fin de celebrar la Sesion que corresponde a este dia

De orden del Señor Presidente se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior. Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia correspondientes a los dias doce trece catorce y diez y seis del corriente que se han recibido de cuyo contenido quedó enterada la corporacion y se tomaron los acuerdos,

siguientes

Aprobar la liquidacion practicada con el recaudador del impuesto de consumos por los descubiertos del ejercicio de 92 a 93, Don Antonio Acosta Ramos y que las ciento ochenta peetas que aparecen cobradas y en poder de dicho Señor las ingresen inmediatamente en la caja municipal y respecto del descuberto que aparece pendiente de cobro que estreme los procedimientos de la Instruccion y proceda a embargar lo que faltare y los embargos hechos, proceda a la venta de los efectos embargados y de no verificarlo en el preciso termino de ochodias a contar desde el de la notificacion de este acuerdo, se entenderá que queda de su propia cuenta el pago de las cuotas embargadas en armonia con lo que tiene convenido con el Ayuntamiento que le nombro.

Se acordó aprobar la liquidacion de descuentos en los sueldos de los empleados y demas pagos hechos por la caja municipal en el segundo semestre de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro y que se pague al Estado las 159.71 peetas que se le adeudan por tal concepto en expresado semestre.

Se acordó por la Corporacion aprobar todos los pagos e ingresos verificados en los meses de Julio Agosto Septiembre y octubre ultimos por el corriente ejercicio de noventa y cuatro a noventa y cinco en armonia



ciento veinte.

con lo acordado en la sesion del día once,
 Se acordó que por la Caja Municipal se pague
 a los fondos delposito la suma de cuarentay tres
 pesetas y veinte y un centimo que le adeuda por
 el ejercicio de noventa y dos a noventa y tres y
 que por los fondos del Posito se abone a la
 caja Municipal la suma de 187. pesetas 43 cen-
 timos que le adeuda por valor del contingente
 de Posito de noventa y tres a noventa y cuatro,
 que la caja Municipal tiene satisfecho por
 tal concepto a la Junta Provincial y que al
 efecto se vea la cuenta de los fondos que don
 Alfonso Ramero tiene que entregar a la
 Ramera por conducto de don Antonio
 Acosta Ramas y que el remanente que re-
 sulte despues de pagado el haber del depositario, se
 aplique al pago de la expresada suma y la can-
 tidad que faltar se proceda a la venta de fanegas
 de trigo en cantidad suficiente hasta quedar hecho
 el reintegro a la caja Municipal;
 Se acordó aprobar en todas sus partes la liquida-
 cion de la cuenta verificada por la Secretaria
 de los creditos que reclama D. Adolfo Almeida
 y resultando de la misma, que el referido don
 Almeida está pagado de todo su haber por
 el haber del ejercicio de 93 a 94 se le haga



saber el resultado de la expresada liquidacion y al propio tiempo manifestarle que la unica cantidad que se le adeuda, es la correspondiente al importe de mes y medio por el concepto de Titular importante a 49 pesetas 99 centimos y teniendo que satisfacer el D. Adolfo Almeida a del Ayuntamiento 121 pesetas y 81 centimo por la contribucion de consumos y Matricula de 93 a 94 resta debiendo al Ayuntamiento 71 pesetas y 82 cent.^{os} las que se acuerda su ingreso en la caja Municipal inmediatamente.

Se acordó aprobar la liquidacion de la recaudacion de la contribucion territorial por el ejercicio de 93 a 94 con su periodo ejecutivo habiendo recaudado la corporacion por el periodo ultimo, dos mil cincuenta y dos pesetas y cuarenta y seis centimos y se acuerda que de los fondos que se hayan recaudando se pague al Estado la suma recaudada por el expresado concepto.

Se acordó se pague al profesorado de instruccion publica de esta villa 190 pesetas y 69 centimos que se le adeuda por resto de 93 a 94 = 77 pesetas a la Diputacion Provincial por resto del contingente de 93 a 94 = cien pesetas al Estado por el 20 por ciento de propios = de 93 a 94 =

Se acordó expedir un libramiento contra el capitulo correspondiente y a favor de D. Martin Gallega por valor de 73 pesetas y 19 centimos por resto de su credito contra el Ayuntamiento por su haber en el ejercicio de 92 a 93 y otro de 285²⁰ pesetas a favor de D. Lorenzo de la Cruz Perez por resto de su haber como medico Titular por el ejercicio de 92 a 93.

Se acordó expedir un libramiento a favor de don

Antonio de la Peña Blarquez por valor del
 arrendamiento de la casa que ocupa el cuartel
 de la Guardia civil por el primer trimestre de 1895
 se acordó expedir un libramiento contra el ca-
 pitulo de imprevistos por valor de seis pesetas
 setenta y cinco centimos para pagar a Maria
 Inebary y Tomas Ruiz Calvo sus honorarios
 por llevar la primera las hermanas de la caridad
 a Campanario y el segundo, los padres Misioneros
 con cargo a los fondos del Pozito se acordó expedir
 un libramiento de dos pesetas setenta y cinco cen-
 timos para pagar a Antonio Mendora la com-
 postura verificada en las puertas del Pozito de
 esta villa

Se acordó expedir otro libramiento contra los
 capitulos correspondientes de los presupuestos mu-
 nicipal y del Pozito, para pagar a Antonio de
 la Peña dos pesetas por computuras y herage su-
 plido en la reparacion de las puertas del Pozito y
 Borreal de la fuente ya a Fsidoro Calvo por sus honorarios
 se acordó autorizar a D. Alfredo Anores vecino
 de Madrid para la gestion de la revision de consu-
 mos previo pago de sus honorarios correspondientes
 y convenidos tan luego como se haya terminado el
 expediente y la resolucion sea favorable para este
 Ayuntamiento.

Se acordó el pago de la suscripcion al conuictor de
 Ayuntamientos por todo el año de 1894

Por el Secretario de la Corporacion se hizo
 saber a la misma, que la Atmon de hacienda
 habia remitido aprobado el repartimiento



de la contribucion de consumos del corriente ejercicio. El Ayuntamiento acordó se procediera á la extension de los recibos talonarios y una vez que estuvieran llenos se acordaría por la corporacion se procediese á su cobro por quien correspondiera.

Por el Señor Regidor Sindico Don Antonio Garcia Carrasco, se reclamó de la Presidencia el cumplimiento del acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento en la sesion ordinaria del día cuatro de los corrientes, destituyendo del cargo de recaudador de contribuciones á D. Lucio Hornillo Arias.

Por el Señor Presidente se manifestó al Señor Regidor Sindico, que no se habia cumplido el acuerdo tomado por la mayoría en la sesion del día cuatro, en razón á no ser de su competencia la ejecucion del mencionado acuerdo, supuesto que por los mismos Señores que lo tomaron se ha elevado un recurso de alzada ante el Sr. Gobernador civil de esta Provincia solicitando de aquella autoridad la nulidad del acuerdo de la sesion del día diez y seis de Septiembre anterior cuyo recurso ha sido informado y hasta que la autoridad superior resuelva, no ha lugar á de liberar.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion cuya acta firman los tres principales que asistieron de que yo el secre



ciento veinteydos

tarío de la corporacion certifies =

Alonso Horrillo

Julian Muñoz

Fran^{co} Horrillo

Fran.^{co} Mendora Fran.^{co} Diaz

Antonio Garcia

Fran.^{co} Moreno

Fernando Ramas

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día veintey cinco del corriente

Señores que asistieron En la villa de la Coronada a veintey cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron en el Salon de Sesiones de esta casa consistorial bajo la Presidencia del señor Alcalde, los señores espereados al margen con el fin de celebrar la sesion ordinaria, que corresponde a este día.

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia de los días 17-19-20-21-22-23 y 24 del corriente que se han recibido de cuyo contenido quedó enterada la corporacion.

Se dio cuenta al Ayuntamiento de una carta de D. Adolfo Almeida Cidoncha dirigida



al Sr. Alcalde y enterado el Ayuntamiento de su contenido acordó se manifieste a dicho Señor, que la Corporación se ratifica en su anterior acuerdo tomado en la sesión del día diez y ocho del corriente y si el Sr. Almeida tiene que exercitar alguna acción o pugnar alguna de las partidas de su cuenta que lo haga cuando lo tenga por conveniente y contra las personas que correspondan.

Y habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta firman los tres Concejales que asistieron de que yo el Secretario certifico =

Mouso Florillo y Julian Muñoz

Antonio Garcia y Fran^{co} Florillo

Juan^{de} Mendosa

Juan^{de} Ramas
Srio

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y

cuatro =

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Señores que asistieron nada a dos de Diciembre de mil ochocientos

En la villa de la Corona
bre de mil ochocientos

Don Julian Muñoz
 D. Franco Mendonza
 D. Franco Herrillo
 D. Franco Moreno
 D. Antonio Garcia
 D. Franco Diaz

noventa y cuatro, se reunieron en el Salon de sesiones de estas casas consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde, los señores expresados al margen con el fin de celebrar la Sesion ordinaria que corresponde a

este dia. De orden del Señor Presidente se abrió la Sesion con lectura y aprobacion del acta anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia correspondientes a los dias 26-27-28-30 de noviembre y del primero del corriente que se ha recibido de cuyo contenido quedó enterada la corporacion y se tomaron los acuerdos siguientes =

Facilitar de la Pecera del Pozito a los cuatro guardas del verde seis fanegas de trigo a cada uno con las creces pupilares correspondientes, de cuyas veinte y cuatro fanegas de trigo se constituye el Ayuntamiento responsable para el caso que en todo o en parte no se ingresaran en la Pecera en tiempo oportuno.

Se aprobó la remesa de fondos al Tesoro público por valor de 6937 puetas por cuenta de la recaudacion de la contribucion territorial y 248 puetas por Urbano, por el corriente ejercicio de 1895 = cuyas cartas de pago presenta en este acto el Señor Presidente =

Dado



cuenta de la liquidación de la cobranza verificada por el agente ejecutivo Don Jose Valades por las contribuciones de Territorial e Industrial y consumos, el Ayuntamiento despues de ser detenido exaamen se sirvió aprobarla en todas sus partes.

Dada cuenta al Ayuntamiento de una solicitud de José Tree Moreno como heredero de las par Miranda Cervatos solicitando la certificación prevenida en el artículo 398 de la Ley Hipotecaria, la corporación por unanimidad acordó se espidiera en debida forma la certificación solicitada y que una vez extendida a continuación se entregue original con el escrito al interesado solicitante para los fines que le convengan.

Dada cuenta al Ayuntamiento de una solicitud de Andres Calvo Arias solicitando la certificación prevenido en el artículo 398 de la Ley Hipotecaria, la corporación por unanimidad acordó se espidiera en debida forma la certificación solicitada y que una vez extendida se entregue original con el escrito que la acompaña al interesado solicitante para los fines que le convengan.

Vista la instancia presentada por Don Guillermo Martín y Camona propietario y vecino de esta villa, solicitando que sea amillamada a su nombre la finca Urbana de que acredita ser poseedor a título de dueño en la información que acompaña y que se adada de baja en la ri-

ciento veintey cuatro



quera de Manuel Martín de quien la adquirió
 por herencia; que habiendo seguido todos sus tra-
 mites, la Junta pericial, propuso y el Ayuntamiento
 de conformidad con ella acordó, acceder a la rec-
 tificación solicitada, que en su virtud se amillare
 la finca deslindada, a nombre del Don Guillermo Mar-
 tín y Carmona haciéndose las alteraciones consiguien-
 tes en los respectivos computos de riqueza al formar
 el primer apendice que se haga al Amillaramiento
 para que produzca sus naturales efectos en el repar-
 timiento inmediato siguiente de Vebarro, por haberse
 acreditado y cumplido los estremos que para tales fines
 requiere el reglamento de esta contribucion de 30 de
 Septiembre de 1885 y por tanto siendo inmediatamente
 ejecutivo el referido acuerdo y habiendo de llevarse a
 efecto inmediatamente a cabo tan pronto como llegue el dia
 de formalizar los indicados apendices y repartos, pueda
 considerarse desde luego, que las repetidas fincas quedan
 amillaradas a nombre del nombrado Don Guillermo
 Martín y Carmona, quien por ella ha de satisfacer
 la contribucion correspondiente a título de dueño. De
 igual modo acordó que con referencia al expediente
 particular promovido con este motivo, se espida por
 el Señor Alcalde la certificación reclamada en la ins-
 tancia de que se ha hecho merito autorizando la ademas
 el Regidor Sindico y el Secretario del Ayuntamiento.
 Se acordó la distribución mensual de fondos por
 doxaras partes de los respectivos capitulos del Preu-
 pto segun dispone el artículo 155 de la Ley Mu-
 nicipal para atender a las obligaciones del presente
 mes =
 Terminando a fines del presente mes el ejercicio de



noventa y tres á noventa y cuatro, el Ayuntamiento acuerda con la debida anticipacion, que por la Secretaria se cierran las cuentas susceptibles de poderse cancelar y se bajan preparando los trabajos preliminares para la formacion de las cuentas de citado ejercicio previa liquidacion del presupuesto que termina y una vez que haya terminado el periodo ordinario de 94 á 95 que terminará en 31 del corriente se proceda á la formacion del presupuesto adicional que se ha de refundir en el ordinario del corriente ejercicio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion cuya acta firman los señores concejales que asistieron de que yo el secretario certifico =

Alonso Florillo Julian Muñoz

Antonio Garcia Juan^{co} Florillo

Juan^{co} Mendoza

Fernando Ramirez
Frio

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro

Señores que asistieron
D. Alonso Florillo
D. Julian Muñoz
D. Juan^{co} Mendoza
D. Antonio Garcia
D. ~~Fernando~~ Florillo

En la villa de la Coronada á nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde

DIPUTACION
DE BADAJOZ

los señores concejales expresados al margen con el fin de celebrar la sesion ordinaria

Ciento veinte y cinco

que corresponde a este día:

De orden del Señor Presidente se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia de los días 3-4-5-7 del corriente que se han recibido de cuyo contenido quedó enterada la Corporación y se acordó cumplimentar cuanto en los mismos se previene.

Por el Sr. Concejal Don Antonio Garcia se hizo uso de la palabra previa la venia del Sr. Presidente, proponiendo al Ayuntamiento se sirviera acordar se declarara la Sesión permanente, hasta tanto se resolvieran todos los asuntos pendientes de la Corporación. Tomada en consideración la proposición se acordó por mayoría declarar la Sesión permanente.

Por el Señor Concejal D. Franco Mendoza se hizo presente al Ayuntamiento que tenía conocimiento de que la recaudación de contribuciones de Territorial y Urbana había estado cerrada hasta el día seis del corriente y siendo estos días los últimos del segundo periodo voluntario, se causa perjuicio a los contribuyentes y por tanto pide al Ayuntamiento se sirva acordar se declare la responsabilidad que haya lugar contra quien proceda. El Ayuntamiento tomando



en consideracion la proposicion del Sr
Concejal Mendora acordó exigir la res-
ponsabilidad al encargado de la recaudacion
Por el Sr Concejal D Fran^{co} Horvillo
con vista de la anterior proposicion y tenien-
do en consideracion lo acordado por el Ayun-
tamiento en sesion cuatro de noviembre
ultimo, respecto a la destitucion del encar-
gado de la Cobranza de las contribuciones
de Territorial y Urbana pide a la corpora-
cion se sirva acordar, que hoy mismo
se lleve por el Sr Presidente a la ejecucion
el cumplimiento de aquel acuerdo haciendo
que en todo el dia de mañana presente el
Recaudador D Jusebio Horvillo Arias, los
talones que obren en su poder de Territorial
Industrial Urbana y cédulas personales
y rinda cuenta de su recaudacion por todos
conceptos y de no verificarlo se le exija
la responsabilidad a que se hiciera acreedor
y al propio tiempo declina la responsa-
bilidad que la Ley impone al Ayuntamiento como
recaudador por ministerio de la Ley, sobre
el Sr Presidente, caso de no ejecutar el
acuerdo que está tomado por la mayoria
del Ayuntamiento. La corporacion se sirva
acordar segun se propone por el Sr con-
cejal asociandose a la proposicion los tres-

ciento veinte y seis



Mendoza Muñoz y Garcia.

El Sr. Presidente manifestó a la corporacion que el acuerdo estaba ejecutado y que el Don Rusebio Hornillo estaba dispuesto a rendir la cuenta que interesa la mayoria pues si no lo habia hecho ya desde el momento que se le comunicó el cese, era porque no se le habia ordenado si la cuenta la habia de rendir ante el Alcalde o ante el Ayuntamiento.

Vista la manifestacion del Sr. Presidente el Ayuntamiento acordó rendiera la cuenta de recaudacion el Sr. D. Rusebio Hornillo ante el Sr. Alcalde y que este de cuenta de su resultado al Ayuntamiento y una vez verificado proceda la corporacion a continuar la cobranza hasta que haya quien solicite la recaudacion bajo las condiciones acordadas.

Se aprobó la fiatura puesta por D. Luis de la Peña Blarquez recaudador nombrado por la mayoria del Ayuntamiento para la recaudacion del impuesto de consumos del corriente ejercicio, en concepto de contratista y condiciones acordadas. Dada cuenta al Ayuntamiento de una solicitud de Pedro Luisado Peña, solicitando del Ayun

taniento la concecion de una parcela de terreno que existe en la terminacion de la acera de la calle Ponteruela para la construccion de una pequena nave de casa, la incorporacion a cordo conceder a este interesado el terreno que solicita y la oportuna licencia para la construccion de la casa que interesa; cuya licencia le sera estendida en el papel correspondiente previo pago del arbitrio establecido.

Para habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion cuya acta firmaron los tres concejales que asistieron de que yo el secretario certifico =

Alonso Horvillo Julian Muiroz
Francisco Horvillo Juan Mendora
Antonio Garcia Fernando Ramon

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro

Senory que asistieron

Don Alonso Horvillo
" Julian Muiroz
" Francisco Mendora
" Francisco Horvillo
" Antonio Garcia

en la villa de la Comuna a diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro reunieron en el Salon de Senory de esta casa con

sitoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Horvillo los Señores Concejales expresados al margen con el fin de celebrar la Sesion ordinaria que corresponde a este día.

Por orden del Señor Presidente se abrió la Sesion con lectura y aprobacion del acta anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia correspondientes a los días 11, 12, 14, y 15 del corriente que se han recibido de cuyo contenido que do enterada la Corporacion. Se tomaron los acuerdos siguientes. Hacer publico que por Real orden de 17 de Octubre ultimo se considera prorrogado el plazo del periodo voluntario de las cuotas personales hasta el día tres de Enero veintidos.

Que por la Secretaria de Ayuntamiento se forme una relacion de contribuyentes que han de ser declarados fallidos en la forma que dispone el artículo 28 y siguientes de la Instrucion de 12 de Mayo de 1888, y se diere cuenta de ella en la Sesion inmediata para la Instrucion del expediente que corresponde.

La Corporacion acordó estar a lo acordado en la Sesion anterior respecto de la responsabilidad que se ha de exigir al Recaudador de Contribuciones. Desante Don Eusebio Horvillo Ariza declarando el Ayuntamiento toda la responsabilidad que pudiera caber sobre dicho Recaudador por no haber presentado sus cuentas de Recaudacion en el tiempo que el Ayuntamiento



testigos acordados; cuya responsabilidad
le será exigida de la fianza que tenga
prestada y en su defecto del Fianzor y prin-
cipal pagador que ha de obligarse a prestar según
está acordado en la Sesión unive de Setiembre
último; y para en el caso de que el dicho co-
brador no hubiere prestado fianza ni fian-
dor y principal pagador según está acor-
dado el Ayuntamiento acuerda exigir la respon-
sabilidad al presidente del mismo por la
falta de no haber cumplimentado el acuer-
do al dar posesión de Recaudador al refe-
rido Don Cecilio Hornillo en las.

Declarado veraz por el Ayuntamiento
el Recaudador de Contribuciones de Peritorias
Urbanas, Industria y cedulas personales nom-
brado por la minoria de la Corporacion y
protestado por la mayoria en la Sesion
inmediata el Ayuntamiento declara de ur-
gencia la continuacion del cobro de
las contribuciones antes referidas y no habien-
do en la actualidad quien se halla el cargo de
Recaudador de las mismas la mayoria acuerda
que se encargue de dichas Recaudaciones el Con-
sejal Don Julian Munoz Nieto y que en el
momento de hacerse la entrega del desubierto
que exista constituya la garantia acordada
por la Corporacion y el Fianzor y principal
pagador. El Sr. Presidente manifesto

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa, el día veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro

D. Alonso Horillo	Señores que asistieron en la Villa de la Coronada a veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron en el salón de Sesiones de estas casas consistoriales los señores concejales expresados al margen con el fin de celebrar la Sesión ordinaria de este día.
D. Julian Muñoz	
D. Franco Mendosa	
D. Antonio Garcia	
D. Franco Moreno	
D. Franco Diaz	
D. Franco Horillo	De orden del señor Presidente se

abrió la Sesión con lectura y aprobación del acta anterior; Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia de cuyo contenido quedó enterada la corporación y se acordó en cumplimiento quanto dispone la circular nº 6236 de la Administración de hacienda de esta Provincia inserta en el Boletín nº 380, a cuyo efecto la corporación acuerda, se dé cumplimiento a lo prevenido en el artículo 48 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 haciendo saber por medio de edicto a los vecinos de esta villa presenten en la secretaría de este Ayuntamiento relación jurada de la alteración que haya sufrido su riqura Rustica Urbana y Pecuaría en el preciso termino de veintidías y a los hacendados forasteros por medio de anuncio inserto en el Boletín oficial de la Provincia.

artículo 32 del Reglamento de 30 de Septre de
1885 por tenerse que renovar la mitad de los in-
dividuos de la Junta Pericial de esta villa, fue-
ron divididos los contribuyentes de la misma
y forasteros en tres categorías que comprenden
los de la primera los de cuotas mayores la se-
gunda los de cuotas medias y la tercera los de
cuota minima sacando a la suerte de cada
una de ellas el número de Peritos que correspon-
de elegir a la corporacion y suplentes corres-
pondientes; cuyo sorteo dio el resultado sigte

Para Peritos

D Benito Calvo Arias

D Gaspar Muñoz Nieto

Para Suplentes

D Luis Fernandez de Arevalo

D Jesus Angel Arias

Siendo cuatro los peritos y cuatro los suplentes
que hay que elegir para el bienio de 1895 a 1897
al Ayuntamiento corresponde elegir dos de cada según
queda demostrado. Seguidamente se procedió a
la formación de la terna que previene el artículo
31 del citado Reglamento y se acordó su remi-
sion al Jor Delegado de Hacienda de esta Pro-
vincia para que se sirva nombrar los pe-
ritos y suplentes que a ella corresponde.

Se acordó aprobar la cuenta de los tres
Claramon y compra importante a
veinte y cuatro pesetas y treinta y siete

centimos y el pago de la misma hecho por D. Rafael Trujillo a quien se le abonará en cuenta la suma satisfecha. Por el señor Presidente se propuso a la corporación la destitución del cargo de auxiliar que desempeña D. Mariano Guisado Sanchez fundado en las atribuciones que el artículo 78 de la Ley Municipal concede a los Ayuntamientos. Tomada en consideración por la mayoría del Ayuntamiento y discurrido suficientemente se procedió a la votación quedó el resultado siguiente señores que aprobaron la destitución Don Francisco Honillo = D. Francisco Diaz = D. Francisco Moreno y el señor Presidente total cuatro = señores que no aprobaron la destitución D. Julian Muñoz = D. Antonio Garcia y D. Francisco Mendora total tres = Quedó destituido del cargo de auxiliar de secretaria D. Mariano Guisado Sanchez y se acordó que se le haga saber este acuerdo y que se publique la vacante por término de ocho días y entanto se provee en propiedad se nombra con el carácter de temporero a D. José Martín de la Peña a quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación.

Por el primer Ayuntamiento de Alcalde se propuso al Ayuntamiento se acordara poner en -



conocimiento del Señor delegado de Hacienda de esta provincia, que la recaudacion de contribuciones de Territorial Industrial Urbana y cedulas personales hacia muchos dias se hallaba suspendida por el encargo de su recaudacion con grave perjuicio de los intereses del Tesoro publico y de los particulares y declinava su responsabilidad contra quien proceda.

Abierta discusion sobre si se habia ó no de tomar en consideracion la anterior proposicion y despues de la mas amplia se puso á votacion la que verificada dio el resultado siguiente. Señores que votaron en contra Don Francisco Horvillo Calvo = Don Francisco Prieto = Don Francisco Moreno Somero y el Sr. Presidente total cuatro = Señores que votaron en favor = Don Antonio Garcia Carrasco = Don Francisco Mendora Mera y Don Julian Muñoz total tres, quedó desechada la proposicion del Señor Don Julian Muñoz Prieto por cuatro votos contra tres. Los Señores concejales Don Julian Muñoz Prieto Don Francisco Mendora Mera y Don Antonio Garcia Carrasco protestan del anterior acuerdo y se abran de él para

Donde correspondia pidiendo se les espida
certificacion de este particular.

Por el Señor Presidente se propuso a la corpora-
cion se sirviera acordar la destitucion del
Recaudador de la contribucion de consumos, Don
Luis de la Peña Blarquez. Abierta discusion
sobre esta proposicion y despues de la mas
amplia fue tomada en consideracion y pues-
ta a votacion dio el resultado siguiente = Señores
que votaron en favor de la proposicion Don
Francisco Hornillo Calvo = Don Francisco Diaz Nieto =
Don Francisco Moreno Somero y el Señor Presidente
total cuatro = Señores que votaron en contra
Don Julian Muñoz Nieto = Don Francisco Mendoza
Mera = Don Antonio Garcia Carrasco total tres
Quedo acordada la destitucion del cobrador de
contribuciones por cuatro votos contra tres
acordandose por la mayoria que rinda la
cuenta y entregue los documentos que obren
en su poder en el preciso termino de cinco dias.
Vista la instancia presentada por Antonio Horni-
llo Rivera vecino de esta villa solicitando que
sea amillarada a su nombre una finca rustica
de que acredita ser poseedor a titulo de dueño en la
informacion que acompaña y que sea dada de baja
en la riqueza del contribuyente y vecinos de esta
villa Manuel Lucas Sierra de quien la ad-
quirio por compra: habiendo satisfecho a la
hacienda el impuesto devengado por esta transla-
cion de dominio, el Ayuntamiento de conformidad
lo propuesto por la Junta pericial y en cum-

plimiento de las disposiciones que ella cita acordó
acceder a la solicitud mencionada; y en su conse-
cuencia, que en el primer apendice al amillara-
miento que se forme en la época reglamentaria
se rectifiquen los computos respectivos de la riqueza
con que actualmente figuran los dos contribuyentes
a quienes afecta la indicada traslacion de dominio
que surtirá sus efectos en el reparto inmediato si-
guiente de la contribucion territorial. De igual
modo acordó que con referencia al expediente par-
ticular promovido con este motivo se expida por
el Señor Alcalde Regidor Sindico y Secretario la cer-
tificacion reclamada en la instancia de que se ha
hecho merito.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
la sesion cuya acta firman los Señores concejales
que asistieron de que yo el Secretario certifico =

Juan^{co} Hornillo Julian Muñoz

Juan^{co} Hornillo Juan^{co} Moreno

Antonio Garcia Juan^{co} Diaz

Juan^{co} Mendora Fernando Ramos



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ